



ACTA NÚM. 06/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL
DÍA 19 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:

- D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
- D^a Natalia Rey Riveiro
- D^a Mercedes Piera Rojo
- D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
- D. José Cabrera Fernández
- D. José Luis San Higinio Gómez
- D^a. Ana Isabel Pérez Baos
- D^a Gloria Fernández Álvarez
- D. Jaime Santamarta Martínez
- D. David Santos Baeza
- D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:

- D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
- D^a Verónica Priego Álvarez
- D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
- D^a Mylai Lima González
- D. Jesús Sánchez Ríos
- D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:

- D^a Noelia María González Guerrero
- D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:

- D. Miguel Ángel Díez García
- D^a Elena Garachana Nuño.

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Director General Titular
de la Oficina de Apoyo a la
Oficina de la JGL:

D. Antonio Diaz Calvo

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Mediante video conferencia, siendo las 9:36 horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D^a Patricia García Cruz del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, ausente por enfermedad, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del Acta núm. 5 de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de dos mil veintidós. (Ac. 56/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=0

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 5/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós.

2º.- Solicitud de D. ABB de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su propiedad nº 62.921, de la calle Jacinto, 5, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid. (Ac. 57/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=91130

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Cédula de Cancelación definitiva del expediente de 10-CV-0D250-.2006 otorgada mediante resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de fecha cinco de diciembre de dos mil doce.

2º.- Escrito de Registro de Entrada núm. 2022-2385-E de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, presentada por D. ***** solicitando la eliminación de forma definitiva la cancelación resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, de la finca de su propiedad núm. 62.921 en calle Jacinto, 5.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

3º.- Escrito con Registro de Entrada núm. 15668 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, presentada por D. ***** solicitando la cancelación de la condición resolutoria y aportando documentación.

4º.- Informe núm. 421/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Solicitud de D. ***** de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su propiedad nº 62.921, de la calle Jacinto, 5, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid.

Antecedentes:

Con fecha 29 de abril de 2022, registrada con el nº 15.688, ha sido presentada solicitud por D. ***** para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad. Previamente, ha presentado solicitud con fecha 26 de enero de 2022, acompañando nota simple de la finca 62.921, si bien la escritura de compraventa ha sido aportada con el escrito indicado al comienzo de este párrafo.

La citada escritura de compraventa correspondiente al inmueble gravado con la condición resolutoria que se pretende cancelar, fue otorgada el día 13 de diciembre de 2019, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, con el nº 5.838 de su protocolo, figurando como adquirente Dª ***** y como transmitente Avintia Desarrollos Inmobiliarios S.L.U.

En dicha escritura de compraventa se expone que Avintia Desarrollos Inmobiliarios S.L.U., era propietaria de la finca que se transmitía y que forma parte del conjunto inmobiliario construido sobre la parcela 1-D en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en el S.U.N.P. IV-3 “La Marazuela”, del Plan General de Ordenación Urbana, en la actualidad calle Jacinto, 5, portal 9, primero C. Tiene una superficie útil de 55,54 m²., y un tendedero de 2,41 m²., de superficie útil, teniendo como anejos inseparables la plaza de garaje nº 156 y nº 157, y el trastero nº 101. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, en el tomo 3.177, libro 1.184, folio 37, finca 62.921.

Avintia Desarrollos Inmobiliarios S.L.U., adquirió dicho inmueble por escritura de compraventa otorgada el día 19 de enero de 2012, ante el Notario de Villanueva de la Cañada, D. José Luis Núñez Lagos-Roglá, bajo el nº 78 de su protocolo.

Igualmente, en la citada escritura, se expone que a dicha vivienda y sus anejos inseparables les fue otorgada por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número de expediente 10-CV-00250.0/2006. A su vez, el comprador de la citada vivienda declaró conocer los beneficios y obligaciones inherentes a dicho régimen de protección.

La finca adquirida por el comprador, y ahora solicitante de la cancelación de la condición resolutoria, está gravada, por procedencia de la finca matriz, con condición resolutoria de reversión en el caso de que no finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo (21 de septiembre de 2006) o se produzca la pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid. El inmueble fue objeto de un contrato de arrendamiento con opción a compra con fecha 24 de abril de 2014.

En la citada escritura consta indicado que mediante acta otorgada ante el Notario de Villanueva de la Cañada, D. José Luis Núñez Lagos-Roglá, el día 19 de abril de 2013, se declaró la terminación de obra del edificio y la constitución de las garantías exigidas por el artículo 19 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

En el documento relativo a la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número de expediente 10-CV-00250.0/2006 se señala que el plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Consideraciones jurídicas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

De todos los antecedentes citados anteriormente, y a efectos de dilucidar la procedencia o no de la cancelación de la condición resolutoria, ha de considerarse:

Primero.- El Ayuntamiento constituyó una condición resolutoria de reversión en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.
- b) Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.

Dicha condición resolutoria accedió al Registro de la Propiedad.

Segundo.- De la escritura de compraventa otorgada y de los documentos indicados en la misma, se desprende que:

- a) Las obras de construcción de las viviendas finalizaron antes del cumplimiento de los diez años a contar desde el 21 de septiembre de 2006, ya que el acta notarial de terminación de las obras fue otorgada el día 19 de abril de 2013.
- b) La vivienda ha estado sujeta al régimen de vivienda de protección pública por el plazo de 7 años, ya que la cédula de calificación definitiva como vivienda de protección pública está fechada el día 5 de diciembre de 2012, por lo que han transcurrido más de 7 años desde la citada fecha.

En consecuencia, se han cumplido por esta vivienda las obligaciones garantizadas por la condición resolutoria, por lo que procede acceder a la solicitud de cancelación efectuada por su actual titular.

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo, por mayoría simple de votos, al ser el órgano que adoptó el acuerdo de constituir la condición resolutoria.

Conclusión:

Vistos los antecedentes citados anteriormente, así como la documentación referida en los mismos, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, proponga a la Comisión Informativa de Hacienda la aprobación del siguiente dictamen para que sea elevado al Pleno de la Corporación:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.921, en el Tomo 3.177, Libro 1.184 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0097TL situada en la calle Jacinto, 5, portal 9, primero C.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez”

5º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, de D. Enrique González Gutiérrez de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós.

6º.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de la sesión ordinaria de fecha doce de mayo de dos mil veintidós,

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría Pleno Corporativo de 19 de Mayo de 2022



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

ABSOLUTA obtenida con 16 votos a favor: 12 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2 correspondientes a los Sres. Grupo Municipal Vox Rozas, 2, correspondientes a los Concejales no adscrito, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, 8 abstenciones; 6 correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, acuerda:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.921, en el Tomo 3.177, Libro 1.184 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0097TL situada en la calle Jacinto, 5, portal 9, primero C.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez.

3º.- Denegación de la solicitud de D. RFR, funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Las Rozas de Madrid, de compatibilidad con segunda actividad. (Ac. 58/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=562980

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Escrito con Registro de Entrada núm. 15384 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, presentado por D. R ***** *, solicitando la compatibilidad como funcionario para el ejercicio de la actividad privada como asistente acompañante en jornadas de conducción off-road, on-road o mixtas.

2º.- Informe sobre la solicitud de compatibilidad de segunda actividad, suscrito por el Técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos, D. J L R N de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad segunda actividad del sector privado por personal funcionario, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

INFORME

Vista la solicitud del interesado, de fecha 27 de abril de 2022, por la que D. ***** *, funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, categoría policía, solicita compatibilidad para prestar una segunda actividad privada “de asistente acompañante en jornadas de conducción off-road o mixtas, quien suscribe viene a emitir el siguiente Informe-Propuesta.

Normativa aplicable:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

— El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 123.1 p) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que el solicitante, D. ***** *, es funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid desde fecha 2 de septiembre de 2005, en que toma posesión como agente de policía local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

SEGUNDO. A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1998.

Resulta de interés la STSJ de Galicia, de 21 de noviembre de 2001, cuyo fundamento de derecho tercero establece que en la Exposición de Motivos de la Ley se razona el respeto al ejercicio de la actividad privada siempre que «no se pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia».

En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 53/1984, hay que tener en cuenta el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, que establece aquellas actividades privadas y personales a las que no podrá reconocerse compatibilidad para su ejercicio —servicios de gestoría administrativa; procurador que requiera presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo (STS de 28 de marzo de 1994); personal destinado en unidades de contratación con actividades en empresas que realicen contratos gestionados por dichas unidades; Arquitectos y otros Técnicos cuya actividad esté sometida a autorización del Ente al que estén destinados, etc.—.

TERCERO. Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).
- b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.
- d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad.

No obstante, hay que tener en cuenta las siguientes normas:

— Que el afectado desempeñe en la Administración un puesto que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable (STS de 7 de marzo de 2000), a excepción del ejercicio de profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a tiempo parcial —treinta horas semanales, ex artículo 14 del Real Decreto 598/1985— y con duración determinada, así como para realizar actividades de investigación —de carácter no permanente— o asesoramiento —en casos concretos— que no correspondan a las funciones propias de su puesto de trabajo.

Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 —protección de la imparcialidad e independencia del personal—, 11, 12 y 13 —incompatibilidades de actividades privadas— de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).

— Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.

— Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas (cuarenta horas semanales). En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.

CUARTO. Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y que pueden realizarse libremente, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año; etc.

QUINTO. El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente:

A. El empleado público interesado en ejercer una actividad privada (actividad profesional, laboral, mercantil o industrial) fuera de las Administraciones Públicas deberá presentar la correspondiente solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desarrollar actividades privadas.

B. Por la Alcaldía o Concejal delegado, se incoará el procedimiento para examinar la compatibilidad solicitada.

C. Por el Departamento de Recursos Humanos, se emitirá informe en sentido sobre la normativa aplicable, favorable o desfavorable, una vez comprobadas las exigencias requeridas para el reconocimiento de la compatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones.

D. En su caso, se dará audiencia al interesado, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E. Efectuado en su caso, el trámite de audiencia, a la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación acordará el reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

F. El reconocimiento de la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses, tal y como establece el artículo 24 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En cuanto a los efectos en caso de silencio administrativo, hay que entender aplicable lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, el silencio se entenderá positivo.

G. Todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar actividades privadas se inscribirán en los registros de personal correspondientes y se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento habilitado al efecto.

A la vista de los Antecedentes y Fundamentos expuestos, en el presente caso, en el que el funcionario solicitante pretende compatibilizar una actividad privada, la Ley es más flexible que si la pretensión fuera para autorizar la compatibilidad en el sector público, debiéndose respetar, en todo caso, lo establecido en el ya citado artículo 1.3.

Y, si bien es cierta esta mayor flexibilidad, ello no quiere decir que la compatibilidad para ejercer un segundo puesto en el sector privado sea siempre posible e incondicional, y así, en el artículo 12 de la reiterada Ley se prohíbe al personal comprendido en su ámbito de aplicación una serie de actividades: a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo o haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado. c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas. d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Además de estas actividades que se acaban de enumerar, el mismo artículo 12, en su apartado 2, determina que tampoco podrán ejercerse por los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones, las cuales solamente podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.

Tampoco podrá reconocerse compatibilidad alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13, para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas.

SEXTO.- El artículo 67 de la Ley 28/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, establece que la pertenencia a éstos es causa de incompatibilidad para el ejercicio de cualquier actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades y, en segundo lugar que el funcionario percibe un complemento específico cuya cuantía es superior al 30% de su retribución básica excluida la antigüedad, lo que es contrario a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 30/1984

SEPTIMO.- el artículo 16.4 de la Ley 30/1984, establece que "... podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

En el caso del interesado, su complemento específico anual para 2022 es de 22.031,45 €, que resulta superior a sus retribuciones básicas anuales, excluida la antigüedad que ascienden a 11.040,40 €

A la vista de cuanto antecede,

SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE el reconocimiento de compatibilidad para realizar una segunda actividad en el sector privado, solicitada por D. ***** , dado que su complemento específico supera el 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad"

3º.- Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Adolfo Rico Pérez de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós.

4º.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 abstenciones, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, visto el resultado de empate de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 abstenciones, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, resultado EMPATE, por el voto de calidad del Sr. Alcalde favorable y con MAYORÍA SIMPLE acuerda:

PRIMERO.- Denegar a D. ***** *, con DNI XX.XXX.XXX-*, funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Las Rozas de Madrid la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de asistente acompañante en jornadas de conducción off-road o mixtas, por entender que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, así como comunicarlo a la Jefatura de la Policía del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid a los efectos oportunos.

4º.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos núm. 11/2022. (Ac. 59/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=601530

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Propuesta de modificación de créditos por suplementos de créditos, suscrita por la Concejala-Delegada Dª Mercedes Piera Rojo de fecha seis de mayo de dos mil veintidós.

2º.- Escrito de la Gerente de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, Dª Isabel Pita Cañas, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, solicitando que se habilite aplicación presupuestaria.

3º.- Memoria razonada del Concejala-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha seis de mayo de dos mil veintidós.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

4º.- Informe propuesta de la unidad de contabilidad y presupuestos, relativo al expediente de modificación núm. 11/2022 de suplemento de créditos, suscrito por la titular de la Unidad de contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“ ASUNTO: Expdte. Modificación nº 11/2022.
Suplementos de créditos

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2022, mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ☐ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ☐ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ☐ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

- ☐ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ☐ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ☐ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ☐ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	4331	44900	TRANSF. INNOVA LAS ROZAS S.A.	1.606.876,00 €	Supl.
TOTAL :				1.606.876,00 €	

Con financiación con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	1.606.876,00 €	1.606.876,00 €	Suplementos
TOTAL		1.606.876,00 €	

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2022 arrojando un Remanente de Tesorería para gastos generales, susceptible de financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio por importe de 19.576.314,07€.

De dicho Remanente ya han sido utilizados 18.773.385,90 €, incluido el presente expediente, según se detalla a continuación:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	RTGG
Modificación Nº 2/2022 IRC Cap. 2	7.628.557,16
Modificación Nº 7/2022 Extra/Supl	9.447.952,74
Modificación Nº 8/2022 Extra/Supl.	90.000,00
Modificación Nº 11/2022 Supl.	1.606.876,00
Suma modificaciones ...	18.773.385,90

A juicio de esta Unidad y bajo un criterio de prudencia, debería dejarse sin utilizar un margen de dicho Remanente de Tesorería equivalente al que se deduzca de la aplicación de la ampliación de los criterios de dudoso cobro que se eleve al Pleno de la Corporación y que resultarán aplicables en el ejercicio 2022.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios”

5º.- Informe de control permanente, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria expediente modificación núm. 11/2022 de suplemento de créditos para transferencia a LRS-Innova, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez de fecha siete de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación Nº 11/2022. Suplemento de créditos para transferencia a LRS-Innova.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RLGEF: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su Pleno Corporativo de 19 de Mayo de 2022



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

financiación: 1.606.876,00 € de Remanente de Tesorería para gastos generales (de los 19.576.314,07€ ya se han utilizado 18.775.085,90€ en modificaciones anteriores, por lo que quedarán tan solo 801.228,17€ tras esta modificación).

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados acordó prorrogar esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRS-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una capacidad de financiación. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.

Por lo expuesto el expediente examinado se informa favorablemente, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre del año pasado, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar”

6º.- Informe jurídico número 424/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que textualmente dice:

“ASUNTO: Modificación de créditos 11/2022. Suplemento de crédito.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, suscrita el día 6 de mayo de 2022, de la necesidad de atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que expone la Concejalía de Innovación, Economía, Empleo y Educación.

II.- Solicitud formulada por la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, con fecha 6 de mayo de 2022.

III.- Informe suscrito por el Interventor General, sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria, de fecha 7 de



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

mayo de 2022.

IV.- Informe suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha 6 de mayo de 2022.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) - Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido”

6º.- Propuesta de dictamen que hace el Concejal de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, D. Enrique González Gutiérrez de fecha seis de mayo de dos mil veintidós.

7º- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós. 8º Propuesta del Concejal de Hacienda y Transparencia al Pleno, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 votos en contra, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, visto el resultado de EMPATE de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 votos en contra, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, resultando EMPATE, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, por MAYORÍA SIMPLE queda aprobada la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 11/2022 como sigue:

1.- Autorizar el suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	4331	44900	TRANSF. INNOVA LAS ROZAS S.A.	1.606.876,00 €	Supl.
TOTAL :				1.606.876,00 €	

Quedando la financiación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	1.606.876,00 €	1.606.876,00 €	Suplementos
TOTAL		1.606.876,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Parte de Control y Fiscalización

5º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 60/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOL_ASROZAS_19MAYO22&time=1593840

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 2538 al 2537 de 2888, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. (Ac. 61/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOL_ASROZAS_19MAYO22&time=1598550

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno núm. 16, 17, 18, 19 y 20 celebradas los días ocho, diecinueve, veintidós, veintiséis y veintinueve de abril respectivamente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 104. Bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 62/2022-PL).



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOL_ASROZAS_19MAYO22&time=1606000

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de emisión de informe sobre cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precepto legal sobre el personal eventual, suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia de Gobierno, D. Gustavo Adolfo Rico Pérez, de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.

2º.- Informe relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 104. Bis 6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, suscrito por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“ASUNTO: Informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto 1.f dispone que “los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en su plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local”.

Así mismo el punto 6 dispone: “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

Siendo veinticinco el número de Concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, creó 25 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 23, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos, en el número 211 de 5 de septiembre de 2019, en el número 254 de 25 de octubre de 2019, en el número 125 de 26 de mayo de 2020, en el número 26 de 1 de febrero de 2021, en el número 134 de 7 de junio de 2021, en el número 202 de 25 de agosto de 2021, en el número 300 de 17 de diciembre de 2021 y mediante Decretos de cese de Alcaldía números 3047, 3048 de fecha 8 de agosto de 2019, número 3509 de fecha 13 de septiembre de 2019, número 3691 de fecha 1 de octubre de 2019, número 912 de fecha 21 de febrero de 2020, número 1.487 de 13 de marzo de 2020, número 3043 de 11 de mayo de 2021 y número 4759 de 3 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8º.- Dación de cuenta del informe Trimestral de morosidad del 1º Trimestre del ejercicio 2022. (Ac. 63/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOL_ASROZAS_19MAYO22&time=1617490

Se procede a las intervenciones del punto 8 y 9 de manera conjunta.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º- Informe de la Concejalía de Hacienda y Transparencia para dar el cumplimiento al acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21.12. 2010, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Se adjunta cuadro-anexo estadístico con la información agregada del Informe Trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2022. La información estará disponible en la web corporativa www.lasrozas.es en el espacio reservado a la Concejalía de Hacienda y Transparencia”

Ejercicio - 2022

Trimestre - Primero

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total
TOTAL	41,96	537	6.043.817,33 €	243	2.009.131,54 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
TOTAL	40,48	1585	19.626.860,70 €	356	2.090.190,66 €

2º.- Informe de la Tesorería Municipal de cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, correspondiente al 1º Trimestre de 2022, suscrito por el D. José Luis Cruza Redondo de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“INFORME

1er. TRIMESTRE 2022

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

D. JOSE LUIS CRUZA REDONDO, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.c) y e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

La Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

“...

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.

b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios...”

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del primer trimestre del ejercicio de 2022 (01.01.2022-31.03.2022).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

Pleno Corporativo de 19 de Mayo de 2022

Página 18 de 59



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo primero.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

Informe de Pagos realizados en el Trimestre.
Formato del listado.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de Periodo Medio de Pago (PMP), se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$Periodo\ medio\ de\ pago(PMP) = \frac{\sum (Numero\ dias\ periodo\ pago \times importe\ de\ la\ operacion)}{\sum importe\ de\ la\ operacion}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2022

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 27/04/2022

11:47:44

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38,75	1477	12.398.095,36	335	1.436.525,47
20- Arrendamientos y Cánones	44,11	96	241.627,58	14	84.816,38
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	46,90	96	237.277,06	25	113.370,95
22- Material, Suministro y Otros	38,40	1285	11.919.190,72	296	1.238.338,14
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	43,56	78	7.213.545,89	20	653.065,19
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	29,14	30	15.219,45	1	600,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	40,48	1585	19.626.860,70	356	2.090.190,66

Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo. Formato del listado.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 27/04/2022 11:49:34

Ejercicio: 2022

Trimestre: Primero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Formato del listado.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y conservación					
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL					

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP), se calculará utilizando la siguiente fórmula:



$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero dias pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 27/04/2022 11:50:06

Ejercicio: 2022

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45,61	424	2.584.353,69	166	1.017.244,68
20- Arrendamientos y Cánones	40,97	11	41.868,17	31	20.022,46
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	50,06	63	157.668,99	9	66.425,90
22- Material, Suministro y Otros	45,39	350	2.384.816,53	126	930.796,32
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	33,68	31	2.929.444,44	12	653.902,74
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	9,29	3	102,85	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	61,04	79	529.916,35	65	337.984,12
TOTAL	41,96	537	6.043.817,33	243	2.009.131,54

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

- Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Hacienda.
- Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/SGCIEF/Autoriza/asp/LoginAuto.aspx>

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

Pleno Corporativo de 19 de Mayo de 2022

Página 23 de 59



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9º.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención General de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, del primer trimestre de 2022. (Ac. 64/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=1617490

Se procede a las intervenciones del punto 8 y 9 de manera conjunta.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º- Estado de ejecución por capítulos ingresos-gastos 1º trimestre 2022:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 05/06/2022

16:47:22

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2022

HASTA

31/3/2022

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Faltos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	65.193.028,00		63.193.028,00	5.673.441,00	2.889.400,00	1.071.036,28	1.818.364,68	4.895.076,34	-56.519.596,98
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.700,00		7.000.700,00	1.996.567,08	1.992.739,81	21.115,81	1.961.624,00	34.942,88	-6.004.132,91
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.961.831,60		8.961.831,60	3.131.231,83	2.830.467,88	7.102,83	2.823.365,05	307.866,88	-6.820.298,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.696.267,80		22.696.267,80	3.546.480,73	3.546.480,73		3.546.480,73		-19.150.777,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.217.015,40		2.217.015,40	919.946,55	182.148,54		182.148,54	333.696,91	-1.701.169,92
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				4.411.244,50	4.411.244,50		4.411.244,50		-4.411.244,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		296.672,63	296.672,63						-296.672,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	550.100,00		21.119.614,27	21.669.714,27					-21.669.714,27
9	PASIVOS FINANCIEROS		8.163.492,36	8.163.492,36						-8.163.492,36
	Suma Total Ingresos	104.599.633,00	-20.533.769,36	134.130.402,36	20.274.810,86	15.942.462,50	1.090.264,59	14.743.227,81	5.521.593,04	-113.863.591,51

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegración de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	44.199.949,00	-92.000,00	44.107.949,00	9.336.419,56	8.603.986,10		8.603.986,10	731.430,46	34.772.423,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.338.030,40	5.828.567,16	60.166.597,56	7.963.297,56	5.307.986,72		5.307.986,72	1.655.304,80	53.203.396,01
3	GASTOS FINANCIEROS	140.700,00		140.700,00	28.969,52	28.974,52	5,00	26.969,62		111.730,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.219.893,60	300.000,00	5.519.893,60	704.950,53	562.857,76		562.857,76	122.092,77	4.814.943,07
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00		150.000,00						150.000,00
6	INVERSIONES REALES		22.003.212,20	22.003.212,20	5.406.286,30	4.607.790,17		4.607.790,17	798.496,13	16.596.925,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	550.100,00	800.000,00	1.350.100,00	161.586,48	157.586,48		157.586,48	4.000,00	888.503,52
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Gastos	104.599.633,00	-20.533.769,36	134.130.402,36	23.690.490,07	20.289.160,85	5,00	20.289.165,85	3.311.324,22	110.637.022,29

	Diferencia...				-3.325.669,22	-4.446.678,35	1.090.249,89	-5.545.928,04	2.220.298,62	-3.325.669,22
--	----------------------	--	--	--	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

2º.- Acta de arqueo 2022 de enero a marzo:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2827200
Pza Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 05/05/2022 10:09:04
Pág. 1

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2022	Periodo desde	1/1	a 31/3
----------------	-------------	------	---------------	-----	--------

Existencia anterior al periodo	32.362.798,75
INGRESOS	
De Presupuesto.	18.001.823,21
Por operaciones no Presup.	4.114.557,10
Por Reintegros de Pago.	5,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	24.797.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	46.913.385,31
Suman Existencias + Ingresos	79.276.184,06
PAGOS	
De Presupuesto.	34.387.781,02
Por operaciones no Presup.	4.309.568,51
Por Devolución de Ingresos.	1.099.254,69
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	24.797.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	64.593.604,22
Existencias a fin del periodo	14.682.579,84



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2827200
Pza Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 05/05/2022 10:09:04
Pág. 2

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2022	Periodo desde	1/1	a 31/3
----------------	-------------	------	---------------	-----	--------

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
				INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
001		CAJA DE LA CORPORACI							
201		KUTXABANK ES03.20 ES-09-2095084431329057453	85.524,23			85.524,23	263.150,68	190.000,00	158.674,91
204		CAJAMAR ES04.3056. ES-04-30581911012720000311							
206		UNICAJA ES58.2103.47 ES-58-21034720610033392883	5.815.218,95			5.815.218,95	1.163.484,51	4.522.955,01	2.455.748,45
207		B.SANTAND. ES96.004 ES-96-00495182082110010339	32.691,18			32.691,18	1.075.028,74	372,32	1.107.347,60
211		CAIXABANK ES66.2100.1 ES-66-21001102001300568401	10.970.114,89			10.970.114,89	4.977.581,21	15.154.954,79	792.741,31
212		CAIXABANK ES.95.2100 ES-95-21004606521300208147	11.599,65			11.599,65	586,54	42,35	12.143,84
215		CAIXABANK ES27.2100.1 ES-27-21001102081300891125	2.149,06			2.149,06		74,35	2.074,71
218		B.SANTAND ES97.007 ES-97-00750837860860000173	22.096,08			22.096,08	3.555,00	36,96	25.614,12
222		CAIXABANK E006.2100.1 ES-06-21001102071300390270	32.995,34			32.995,34	36.578,94	96,70	69.477,58
223		B.SABADELL ES28.0081 ES-28-00810357480001433852	3.452.182,76			3.452.182,76	24.481.025,37	25.869.639,46	2.063.568,67
224		B.SABADELL ES38.0081 ES-38-00810357430001400846	473.917,76			473.917,76	884.354,17	1.066.281,66	291.990,27
225		BBVA ES38.0182.2370. ES-38-01822370490208951912	117.560,74			117.560,74	13.661,86	151,52	131.071,08
232		CAIXABANK ES28.2100 ES-28-21001781850200012430	8.436.447,91			8.436.447,91	366.543,13	4.004.004,57	4.798.985,47
233		BBVA ES19.0182.2370. ES-19-01822370420200280992	2.853.406,73			2.853.406,73	10.618.621,19	10.776.276,25	2.695.751,67
234		UNICAJABAN ES17.210 ES-17-21034720600034732440	13.002,23			13.002,23	3.396,18	78,37	16.320,04
239		BBVA ES75.0182.2370. ES-75-01822370480208000114	6.920,14			6.920,14	613,73	8,87	7.525,00



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
CIF: P2827001
Pza Mayor nº 1-28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 05/05/2022 10:00:04

Pág. 3

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/3

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
701	CAJA PARA PAGOS A J					11.506,55	954,41	10.552,14
801	CUENTA BANCARIA DE P							
802	ES02-20382228956000798488 ES02100110201130077 ES-80-21001102011300770345	89,86			89,86	1.000,00	979,12	110,74
803	BANKIA ES72 2038 2228 ES-72-20382228956001080596	36.679,54			36.679,54			36.679,54
804	BANKIA ES67 2038 2228 ES-67-2038222895600108054							
805	BANKIA ES05 2038 222 ES-05-20382228956001168533							
806	ES932100110209130097 ES-93-21001102091300970509	193,97			193,97	6.000,00		6.193,97
807	BSCH ES63 0049 5182 0 ES-63-00495183042716204593							
815	BANKIA ES52 2038 222 ES-52-20382228956001155455	7,73			7,73			7,73
816	ACF JUVENTUD ES4600 ES-46-00495183042716204593							
817	ACF DEPORTES ES740 ES-74-00308141950005012274							
901	FORMALIZACIÓN					273,38	273,38	
902	CUENTA COMPENSACI							
903	B.SANTAND. ES33.003							
905	BANKIA ES41.2038.222							
906	B.SABADELL ES28.008							
908	BBVA ES20.0182.2370.							



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
CIF: P2827001
Pza Mayor nº 1-28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 05/05/2022 10:00:04

Pág. 4

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/3

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
	Totales	32.362.798,75			32.362.798,75	43.906.961,18	61.567.180,09	14.682.579,84



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F. P2822701
Pza Mayor, nº 1-28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 05/05/2022 10:09:04

Pág. 5

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/3

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	32.362.798,75		32.362.798,75
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	17.983.598,08		17.983.598,08
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	18.225,13	-18.225,13	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	108.752,19		108.752,19
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	2.027.226,89	-2.027.226,89	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	980.972,11	-980.972,11	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	975.803,17		975.803,17
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	41.802,74		41.802,74
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	5,00		5,00
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	24.797.000,00		24.797.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
Descuentos en Reintegros		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	46.913.385,31	-3.006.424,13	43.906.961,18
Suman Existencias más INGRESOS	79.276.184,06		76.269.759,93



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F. P2822701
Pza Mayor, nº 1-28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 05/05/2022 10:09:04

Pág. 6

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/3

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	34.387.781,02		34.387.781,02
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	4.241.706,54		4.241.706,54
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	67.861,97		67.861,97
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	0,00	0,00	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	1.099.254,69		1.099.254,69
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	24.797.000,00		24.797.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
Descuentos en Pagos		-3.006.424,13	-3.006.424,13
TOTAL PAGOS	64.593.604,22	-3.006.424,13	61.587.180,09
Existencias a fin del periodo	14.682.579,84		14.682.579,84



3º.- Ejecución presupuestaria Créditos iniciales 2022:

Órgano	Programa	Descripción	Inicial 2022
100		PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	6.600.996,59
100	1500	Administración General de Urbanismo	1.665.716,84
100	9120	Alcaldía	238.017,95
100	9121	Órganos de Gobierno	2.872.698,59
100	9205	Servicios jurídicos	1.399.111,98
100	9220	Relaciones Institucionales	95.000,00
100	9253	Comunicación	330.451,27
101		SEGURIDAD, TRANSPORTES Y MOVILIDAD	15.370.637,17
101	1300	Administración General de la Seguridad	483.109,56
101	1320	Seguridad y Orden Público	11.965.195,48
101	1322	Servicio vigilancia	1.513.831,00
101	1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	332.836,00
101	4411	Transportes	500.000,00
101	9206	Parque móvil	553.665,13
102		INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	6.686.638,68
102	1530	Infraestructura viaria	2.292.768,42
102	1532	Pavimentación de vías públicas	0,00
102	1601	Administración general de servicios a la ciudad	438.376,31
102	1630	Limpieza viaria	0,00
102	1650	Alumbrado público	1.366.838,47
102	4690	Infraestructuras	0,00
102	9202	Regimen Interior	632.775,76
102	9209	Dependencias	835.879,52
103		MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	21.966.590,73
103	1600	Acartado	57.000,00
103	1621	Recogida de residuos	2.272.053,82
103	1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	386.731,80
103	1623	Tratamiento de residuos	1.020.000,00
103	1630	Limpieza viaria	5.779.932,90
103	1710	Parques y jardines	6.993.892,94
103	1720	Protección y mejora del medio ambiente	1.253.326,08
103	1721	Protección contra la contaminación acústica	75.000,00
103	9204	Informática	4.118.653,19
104		RECURSOS HUMANOS	4.481.406,39
104	2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1.131.709,88
104	9201	Recursos Humanos	2.618.805,96
104	9203	Formación	186.212,96
104	9207	Prevención de riesgos laborales	512.943,59
104	9208	Actos civiles	41.734,01
105		HACIENDA Y TRANSPARENCIA	6.720.997,69
105	110	Deuda Pública	38.700,00
105	3380	Fiestas populares	1.123.213,00
105	9200	Secretaría General	1.032.027,61
105	9331	Gestión de padrón municipal de habitantes	102.862,11
105	9340	Transparencia y participación ciudadana	137.031,32
105	9291	Fondo de Contingencia	150.000,00
105	9310	Intervención	1.262.790,71
105	9320	Gestión e inspección tributaria	1.312.148,79
105	9340	Tesorería y recaudación	1.542.424,11
106		CULTURA, JUVENTUD Y FERIAS	10.203.635,86
106	3300	Administración general de cultura	1.559.650,57
106	3321	Bibliotecas	2.378.804,90
106	3330	Museos	93.140,00
106	3340	Escuelas y talleres	2.833.365,02
106	3341	Programación cultural	1.527.000,00
106	3370	Servicios de juventud	1.489.875,37
106	4311	Ferias	322.000,00
107		DEPORTES Y DISTRITO SUR	11.132.316,81
107	3400	Administración General del Deporte	244.322,29
107	3410	Promoción y fomento del deporte	4.771.012,47



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

107	3420	Instalaciones deportivas	6.638.533,56
107	9251	Distrito sur	78.448,49
108		ECONOMÍA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN	8.660.905,86
108	2410	Fomento del empleo	1.182.701,21
108	3200	Administración General de Educación	400.074,99
108	3230	Educación infantil y primaria	3.638.175,88
108	3250	Vigilancia escolaridad obligatoria	60.707,78
108	3260	Servicios complementarios de educación	565.000,00
108	3270	Promoción educativa	122.531,60
108	4331	Innovación, economía y emprendimiento	2.671.714,34
109		FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y DISTRITO CENTRO	6.058.125,89
109	1522	Vivienda	641.345,00
109	2310	Servicios sociales generales	1.628.617,70
109	2311	Discapacidad y dependencia	1.182.976,00
109	2312	Voluntariado y cooperación	49.705,00
109	2313	Área atención social primaria	943.150,00
109	2314	Mujer	359.719,95
109	2315	Convivencia e integración	50.000,00
109	2316	Mayor	705.169,41
109	2318	Familia	577.342,83
109	9250	Distrito centro	10.100,00
110		SANIDAD, CONSUMO, SAMER-PROTECCIÓN CIVIL Y DISTRITO	7.787.381,37
110	1350	Samer-Protección Civil Gastos Generales	2.224.762,29
110	1351	SAMER	121.450,34
110	1352	Protección Civil	74.050,00
110	1360	Servicio de extinción de incendios	2.987.531,31
110	1540	Cementerio y servicios funerarios	183.519,21
110	3110	Protección de la Salud Pública	1.629.349,43
110	3120	Servicios asistenciales y centros de salud	198.753,00
110	4320	Promoción de la ciudad	114.000,00
110	4930	Consumo	132.658,74
110	9252	Distrito norte	121.307,19

4º.- Gastos del 1º Trimestre de 2022:

Org.	Pro.	Exo.	Descripción	Créditos Iniciales	Inv. Resumidas	Modificaciones	Créditos Definitivos	Dependencias o Compromisos	Clap./Crid. Def.	Obligaciones Reconocidas	Clap./Crid. Def.	Pagos Realizados	Pag./Clap.	Oblig. Pendiente pago	de Créditos disponibles
100	1500	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	61.069,62	0,00	0,00	61.069,62	9.845,73	16,13%	9.845,73	16,13%	9.845,73	100,00%	0,00	51.223,89
100	1500	12001	SUELDOS DEL GRUPO A1	48.151,27	0,00	0,00	48.151,27	19.779,08	27,66%	19.779,08	27,66%	19.779,08	100,00%	0,00	49.372,19
100	1500	12002	SUELDOS DEL GRUPO C1	74.590,62	0,00	0,00	74.590,62	11.546,90	15,59%	11.546,90	15,59%	11.546,90	100,00%	0,00	62.923,42
100	1500	12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.950,74	0,00	0,00	26.950,74	4.015,80	14,90%	4.015,80	14,90%	4.015,80	100,00%	0,00	22.934,94
100	1500	12004	TRENES	51.678,24	0,00	0,00	51.678,24	12.014,54	23,25%	12.014,54	23,25%	12.014,54	100,00%	0,00	39.663,70
100	1500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	141.490,53	0,00	0,00	141.490,53	25.456,50	18,13%	25.456,50	18,13%	25.456,50	100,00%	0,00	115.934,03
100	1500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	458.240,63	0,00	0,00	458.240,63	81.826,69	17,86%	81.826,69	17,86%	81.826,69	100,00%	0,00	376.413,94
100	1500	12102	OTROS COMPLEMENTOS	14.315,41	0,00	0,00	14.315,41	12.584,36	84,89%	12.584,36	84,89%	12.584,36	100,00%	0,00	1.731,05
100	1500	15000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA INDEFINIDO	41.714,54	0,00	0,00	41.714,54	10.749,39	25,77%	10.749,39	25,77%	10.749,39	100,00%	0,00	30.965,15
100	1500	15001	COMPLEMENTOS LABORA INDEFINIDO	32.653,03	0,00	0,00	32.653,03	3.026,83	9,27%	3.026,83	9,27%	3.026,83	100,00%	0,00	29.626,20
100	1500	15100	LABORA TEMPORAL	34.700,00	0,00	0,00	34.700,00	13.903,95	40,07%	13.903,95	40,07%	13.903,95	100,00%	0,00	20.796,05
100	1500	15200	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	84.495,12	0,00	0,00	84.495,12	20.296,30	24,02%	20.296,30	24,02%	20.296,30	100,00%	0,00	64.198,82
100	1500	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	275.326,39	0,00	0,00	275.326,39	68.985,43	25,06%	68.985,43	25,06%	68.985,43	100,00%	0,00	206.340,96
100	1500	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.308,59	3.308,59	0,00	3.308,59	13.742,95	89,77%	86,135	4,321%	0,00	0,00%	86,135	1.545,44
100	1500	23000	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
100	1500	23001	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
100	1500	23002	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00	0,00	0,00	800,00	1.674,53	209,32%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-874,53
100	1500	23003	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
100	1500	23110	Diagramas y material técnico	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
100	1500	23601	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
100	1500	23602	PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1500	23700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	135.000,00	0,00	0,00	135.000,00	17.182,00	12,73%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	117.818,00
100	1500	23701	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	60.000,00	1.635,62	1.635,62	61.635,62	43.897,35	71,36%	7.010,28	11,37%	7.010,28	100,00%	0,00	17.939,14
100	1500	23710	CATALOGO EDIFICIOS ABANDONADOS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.000,00
100	1500	23720	CONTRATACIONES VARIAS	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	3.899,28	6,50%	319,00	0,53%	319,00	100,00%	0,00	59.680,72
100	1500	23730	EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	0,00	43.144,75	43.144,75	43.144,75	43.144,75	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1500	23731	REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA	0,00	306.779,43	306.779,43	306.779,43	306.779,43	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1500	23732	ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA	0,00	14.326,40	14.326,40	14.326,40	14.326,40	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1510	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	80.217,21	0,00	0,00	80.217,21	20.890,53	26,04%	20.890,53	26,04%	20.890,53	100,00%	0,00	59.326,68
100	1510	10001	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.727,09	0,00	0,00	15.727,09	3.716,96	23,63%	3.716,96	23,63%	3.716,96	100,00%	0,00	12.010,13
100	1510	10002	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.598,62	0,00	0,00	10.598,62	2.412,57	22,76%	2.412,57	22,76%	2.412,57	100,00%	0,00	8.186,05
100	1510	10003	TRENES	6.227,48	0,00	0,00	6.227,48	1.717,38	27,58%	1.717,38	27,58%	1.717,38	100,00%	0,00	4.510,10
100	1510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.134,04	0,00	0,00	18.134,04	4.047,84	22,33%	4.047,84	22,33%	4.047,84	100,00%	0,00	14.086,20
100	1510	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.938,71	0,00	0,00	47.938,71	10.701,00	22,33%	10.701,00	22,33%	10.701,00	100,00%	0,00	37.237,71
100	1510	12102	OTROS COMPLEMENTOS	7.215,70	0,00	0,00	7.215,70	2.488,07	34,20%	2.488,07	34,20%	2.488,07	100,00%	0,00	4.727,63
100	1510	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	9.389,22	0,00	0,00	9.389,22	1.341,60	14,29%	1.341,60	14,29%	1.341,60	100,00%	0,00	8.047,62
100	1510	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	18.029,90	0,00	0,00	18.029,90	10.425,18	57,83%	10.425,18	57,83%	10.425,18	100,00%	0,00	7.604,72
100	1510	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00	3.266,18	3.266,18	7.666,18	8.228,39	107,33%	1,75%	0,00	0,00%	0,00%	1,75%	-362,21
100	1510	23000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	2.266,08	2.266,08	2.766,08	2.266,08	81,92%	1.514,68	54,76%	0,00	0,00%	1.514,68	500,00
100	1510	23001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	800,00
100	1510	23002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
100	1510	23601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	1.979,12	395,82%	1.979,12	395,82%	1.979,12	100,00%	0,00	-1.479,12
100	1510	23610	GASTOS DIVERSOS	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.050,00
100	1510	23602	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1510	23603	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	200,00	20,00%	200,00	20,00%	200,00	100,00%	0,00	800,00
100	1510	23604	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	16.000,00
100	1510	40000	CUOTAS FPMF Y FPMF	0,00	0,00	0,00	0,00	15.513,96	0,00%	10.103,80	0,00%	10.103,80	100,00%	0,00	15.513,96
100	1510	40001	CUOTAS FPMF Y FPMF	862.761,55	0,00	0,00	862.761,55	227.982,81	26,42%	227.982,81	26,42%	227.982,81	100,00%	0,00	634.778,74
100	1510	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.036.603,03	0,00	0,00	1.036.603,03	198.431,44	19,14%	198.431,44	19,14%	198.431,44	100,00%	0,00	838.171,59
100	1510	10001	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.918,11	0,00	0,00	15.918,11	3.720,54	23,38%	3.720,54	23,38%	3.720,54	100,00%	0,00	12.197,57
100	1510	10002	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.598,62	0,00	0,00	10.598,62	2.412,57	22,76%	2.412,57	22,76%	2.412,57	100,00%	0,00	8.186,05
100	1510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.718,34	0,00	0,00	14.718,34	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	14.718,34
100	1510	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.386,54	0,00	0,00	41.386,54	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	41.386,54
100	1510	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	462.386,33	0,00	0,00	462.386,33	128.342,48	27,76%	128.342,48	27,76%	128.342,48	100,00%	0,00	334.043,85
100	1510	26200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONCEJALES Y CARGOS ELECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1510	26201	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.500,00	574,29	574,29	2.074,29	1.989,12	95,89%	70,22	3,39%	0,00	0,00%	70,22	85,77
100	1510	26202	DELINEACIÓN, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1510	26210	GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
100	1510	23100	LOCACION	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.500,00

GASTOS 1º TRIMESTRE 2022

1



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Cep.	Pos.	Em.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compensaciones 0	Compensaciones 1	Cálculo Créd. Def.	Cálculo Créd. Def.	Pagos Realizados	Pagos Créd.	Cálculo Pendiente pago	de Créditos disponibles
1001	9121	22300	ASISTENCIA DE CARROS ELECTIVOS	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	113.738,90	37,49%	113.738,90	12,44%	69.656,60	61,25%	44.082,30	238.181,00
1001	9121	22300	INDENIZACIONES POR DEFENSA JURIDICA	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00
1001	9121	48900	ASISTENCIA GRUPO P.P.	23.387,82	0,00	0,00	23.387,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	23.387,82
1001	9121	48900	ASISTENCIA GRUPO P.S.O.E.	16.300,62	0,00	0,00	16.300,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	16.300,62
1001	9121	48904	ASISTENCIA GRUPO CIUDADANOS	18.072,42	0,00	0,00	18.072,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	18.072,42
1001	9121	48905	ASISTENCIA GRUPO VOX	14.528,82	0,00	0,00	14.528,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	14.528,82
1001	9121	48906	ASISTENCIA GRUPO UNIDAS PODEROS LAS ROZAS	13.642,92	0,00	0,00	13.642,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	13.642,92
1001	9100	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	109.577,04	0,00	0,00	109.577,04	17.827,22	16,14%	17.827,22	16,14%	17.827,22	100,00%	0,00	91.749,80
1001	9100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	21.197,23	0,00	0,00	21.197,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	21.197,23
1001	9100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35	0,00	0,00	26.710,35	4.852,43	18,17%	4.852,43	18,17%	4.852,43	100,00%	0,00	21.857,92
1001	9100	12006	TRENIOS	29.104,96	0,00	0,00	29.104,96	6.960,37	23,91%	6.960,37	23,91%	6.960,37	100,00%	0,00	22.144,59
1001	9100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	99.578,15	0,00	0,00	99.578,15	14.729	14,86%	14.729	14,86%	14.729	100,00%	0,00	84.849,16
1001	9100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.085,43	0,00	0,00	292.085,43	44.174,67	15,13%	44.174,67	15,13%	44.174,67	100,00%	0,00	247.910,76
1001	9100	12102	OTROS COMPLEMENTOS	84.449,52	0,00	0,00	84.449,52	8.289,12	9,82%	8.289,12	9,82%	8.289,12	100,00%	0,00	76.160,40
1001	9100	12103	CAROSA TEMPORAL	31.200,00	0,00	0,00	31.200,00	4.920,52	15,74%	4.920,52	15,74%	4.920,52	100,00%	0,00	26.279,48
1001	9100	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	54.344,42	0,00	0,00	54.344,42	9.866,99	18,16%	9.866,99	18,16%	9.866,99	100,00%	0,00	44.477,43
1001	9100	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	93.544,88	0,00	0,00	93.544,88	24.464,48	26,15%	24.464,48	26,15%	24.464,48	85,66%	8.401,85	69.080,20
1001	9100	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	930,00	0,00	0,00	930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	930,00
1001	9100	22001	PENSA. REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	35.000,00	283,92	283,92	35.283,92	18.734,79	53,40%	18.360,15	52,06%	18.360,15	100,00%	0,00	16.923,77
1001	9100	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	10.000,00
1001	9100	22400	PRIMAS DE SEGUROS	175.000,00	10.809,55	10.809,55	185.809,55	53.887,52	29,00%	53.887,52	29,00%	53.887,52	100,00%	0,00	131.922,03
1001	9100	22601	PUBLICACION EN BOLETINES OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
1001	9100	22604	DEFENSA JURIDICA	50.000,00	52.910,19	52.910,19	102.910,19	62.169,57	60,41%	13.795,50	13,29%	9.665,50	72,70%	3.930,00	40.780,62
1001	9100	22610	GASTOS DIVERSOS	0,00	4.169,24	4.169,24	4.169,24	4.206,81	100,86%	4.206,81	100,86%	36,51	100,00%	0,00	36,51
1001	9100	22611	INDENIZACIONES A TERCEROS Y EN JUDICIAL	126.000,00	0,00	0,00	126.000,00	11.860,03	9,49%	11.860,03	9,49%	11.860,03	6,41%	480,00	112.639,97
1001	9100	22710	CONTRATOS DEFENSA JURIDICA	359.720,00	82.188,08	82.188,08	441.908,08	399.300,13	89,82%	18.390,77	4,27%	18.390,77	100,00%	0,00	1.158,89
1001	9100	22715	CONTRATO ASISTENCIA PROCEDIMIENTOS SANCCIONADORES	3.000,00	14.433,02	14.433,02	17.433,02	55.098,82	319,62%	19.129,62	109,16%	19.129,62	100,00%	0,00	39.865,40
1001	9100	22801	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	70.000,00	993,99	993,99	70.993,99	44.761,00	63,05%	34.443,72	48,52%	32.853,87	95,38%	1.589,85	28.112,09
1001	9100	22810	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS LABORALES	25.000,00	7.954,07	7.954,07	32.954,07	2.954,07	9,00%	2.954,07	9,00%	2.954,07	100,00%	0,00	29.000,00
1001	9100	22811	PENSA. REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.850,00	3.185,42	3.185,42	9.035,42	3.185,42	35,25%	3.185,42	35,25%	3.185,42	100,00%	0,00	5.850,00
1001	9100	22862	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	181.676,27	0,00	0,00	181.676,27	216.481,35	119,16%	64.815,57	35,68%	28.188,84	43,49%	36.626,73	144.050,00
1001	9100	22868	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	2.750,00
1001	9100	22911	REVISTA MUNICIPAL	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	45.509,24	75,85%	15.169,74	25,26%	7.584,87	50,00%	7.584,87	54.490,76
1001	9100	22712	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	30.000,00	3.035,12	3.035,12	33.035,12	36.332,38	109,98%	5.502,36	16,66%	5.502,36	100,00%	0,00	3.297,26
1001	9100	22713	CONTRATO SERVICIO COMUNICACIÓN	36.175,00	0,00	0,00	36.175,00	1.985,02	5,49%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	34.189,98
1001	9100	22714	COMPLEMENTOS LABORALES	14.000,00	558,46	558,46	14.558,46	5.147,8	35,32%	1.889,44	12,94%	1.889,44	100,00%	0,00	12.669,02
1001	1300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	21.847,85	0,00	0,00	21.847,85	4.825,14	22,09%	4.825,14	22,09%	4.825,14	100,00%	0,00	16.822,71
1001	1300	12006	TRENIOS	4.962,80	0,00	0,00	4.962,80	1.271,64	25,64%	1.271,64	25,64%	1.271,64	100,00%	0,00	3.691,16
1001	1300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.104,85	0,00	0,00	12.104,85	2.465,82	20,37%	2.465,82	20,37%	2.465,82	100,00%	0,00	9.639,03
1001	1300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	37.440,11	0,00	0,00	37.440,11	6.183,15	16,51%	6.183,15	16,51%	6.183,15	100,00%	0,00	29.256,96
1001	1300	12102	OTROS COMPLEMENTOS	8.621,77	0,00	0,00	8.621,77	1.932,09	22,41%	1.932,09	22,41%	1.932,09	100,00%	0,00	6.689,68
1001	1300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO	19.700,00	0,00	0,00	19.700,00	4.394,25	22,31%	4.394,25	22,31%	4.394,25	100,00%	0,00	15.305,75
1001	1300	13001	COMPLEMENTOS LABORALES INDEFINIDO	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	2.805,87	17,54%	2.805,87	17,54%	2.805,87	100,00%	0,00	13.194,13
1001	1300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	7.536,47	0,00	0,00	7.536,47	1.024,15	13,59%	1.024,15	13,59%	1.024,15	100,00%	0,00	6.512,32
1001	1300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	31.665,94	0,00	0,00	31.665,94	8.327,33	26,30%	8.327,33	26,30%	8.327,33	86,67%	2.775,79	23.338,15
1001	1300	22001	ALICIA FOTOCOPIADORA	13.100,00	8.741,11	8.741,11	21.841,11	8.420,00	38,55%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	8.420,00
1001	1300	22101	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	2.402,95	98,08%	588,88	24,03%	588,88	100,00%	0,00	47,8
1001	1300	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	1.470,55	14,71%	121,39	1,21%	121,39	100,00%	0,00	8.829,46
1001	1300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	1.555,24	311,05%	1.555,24	311,05%	1.555,24	100,00%	0,00	1.054,76
1001	1300	22001	PENSA. REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	5.000,00
1001	1300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	800,00
1001	1300	22102	ENERGIA ELECTRICA	62.000,00	16.081,53	16.081,53	78.081,53	69.336,54	88,80%	12.773,17	15,12%	8.725,77	71,10%	3.948,40	7.427,59
1001	1300	22103	GAS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	4.000,00
1001	1300	22102	GAS	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00	497,97	5,86%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	5.548,11
1001	1300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	5.000,00
1001	1300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	1.500,00
1001	1300	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	3.549,28	35,49%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	6.450,72
1001	1300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00	2.334,46	2.334,46	5.334,46	2.334,46	43,76%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	3.000,00
1001	1300	22300	TRANSPORTES	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	9.982,50	90,75%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	1.017,50

GASTOS STRIM2.xlsx

2

Cep.	Pos.	Em.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compensaciones 0	Compensaciones 1	Cálculo Créd. Def.	Cálculo Créd. Def.	Obligaciones Remanentes	Oblig. Créd. Def.	Pagos Realizados	Pagos Créd.	Cálculo Pendiente pago	de Créditos disponibles
1001	1300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	1.194,48	29,86%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	2.805,52
1001	1300	22602	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
1001	1300	22603	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
1001	1300	22604	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	2.000,00
1001	1300	22605	FESTAS PATRONALES	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	8.000,00
1001	1300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	105.600,00	17.340,75	17.340,75	122.940,75	68.451	55,68%	22.140,88	18,03%	13.185,09	59,24%	10.648,89	54.799,86	10.648,89	54.799,86
1001	1300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	25.000,00
1001	1300	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	40007	CONTRATO DE COLABORACION	21.000,00	0,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	21.000,00
1001	1300	12000	SUJELOS DEL GRUPO A1	31.474,18	0,00	0,00	31.474,18	23.263,64	73,98%	23.263,64	73,98%	23.263,64	100,00%	0,00	23.263,64	0,00	8.190,54
1001	1300	12000	SUJELOS DEL GRUPO A2	27.678,51	0,00	0,00	27.678,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	27.678,51
1001	1300	12000	SUJELOS DEL GRUPO C1	1.708.630,39	0,00	0,00	1.708.630,39	297.376,75	17,46%	297.376,75	17,46%	297.376,75	100,00%	0,00	297.376,75	0,00	1.411.253,64
1001	1300	12000	SUJELOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	35.348,54	0,00	35.348,54	100,00%	0,00	35.348,54	0,00	35.348,54	
1001	1300	12000	TRENES	286.136,41	0,00	0,00	286.136,41	72.362,84	25,29%	72.362,84	25,29%	72.362,84	100,00%	0,00	72.362,84	0,00	213.773,57
1001	1300	12100	COMPLEMENTO DE GESTIÓN	910.088,42	0,00	0,00	910.088,42	165.925,22	18,14%	165.925,22	18,14%	165.925,22	100,00%	0,00	165.925,22	0,00	744.163,20
1001	1300	12100	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	184.824,12	0,00	0,00	184.824,12	38.148,92	20,69%	38.148,92	20,69%	38.148,92	100,00%	0,00	38.148,92	0,00	146.675,20
1001	1300	12110	OTROS COMPLEMENTOS	992.064,58	0,00	0,00	992.064,58	175.706,79	17,71%	175.706,79	17,69%	175.706,79	100,00%	0,00	175.706,79	0,00	816.357,79
1001	1300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	1.393.914,70	0,00	0,00	1.393.914,70	227.889,77	16,35%	227.889,77	16,35%	227.889,77	100,00%	0,00	227.889,77	0,00	1.166.024,93
1001	1300	16000	COSTA SEGURIDAD SOCIAL	2.678.096,00	0,00	0,00	2.678.096,00	670.142,77	25,03%	670.142,77	25,03%	670.142,77	100,00%	0,00	670.142,77	0,00	2.007.953,23
1001	1300	20400	RENTING PARQUE MOVIL	195.000,00	0,00	0,00	195.000,00	17.758,46	9,11%	17.758,46	9,11%	17.758,46	100,00%	0,00	17.758,46	0,00	177.241,54
1001	1300	20700	RENTING VEHICULO	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	42.790,15	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	42.790,15
1001	1300	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	8.000,00
1001	1300	21400	REPAR. MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE	84.000,00	0,00	0,00	84.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	84.000,00
1001	1300	22110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	35.000,00
1001	1300	22120	VESTUARIO	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	35.000,00
1001	1300	22131	MANTENCIÓN DE ANIMALES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	96,29	32,44%	96,29	32,44%	96,29	100,00%	0,00	96,29	0,00	2.903,71
1001	1300	22110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	35.000,00
1001	1300	22120	VESTUARIO	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	35.000,00
1001	1300	22131	MANTENCIÓN DE ANIMALES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	96,29	32,44%	96,29	32,44%	96,29	100,00%	0,00	96,29	0,00	2.903,71
1001	1300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	105.600,00	17.340,75	17.340,75	122.940,75	68.451	55,68%	22.140,88	18,03%	13.185,09	59,24%	10.648,89	54.799,86	10.648,89	54.799,86
1001	1300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	25.000,00
1001	1300	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22710	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22711	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22712	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22713	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22714	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22715	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22716	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22717	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22718	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22719	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22720	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22721	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22722	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22723	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22724	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22725	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22726	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22727	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22728	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22729	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22730	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22731	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22732	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22733	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22734	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22735	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001	1300	22736	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	4.818,92	4.818,92	27.818,92	8.336,46	30,35%	2.413,59	8,63%	2.413,59	100,00%	0,00	2.413,59	0,00	18.862,87
1001																	



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Org.	Pro.	Em.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Ponderadas	Modificaciones	Créditos Derivados	Disposiciones o Compromisos	Clasif. / Créd. Der.	Obligaciones Reconocidas	Oblig. Créd. Der.	Pagos Realizados	Pagos Abil.	Oblig. Pendiente pago	de Créditos disponibles
102	15300	13100	COMPENIMIENTO DE DESTINO	47.796,24	0,00	0,00	47.796,24	6.891,33	2.647,1	8.951,33	14,47%	6.891,33	100,00%	0,00	41.904,91
102	15300	13100	COMPENIMIENTO ESPECIFICO	130.215,55	0,00	0,00	130.215,55	20.603,93	15,82%	20.603,93	15,82%	20.603,93	100,00%	0,00	109.611,62
102	15300	13100	OTROS COMPENIMENTOS	18.348,99	0,00	0,00	18.348,99	3.471,76	18,92%	3.471,76	18,92%	3.471,76	100,00%	0,00	14.877,23
102	15300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	248.551,95	0,00	0,00	248.551,95	34.690,82	20,54%	34.690,82	20,54%	34.690,82	100,00%	0,00	213.861,13
102	15300	13000	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	139.125,39	0,00	0,00	139.125,39	22.329,55	16,04%	22.329,55	16,04%	22.329,55	100,00%	0,00	116.795,83
102	15300	13100	LABORAL TEMPORAL	568.747,61	0,00	0,00	568.747,61	120.427,12	21,17%	120.427,12	21,17%	120.427,12	100,00%	0,00	448.320,49
102	15300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	23.034,88	0,00	0,00	23.034,88	4.575,96	19,87%	4.575,96	19,87%	4.575,96	100,00%	0,00	18.458,92
102	15300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	327.817,67	0,00	0,00	327.817,67	94.133,15	29,77%	94.133,15	29,77%	94.133,15	100,00%	0,00	233.684,52
102	15300	20000	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	1.485,88	1.485,88	21.485,88	22.480,49	104,61%	4.984,98	23,20%	4.984,98	100,00%	0,00	16.500,90
102	15300	21000	REPAR. MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	198.900,00	28.638,02	28.638,02	227.538,02	83.245,19	36,59%	1.607,40	0,71%	1.399,21	87,05%	208,19	144.292,83
102	15300	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	21300	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	0,00	939,79	939,79	939,79	3.338,70	356,79%	586,86	62,47%	586,86	100,00%	0,00	3.751,83
102	15300	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	6.000,00	8.728,88	8.728,88	14.728,88	15.262,88	103,61%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-534,00
102	15300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
102	15300	22000	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
102	15300	22100	ENERGIA ELECTRICA	376.000,00	144.538,44	144.538,44	520.538,44	475.872,35	91,42%	83.034,44	12,11%	42.713,88	67,76%	20.320,56	44.643,49
102	15300	22100	VESTUARIO	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	2.000,00
102	15300	22110	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15300	22700	CONTRATO LIMPIEZA VARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	22700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	4.392,30	439,23%	2.057,00	205,70%	2.057,00	100,00%	0,00	-3.392,30
102	15300	22710	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	22720	CONTRATO ASISTENCIA TECNICA	188.000,00	0,00	0,00	188.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	188.000,00
102	15300	60010	CONSTRUCCION PARKING CENTRO SALUD ENTRENADORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	67100	PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	0,00	25.724,60	25.724,60	25.724,60	28.711,15	109,67%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-2.986,55
102	15300	63100	REPOSICION CONTRATO VIAL PUBLICAS Y SEÑALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	866.781,08	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	866.781,08
102	15300	63900	OBRAS DE ASFALTADO	0,00	2.537.141,18	2.537.141,18	2.537.141,18	1.332.667,80	52,53%	990.437,98	39,04%	990.437,98	100,00%	0,00	1.546.703,20
102	15300	63900	PLAN ACERIAS Y CALLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	10000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	72.033,62	0,00	0,00	72.033,62	20.502,60	28,46%	20.502,60	28,46%	20.502,60	100,00%	0,00	51.530,92
102	15300	10000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.596,72	0,00	0,00	15.596,72	3.718,04	23,83%	3.718,04	23,83%	3.718,04	100,00%	0,00	11.878,68
102	15300	10000	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.838,25	0,00	0,00	13.838,25	5.125,79	37,04%	5.125,79	37,04%	5.125,79	100,00%	0,00	8.712,46
102	15300	10000	TRIMONIOS	6.500,30	0,00	0,00	6.500,30	2.038,37	31,34%	2.038,37	31,34%	2.038,37	100,00%	0,00	4.461,93
102	15300	11200	COMPENIMIENTO DE DESTINO	23.124,12	0,00	0,00	23.124,12	6.150,15	26,60%	6.150,15	26,60%	6.150,15	100,00%	0,00	16.973,97
102	15300	11210	COMPENIMIENTO ESPECIFICO	58.690,52	0,00	0,00	58.690,52	14.957,43	25,49%	14.957,43	25,49%	14.957,43	100,00%	0,00	43.733,09
102	15300	13100	OTROS COMPENIMENTOS	13.958,89	0,00	0,00	13.958,89	2.689,47	13,45%	2.689,47	13,45%	2.689,47	100,00%	0,00	11.269,42
102	15300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	16.728,18	0,00	0,00	16.728,18	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	16.728,18
102	15300	13000	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	40.877,88	0,00	0,00	40.877,88	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	40.877,88
102	15300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	10.063,78	0,00	0,00	10.063,78	3.033,89	30,15%	3.033,89	30,15%	3.033,89	100,00%	0,00	7.029,89
102	15300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	46.798,80	0,00	0,00	46.798,80	11.447,89	24,47%	11.447,89	24,47%	11.447,89	100,00%	0,00	35.350,91
102	15300	20000	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15300	20000	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15300	20000	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	0,00	2.042,64	2.042,64	2.042,64	7.107,36	347,95%	374,70	18,34%	0,00	0,00%	374,70	-5.064,72
102	15300	21000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
102	15300	22000	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15300	22000	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
102	15300	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	3.800,00
102	15300	22110	SUMINISTRO AGUA	9.814,40	0,00	0,00	9.814,40	9.814,40	100,00%	1.444,62	14,72%	1.444,62	100,00%	0,00	8.369,78
102	15300	22110	VESTUARIO	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	3.000,00
102	15300	22500	TRIBUTOS ESTATALES: CANONES Y TASAS	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	1.199,21	47,97%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	3.699,79
102	15300	22600	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	100,00
102	15300	22600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	100,00
102	15300	22610	GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
102	15300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	9.136,89	1.487,70	1.487,70	10.624,59	5.901,48	55,51%	1.608,10	15,11%	876,21	42,25%	926,89	4.722,20
102	15300	22700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15300	22720	CONTRATO ORGANIZACION EVENTOS	100,00	47.348,92	47.348,92	147.348,92	154.094,13	104,54%	1.896,12	1,29%	1.896,12	100,00%	0,00	-4.745,21
102	15300	22720	CONTRATO CONTRATO DE CALIDAD	0,00	508,22	508,22	508,22	508,22	100,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	22720	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15300	20200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	40.000,00
102	15300	21000	REPAR. MANT. Y CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15300	22100	ENERGIA ELECTRICA	819.000,00	66.535,97	66.535,97	885.535,97	777.123,66	87,76%	76.473,15	8,64%	69.012,32	90,24%	7.460,83	108.412,11

GASTOS STRIM22.xlsx

4

Org.	Pro.	Em.	Descripción	Creditos Iniciales	Ins. Ponderadas	Modificaciones	Creditos Derivados	Disponibilidades o Compromisos	Clasif. / Créd. Der.	Obligaciones Reconocidas	Oblig. Créd. Der.	Pagos Realizados	Pagos Abil.	Oblig. Pendiente pago	de Créditos disponibles
102	15500	22690	MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	22700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
102	15500	22710	CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO	504.830,47	68.641,42	68.641,42	573.480,89	573.480,88	100,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	50000	INSTALACION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	60900	SOTERRAMIENTO LINEAS BAJA TENSION, CABLEADO TELEFONICA	0,00	2.288.121,05	2.288.121,05	2.288.121,05	2.288.121,05	100,00%	2.288.121,05	100,00%	2.288.121,05	100,00%	0,00	0,00
102	15500	63100	REPOSICION CONTRATO ALUMBRADO	0,00	1.072,34	1.072,34	1.072,34	1.072,34	100,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	63900	OBRAS INFRAESTRUCTURAS E INVENTILLO	0,00	46.918,97	46.918,97	46.918,97	46.918,97	100,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	63900	PASADIA CAMINO DEL TORNILLO	0,00	281.158,10	281.158,10	281.158,10	281.158,10	100,00%	199,21	0,07%	199,21	100,00%	0,00	0,00
102	15500	64000	ERUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	0,00	5.799,15	5.799,15	5.799,15	5.799,15	100,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	65000	OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION CARRETA BICI	0,00	151.498,51	151.498,51	151.498,51	151.498,51	100,00%	2.692,25	1,78%	0,00	0,00%	2.692,25	-140.779,51
102	15500	65000	OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION CARRETA BICI	0,00	470.787,75	470.787,75	470.787,75	470.787,75	100,00%	470.787,75	100,00%	17.242,50	3,66%	453.545,25	0,00
102	15500	65000	OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION CARRETA BICI	0,00	10.137,17	10.137,17	10.137,17	10.137,17	100,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
102	15500	67000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	157.869,97	121.865,97	136.069,97	132.340,99	83,56%	26.837,05	12,61%	26.837,05	100,00%	0,00	0,00
102	15500	67000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	134.336,93	134.336,93	134.336,93	134.336,93	100,00%	5,23%	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	300.093,42
102	15500	67000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	29.687,28	29.687,28	29.687,28	29.687,28	100,00%	1.842,96	6,21%	1.842,96	100,00%	0,00	0,00
102	15500	10000	SEGUROS DEL SECTOR AZ	13.836,25	0,00	0,00	13.836,25	13.836,25	100,00%	23.218,18	168,74%	0,00	0,00%	23.218,18	10.853,05
102	15500	12000	TRONCOS	2.089,31	0,00	0,00	2.089,31	2.089,31	100,00%	58.832,10	2813,90%	0,00	0,00%	58.832,10	1.506,11
102	15500	13000	COMPROMISO DE DESTINO	7.653,25	0,00	0,00	7.653,25	7.653,25	100,00%	1.708,35	22,37%	1.708,35	100,00%	0,00	5.944,90
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	22.353,93	0,00	0,00	22.353,93	22.353,93	100,00%	22.353,93	100,00%	0,00	0,00%	22.353,93	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	3.897,83	0,00	0,00	3.897,83	3.897,83	100,00%	1.621,47	41,63%	1.621,47	100,00%	0,00	2.276,36
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
102	15500	13100	COMPROMISO DE DESTINO	0,00	0,00										



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Crg.	Pro.	Em.	Descripción	Creditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Creditos Cerrados	Disposiciones o Compromisos	Depto./Cred. Det.	Calificación Resoluciones	Calificación Det.	Pagos Realizados	Pag./Cred.	Calificación Pendiente pago	de Creditos Resoluciones	
103	1622	122101	ENERGIA ELÉCTRICA	6.600,00	0,00	0,00	6.600,00	5.541,07	85,47%	1.767,29	26,78%	1.767,29	100,00%	0,00	958,93	
103	1622	122101	SUMINISTRO AGUA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00%	0,00	0,00%	498,49	100,00%	0,00	0,00	
103	1622	122501	TARAS COMERCIALES DE MADRID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1622	122708	LIMPIEZA PUNTO LIMPIO ABASO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	8.829,16	176,38%	3.210,17	64,20%	2.712,81	84,51%	497,15	-3.829,15	
103	1622	122713	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	370.131,80	193.679,89	193.679,89	563.811,69	563.811,68	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1622	122501	TASA ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	1.000.000,00	163.894,86	163.894,86	1.163.894,86	1.163.894,86	100,00%	0,00	0,00%	460.514,35	39,57%	460.514,35	100,00%	
103	1622	122707	SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS VERDEGALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00	
103	1622	122716	SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS INERTES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00	
103	1630	123101	SUMINISTRO DE AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	#DIV/0!	783,16	#DIV/0!	783,16	100,00%	0,00	-20.000,00	
103	1636	122708	CONTRATO LIMPIEZA VARIAS	5.779.932,90	1.067.602,85	1.067.602,85	6.847.534,75	6.995.412,83	102,16%	147.878,08	2,16%	147.878,08	100,00%	0,00	147.878,08	
103	1710	120000	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.993,41	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO A1	16.071,47	0,00	0,00	16.071,47	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	16.071,47	
103	1710	121200	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.850,81	0,00	0,00	14.850,81	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	14.850,81	
103	1710	121301	COMPENSAVENTO ESPECÍFICO	41.750,04	0,00	0,00	41.750,04	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	41.750,04	
103	1710	120000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA INDEFINIDO	141.950,60	0,00	0,00	141.950,60	12.703,13	8,95%	12.703,13	8,95%	12.703,13	100,00%	0,00	129.147,47	
103	1710	130002	COMPLEMENTARIAS LABORA INDEFINIDO	109.860,53	0,00	0,00	109.860,53	15.299,47	13,93%	15.299,47	13,93%	15.299,47	100,00%	0,00	94.561,06	
103	1710	131100	LABORAL TEMPORAL	886.446,35	0,00	0,00	886.446,35	92.346,40	10,42%	92.346,40	10,42%	92.346,40	100,00%	0,00	794.099,95	
103	1710	160000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	204.940,19	0,00	0,00	204.940,19	53.588,16	26,15%	53.588,16	26,15%	53.588,16	100,00%	0,00	151.352,03	
103	1710	200000	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENERES URBANOS	0,00	18.029,00	18.029,00	18.029,00	18.029,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	121500	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	2.899,73	14,50%	2.899,73	14,50%	2.899,73	100,00%	0,00	-8.414,26	
103	1710	121501	SUMINISTRO AGUA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	31.866,31	3,19%	31.866,31	100,00%	0,00	0,00	
103	1710	121501	PLANTAS DE FLOR	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.000,00	
103	1710	121514	SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	122711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	1.042.024,09	395.394,15	395.394,15	1.437.418,24	5.346.000,50	100,00%	62.020,03	4,31%	62.020,03	100,00%	0,00	0,00	
103	1710	120000	NUÉVIOS PARQUES Y AJARDINAMIENTO	17.325,37	17.325,37	17.325,37	35.298,33	200,74%	5,516,84	49,16%	5.516,84	49,16%	5.516,84	100,00%	0,00	-26.781,49
103	1710	120000	NUOVA ZONA VERDE ALTO LAZAROS	376.323,32	376.323,32	376.323,32	385.365,98	75,83%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	90.967,34	0,00	
103	1710	121501	MEJORA DE TALUDES	599.849,51	599.849,51	599.849,51	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	121511	MEJORA DE TALUDES	126.257,67	126.257,67	126.257,67	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	121501	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.626,16	11.626,16	11.626,16	11.626,16	100,00%	11.626,16	100,00%	11.626,16	100,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1710	121501	MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	277.931,29	277.931,29	277.931,29	31.514,80	11,37%	11.579,00	4,31%	0,00	0,00%	0,00	11.579,00	0,00	
103	1710	120000	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	72.013,03	0,00	0,00	72.013,03	19.291,79	26,79%	19.291,79	26,79%	19.291,79	100,00%	0,00	52.721,24	
103	1710	121004	SUÉLDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	2.007,90	#DIV/0!	2.007,90	#DIV/0!	2.007,90	100,00%	0,00	-2.007,90	
103	1710	121004	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.163,16	#DIV/0!	1.163,16	#DIV/0!	1.163,16	100,00%	0,00	-1.163,16	
103	1710	121200	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.022,10	#DIV/0!	1.022,10	#DIV/0!	1.022,10	100,00%	0,00	-1.022,10	
103	1710	121301	COMPENSAVENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.776,82	#DIV/0!	3.776,82	#DIV/0!	3.776,82	100,00%	0,00	-3.776,82	
103	1710	131100	LABORAL TEMPORAL	88.900,00	0,00	0,00	88.900,00	20.292,24	22,83%	20.292,24	22,83%	20.292,24	100,00%	0,00	68.607,76	
103	1710	150000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	678,02	#DIV/0!	678,02	#DIV/0!	678,02	100,00%	0,00	-678,02	0,00	
103	1710	160000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	20.980,00	0,00	0,00	20.980,00	62.638,31	300,00%	12.637,84	60,28%	46.676,47	222,72%	0,00	7.342,16	
103	1710	200000	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	121000	REPARACION, MANTEN. Y CONSERVAC. DE BIENES DE USO GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	121500	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILL.	20.000,00	9.409,94	9.409,94	29.409,94	11.636,23	39,57%	314,60	1,07%	314,60	100,00%	0,00	17.772,71	
103	1710	121510	PROYECTOS PARA IMPRESA DE CALLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1710	121514	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	10.000,00	3.706,10	3.706,10	11.706,10	2.858,02	24,41%	1.151,82	9,84%	0,00	0,00%	1.151,82	8.848,08	
103	1710	121510	GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.000,00	
103	1710	122111	CAMPAÑAS VARIAS	11.345,32	11.345,32	11.345,32	11.345,32	100,00%	11.345,32	100,00%	11.345,32	100,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1710	122708	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	44.080,30	44.080,30	94.080,30	67.554,30	71,80%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	26.526,00	
103	1710	122711	MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	350.000,00	
103	1710	122712	DESGRANES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS (I)	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50.000,00	
103	1710	122720	CONTROL DE CALIDAD	250.211,06	0,00	0,00	250.211,06	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	250.211,06	
103	1710	122724	ASISTENCIAS TÉCNICAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	452.773,80	150,93%	150,76%	0,00	0,00%	0,00%	0,00	-184.886,76	
103	1720	120001	OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE (II)	0,00	31.714,57	31.714,57	31.714,57	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1720	120000	PROYECTOS AJARDINAMIENTO	4.854,29	4.854,29	4.854,29	4.854,29	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1720	120000	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	136.409,97	136.409,97	136.409,97	136.409,97	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1720	121001	REPOBLACION FORESTAL	9.819,15	9.819,15	9.819,15	9.819,15	100,00%	9.819,15	100,00%	9.819,15	100,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1720	121000	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (II)	88.803,08	88.803,08	88.803,08	88.803,08	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1720	121000	REINATURALIZACION MALLA VERDE DE LAS ROZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1720	121500	REINTEGRAR Y PUESTA A PUNTO ZONA MAJALCABRA	0,00	174.959,94	174.959,94	174.959,94	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
103	1720	121500	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	20.000,00	
103	1721	123111	CAMPAÑAS VARIAS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.000,00	

GASTOS STRIM22.xlsx

8

Crg.	Pro.	Em.	Descripción	Creditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Creditos Cerrados	Disposiciones o Compromisos	Disp. / Cred. Det.	Calificación Resoluciones	Calificación Cerr.	Pagos Realizados	Pag./Cred.	Calificación Pendiente pago	de Creditos Resoluciones		
103	1722	122708	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	40.000,00		
103	1722	122708	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	17.831,04	17.831,04	17.831,04	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	122708	SUÉLDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	122708	SUÉLDOS DEL GRUPO A2	32.142,95	0,00	0,00	32.142,95	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	32.142,95		
103	1722	122708	SUÉLDOS DEL GRUPO C2	8.983,58	0,00	0,00	8.983,58	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.983,58		
103	1722	122708	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	121100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.985,91	0,00	0,00	25.985,91	33.000,01	43,10%	11.200,01	43,10%	11.200,01	100,00%	0,00	14.785,90		
103	1722	121201	COMPENSAVENTO ESPECÍFICO	68.759,81	0,00	0,00	68.759,81	6.924,18	10,07%	6.924,18	10,07%	6.924,18	100,00%	0,00	61.835,63		
103	1722	121301	OTROS COMPENSAVENTOS	7.815,49	0,00	0,00	7.815,49	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	7.815,49		
103	1722	120000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA L INDEFINIDO	47.815,29	0,00	0,00	47.815,29	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	47.815,29		
103	1722	120000	COMPLEMENTARIAS LABORA L INDEFINIDO	70.966,11	0,00	0,00	70.966,11	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	70.966,11		
103	1722	121301	LABORA L TEMPORA L	31.072,18	0,00	0,00	31.072,18	23,11%	73.777,89	23,11%	73.777,89	100,00%	0,00	243.754,27	0,00		
103	1722	121301	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.576,24	0,00	0,00	3.576,24	3,37%	3.376,38	3,37%	3.376,38	100,00%	0,00	3.376,38	0,00		
103	1722	120000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	102.073,25	0,00	0,00	102.073,25	32,52%	33.195,60	32,52%	33.195,60	66,27%	11.197,82	68.877,65	0,00		
103	1722	120000	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENFERMERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	9,82%	53,25	0,00%	0,00	0,00	0,00	53,25	0,00		
103	1722	120000	REPAR. MANTEN. EQUIPOS PROCESO. INFORMAT.	10.508,41	0,00	0,00	10.508,41	49,96%	52,37	0,00%	0,00	0,00	0,00	47.545,40	0,00		
103	1722	120000	MATERIA L ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	120000	MATERIA L INFORMATICO NO INVENTARIABLE	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100.000,00		
103	1722	122708	COMUNICACIONES INFORMATICAS	5.360,35	0,00	0,00	5.360,35	0,19%	5.528,10	0,19%	5.528,10	100,00%	0,00	217,80	2.706,00		
103	1722	120000	TRIBUTOS ESTATA L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	120000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	1.585,10	0,00%	1.585,10	0,00%	1.585,10	100,00%	0,00	-1.585,10	0,00		
103	1722	122708	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	360.000,00	122.140,37	122.140,37	237.859,63	32.066,46	113,58%	27.851,46	9,97%	23.588,93	83,87%	4.492,13	-38.066,00		
103	1722	122708	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INFORMACION.COMUNICACIONES	12.751.000,00	101.881.464,27	101.881.464,27	51.251.464,27	50,42%	51.251,46	0,00%	51.251,46	100,00%	0,00	1.199.864,64	0,00		
103	1722	122710	CONTRATOS INTERNET Y INTERNET.ADM.ELECTRONICA	940.000,00	67.125,96	67.125,96	1.007.125,96	175.143,76	17,39%	35.377,58	3,51%	31.007,46	87,65%	4.370,52	120.993,81		
103	1722	122710	VOTATORIOS/AYUDAS TRÁMITE ADJ. ELECT.	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	48,00%	2.516,80	6,99%	0,00	0,00	0,00	2.516,80	18.000,00		
103	1722	122710	CONTRATOS E-SERVIDOR	350.000,00	25.850,81	25.850,81	375.850,81	49,76%	57,32	0,00%	0,00	0,00	0,00	6.665,11	205.569,60		
103	1722	122708	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	130.804,27	130.804,27	130.804,27	130.804,27	100,00%	32.368,03	0,00%	0,00	0,00	0,00	29.932,72	0,00		
103	1722	120000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	887.829,49	887.829,49	887.829,49	388.153,40	43,73%	49.348,64	5,56%	34.844,88	69,60%	15.063,76	0,00	0,00		
103	1722	120000	APLICACIONES INFORMATICAS Y LICENCIAS	0,00	226.321,21	226.321,21	226.321,21	162.046,26	71,60%	19.461,00	8,61%	19.461,00	100,00%	0,00	57.906,00		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	121100	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00		
103	1722	121100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	249.721,10	0,00	0,00	249.721,10	5,06%	2.601,41	5,06%	2.601,41	100,00%	0,00	244.766,69	0,00		
103	1722	120000	FONDO SOCIAL PLAN PENSIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	2,49%	264,94	2,49%	264,94	26,49%	0,00	1.549,37	0,00		
103	1722	121100	FONDO SOCIAL PLAN PENSIONES	330.986,78	0,00	0,00	330.986,78	37,859,83	11,29%	37.859,83	11,29%	37.859,83	100,00%	0,00	274.241,25	0,00	
103	1722	121100	ADICION AL PERSONAL	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	381.466,48	69,36%	185.566,48	33,74%	157.566,48	97,52%	4.000,00	887.725,36		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO A1	47.211,27	10.000,27	10.000,27	11.181,54	10,00%	10.000,27	21,18%	10.000,27	100,00%	0,00	37.211,00	0,00		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO A2	1.611,09	0,00	0,00	1.611,09	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.611,09		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO C1	10.598,62	0,00	0,00	10.598,62	2,412,67	22,76%	2.412,67	22,76%	2.412,67	100,00%	0,00	8.186,00	0,00	
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO C2	174.746,26	0,00	0,00	174.746,26	8,03%	8.031,80	4,62%	8.031,80	100,00%	0,00	165.714,46	0,00		
103	1722	120000	SUÉLDOS DEL GRUPO C3	8.187,29	0,00	0,00	8.187,29	22,81%	1.837,29	22,81%	1.837,29	100,00%	0,00	6.350,00	0,00		
103	1722	120000	TRIENIOS	24.832,80	0,00	0,00	24.832,80	5,731,41	23,43%	5.731,41	23,43%	5.731,41	100,00%	0,00	18.709,19	0,00	
103	1722	121100	COMPLEMENTO DE DESTINO	248.310,51	0,00	0,00	248.310,51	14.381,50	5,79%	14.381,50	9,70%	14.381,50	100,00%	0,00	233.929,01	0,00	
103	1722	121201	COMPENSAVENTO ESPECÍFICO	501.703,00	0,00	0,00	501.703,00	9,35%	46.902,41	9,35%	46.902,41	100,00%	0,00	454.798,59	0,00		
103	1722	121301	OTROS COMPENSAVENTOS	33.362,09	0,00	0,00	33.362,09	9,917,46	29,73%	9.917,46	29,73%	9.917,46	100,00%	0,00	23.444,63	0,00	
103	1722	120000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA L INDEFINIDO	89.549,62	0,00	0,00	89.549,62	12,752,19	14,24%	12,752,19	14,24%	12,752,19	100,00%	0,00	76.787,23	0,00	
103	1722	120000	COMPLEMENTARIAS LABORA L INDEFINIDO	189.264,08	0,00	0,00	189.264,08	7,612,50	9,73%	7,612,50	9,73%	7,612,50	100,00%	0,00	181.651,58	0,00	
103	1722	121301	LABORA L TEMPORA L	189.264,08	0,00	0,00	189.264,08	20,81%	39.899,49	21,11%	39.899,49	21,11%	39.899,49	100,00%	0,00	149.364,59	0,00
103	1722	140000	PROGRAMA INTERIENOS	687.244,14	0,00	0,00	687.244,14	103.134,46	14,86%	103.134,46	14,86%	103.134,46	100,00%	0,00	585.809,68	0,00	
103	1722	140000	MASA ALIQUOTA LOGP2019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1722	120000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	41.830,40	0,00	0,00	41.830,40	8.760,44	20,93%	8.760,44	20,93%	8.760,44	100,00%	0,00	33.069,96	0,00	
103	1722	150000	PRODUCTIVIDAD TRABAJO EFECTIVO PERSONA LAB. FOLIO	0,00	0,00	0,00	41.127,58	41,127,58	100,00%	41,127,58	100,00%	41,127,58	100,00%	0,00	-41.127,58	0,00	
103	1722	150000	PRODUCTIVIDAD TRABAJO EFECTIVO PERSONA LAB. TEMPORA L	20.000,00	0,00	0,00	93.426,19	93,426,19	100,00%	93,426,19	100,00%	93,426,19	100,00%	0,00	-93.426,19	0,00	
103	1722	151300	ACTIVIDADES PERSONAL FUNCIONARIO	20.000,00	0,00	0,00	17.089,78	85,43%	17.089,78	85,43%	17.089,78	100,00%	0,00	2.960,22	0,00		
103	1722	151310	ACTIVIDADES PERSONAL LABORA L OTROS	60.000,00	0,00	0,00	30.809,69	51,52%	30.809,69	51,52%	30.809,69	100,00%	0,00	29.190,31	0,00		
103	1722	160000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	346.261,52	0,00	0,00	346.761,52	83.963,91	24,22%	83.963,91	24,22%	83.963,91	67,75%	27.049,29	262.937,83	0,00	
103	1722	120000	AGUILES FOLIO ORDINARIO	3.100,00	0,00	0,00	3.100,00	61,63%	180,07%	54,30%	15,96%	0,00	0,00	543,80	-2.737,51	0,00	
103	1722	121000	REPAR. MANTEN. EQUIPOS PROCESO. INFORMAT.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
103	1722	120000	MATERIA L ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Creditos Iniciales	Res. Remanentes	Modificaciones	Creditos Detallados	Disposiciones o Compromisos	Org./Ord. Det.	Obligaciones Reconocidas	Org./Ord. Det.	Pagos Realizados	Org./Ord. Det.	Credito Pendiente pago	de Creditos disponibles
104	22001	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
104	22002	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
104	22003	22003	POSTALES	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
104	22002	22002	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	1.313,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
104	22002	22002	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
104	22003	22003	PUBLICACIONES EN BOLETINES	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	100,00	1.498,55	3,99%	1.276,21	85,16%	222,34	0,00
104	22008	22008	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
104	22003	22003	GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
104	22706	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
104	22709	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	10.000,00	19.235,43	19.235,43	62.894,43	62.894,43	98,54%	10.987,58	10,99%	10.987,58	100,00%	0,00	10.000,00
104	22774	22774	CONTRATO PRUEBAS, PROCESOS SELECCIÓN	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
104	23002	23002	DEFTAS DEL PERSONAL	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	640,00	16,00%	640,00	16,00%	640,00	100,00%	0,00	3.360,00
104	23119	23119	LOCUMOCION	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	529,83	35,32%	529,83	35,32%	529,83	100,00%	0,00	970,17
104	23301	23301	INFORMACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	19.103,22	76,41%	19.103,22	76,41%	19.103,22	100,00%	0,00	5.896,78
104	23309	23309	FORMACION Y PERFECC. PERSONAL	174.212,96	0,00	0,00	174.212,96	27.036,93	15,52%	27.036,94	15,52%	27.036,94	100,00%	0,00	147.176,03
104	23309	23309	INFORMACIONES FORMACION INTERIORS	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	2.480,00	20,67%	2.480,00	20,67%	2.480,00	100,00%	0,00	9.520,00
104	23309	23309	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.543,58	0,00	0,00	15.543,58	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.543,58
104	23302	23302	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	3.073,51	0,00	0,00	3.073,51	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.073,51
104	23302	23302	LABORAL TEMPORAL	157.267,85	0,00	0,00	157.267,85	39.663,22	25,22%	39.663,22	25,22%	39.663,22	100,00%	0,00	117.604,63
104	23307	23307	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	50.760,84	0,00	0,00	50.760,84	13.525,87	26,66%	13.525,87	26,66%	13.525,87	100,00%	0,00	37.234,97
104	23002	23002	AVENIDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
104	23002	23002	RENTING OFICINA: IMPRESORA	3.000,00	53,35	53,35	3.053,35	213,01	6,98%	53,35	1,74%	0,00	0,00%	53,35	2.840,24
104	23100	23100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	20.166,87	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	20.166,87
104	23002	23002	MATERIAL DE OFICINA	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
104	23002	23002	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	300,00
104	23002	23002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
104	23002	23002	FORNIDA TECNICA LABORAL INDEFINIDO	20.744,44	17.827,44	17.827,44	37.654,88	37.654,88	181,14%	11.968,58	57,71%	11.968,58	100,00%	0,00	25.686,30
104	23002	23002	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	4.736,00	473,60%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.736,00
104	22008	22008	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	7.000,00
104	22773	22773	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	125.000,00
104	22774	22774	CONTRATO SERVICIOS DE LIMPIEZA	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	254,29	3,18%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	7.745,71
104	22777	22777	CONTRATO VIGILANCIA DE LA SALUD	80.000,00	7.086,23	7.086,23	67.066,23	26.498,40	39,51%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.999,10
104	22778	22778	CONTRATOS COORDINACIÓN EMPRESARIAL Y OTRAS	61.000,00	15.114,70	15.114,70	76.114,70	76.573,58	99,29%	15.114,72	19,86%	0,00	0,00%	15.114,72	545,12
104	23002	23002	LABORAL TEMPORAL	36.121,47	0,00	0,00	36.121,47	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	36.121,47
104	23002	23002	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	10.112,64	0,00	0,00	10.112,64	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.112,64
104	23002	23002	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
104	23002	23002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	421.000,00	0,00	0,00	421.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	421.000,00
104	23002	23002	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	33000	33000	INTERESES, PRESTAMOS	38.700,00	0,00	0,00	38.700,00	9.542,47	24,66%	9.542,47	24,66%	9.542,47	100,00%	0,00	29.157,53
105	33001	33001	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
105	33002	33002	AVENIDAMIENTO MATERIAL, INSTALAC. UTILIT.	90.000,00	924,54	924,54	90.924,54	924,54	1,03%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	89.075,46
105	33002	33002	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
105	33002	33002	CONTRATO MANTENIMIENTO ASESORIOS	2.450,00	995,75	995,75	3.445,75	3.338,70	96,61%	586,88	17,33%	440,16	75,00%	146,72	47,25
105	33002	33002	REPARACION, MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
105	33002	33002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	33002	33002	SUMINISTRO AGUA	2.263,00	0,00	0,00	2.263,00	2.263,00	100,00%	262,04	11,58%	262,04	100,00%	0,00	0,00
105	33002	33002	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	33002	33002	PRIMA DE SEGUROS	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	12.000,00
105	33002	33002	DIRECCION DE AUTOR	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
105	33002	33002	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	2.830,10	20,22%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	11.169,90
105	33002	33002	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
105	33002	33002	GASTOS DIVERSOS	75.000,00	1.936,89	1.936,89	76.936,89	6.529,63	8,47%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	70.407,25
105	33002	33002	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
105	33002	33002	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	18.029,49	90,15%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	18.029,49
105	33002	33002	FESTIVOS TURISIMOS	314.000,00	0,00	0,00	314.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	314.000,00
105	33002	33002	FUEGOS ARTIFICIALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50.000,00
105	33002	33002	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	14.000,00	546,28	546,28	14.546,28	546,28	3,89%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	14.000,00
105	33002	33002	PENA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	14.000,00
105	33002	33002	PENA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70	29.500,00	0,00	0,00	29.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	29.500,00

GASTOS STRIM22.xlsx

8

Org.	Pro.	Fin.	Descripción	Creditos Iniciales	Res. Remanentes	Modificaciones	Creditos Detallados	Disposiciones o Compromisos	Org./Ord. Det.	Obligaciones Reconocidas	Org./Ord. Det.	Pagos Realizados	Org./Ord. Det.	Credito Pendiente pago	de Creditos disponibles
305	33801	33801	ASOCIACION MOTOCICLISTA CABALLEROS DEL FIERRO	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.500,00
305	33802	33802	PENA LA UNION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
305	33805	33805	PEÑA GUILLERMANAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
305	33806	33806	PEÑA EL RITE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33807	33807	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.500,00
305	33808	33808	PEÑA LOS MISMIOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33002	33002	SUJEROS DEL GRUPO A1	62.655,48	0,00	0,00	62.655,48	9.909,48	15,82%	9.909,48	15,82%	9.909,48	100,00%	0,00	52.746,00
305	33002	33002	SUJEROS DEL GRUPO C1	31.759,85	0,00	0,00	31.759,85	4.825,14	15,19%	4.825,14	15,19%	4.825,14	100,00%	0,00	26.934,71
305	33002	33002	SUJEROS DEL GRUPO C2	35.934,32	0,00	0,00	35.934,32	5.206,83	14,49%	5.206,83	14,49%	5.206,83	100,00%	0,00	30.727,49
305	33002	33002	TRINOS	15.624,21	0,00	0,00	15.624,21	2.989,77	19,14%	2.989,77	19,14%	2.989,77	100,00%	0,00	12.634,44
305	33002	33002	COMPLEMENTO DE DESTINO	82.703,20	0,00	0,00	82.703,20	12.082,93	14,61%	12.082,93	14,61%	12.082,93	100,00%	0,00	70.620,27
305	33101	33101	CONTRATO EMPLEO ESPECIFICO	267.644,78	0,00	0,00	267.644,78	38.234,54	14,28%	38.234,54	14,28%	38.234,54	100,00%	0,00	229.410,24
305	33103	33103	OTROS COMPROMISOS	44.670,14	0,00	0,00	44.670,14	5.142,21	11,51%	5.142,21	11,51%	5.142,21	100,00%	0,00	39.527,93
305	33003	33003	ATRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	58.700,00	0,00	0,00	58.700,00	13.646,65	23,25%	13.646,65	23,25%	13.646,65	100,00%	0,00	45.053,35
305	33002	33002	COMPENSAZIONES LABORAL INDEFINIDO	50.993,77	0,00	0,00	50.993,77	5.504,66	10,84%	5.504,66	10,84%	5.504,66	100,00%	0,00	45.489,11
305	33104	33104	LABORAL TEMPORAL	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	224,27	12,46%	224,27	12,46%	224,27	100,00%	0,00	1.575,73
305	33000	33000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	54.357,21	0,00	0,00	54.357,21	6.931,88	12,74%	6.931,88	10,99%	6.931,88	100,00%	0,00	50.165,35
305	33000	33000	ALICUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	208.246,84	0,00	0,00	208.246,84	33.832,69	16,25%	33.832,69	15,81%	33.832,69	77,72%	11.995,62	154.416,15
305	33000	33000	ALICUOTAS COSTOS OPERADORA	1.774,18	0,00	0,00	1.774,18	5.832,87	328,8%	458,10	25,81%	458,10	100,00%	458,10	4.446,73
305	33106	33106	REPARACION, MANT Y CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
305	33106	33106	REPAR. MANT Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENFERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
305	33000	33000	MATERIA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.000,00
305	33200	33200	MATERIA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.000,00
305	33200	33200	PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	3.401,60	34,02%	3.401,60	34,02%	3.401,60	100,00%	0,00	6.598,40
305	33200	33200	MATERIA INFORMATICO NO INVENTARIABLE	50,00	0,00	0,00	50,00	173,00	346,51%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	326,97
305	33200	33200	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33201	33201	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	40.820,00	0,00	18.825,79	59.645,79	108.825,79	185,90%	57.287,11	95,81%	57.287,11	88,78%	48.688,46	110.957,33
305	33000	33000	ARRENDOS BOLETINES OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
305	33000	33000	GASTOS DE NOTARIA Y REGISTRO	0,00	0,00	310,84	4.310,86	310,86	7,21%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.000,00
305	33206	33206	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33206	33206	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	472,29	1.072,29	1.072,29	215,03%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33002	33002	SUJEROS DEL GRUPO A1	10.539,62	0,00	0,00	10.539,62	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.539,62
305	33002	33002	TRINOS	4.095,86	0,00	0,00	4.095,86	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.095,86
305	33002	33002	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.243,83	0,00	0,00	8.243,83	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.243,83
305	33103	33103	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.789,45	0,00	0,00	26.789,45	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	26.789,45
305	33103	33103	OTROS COMPROMISOS	3.638,10	0,00	0,00	3.638,10	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.638,10
305	33003	33003	ATRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	20.064,62	0,00	0,00	20.064,62	4.483,08	22,41%	4.483,08	22,41%	4.483,08	100,00%	0,00	15.581,54
305	33002	33002	COMPENSAZIONES LABORAL INDEFINIDO	14.912,83	0,00	0,00	14.912,83	18.778,71	125,92%	18.778,71	125,92%	18.778,71	100,00%	0,00	52.117,88
305	33000	33000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	44.779,79	0,00	0,00	44.779,79	5.905,27	13,19%	5.905,27	12,97%	5.905,27	100,00%	0,00	44.779,79
305	33000	33000	ALICUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	218.770,91	0,00	0,00	218.770,91	3.097,10	1,42%	3.097,10	1,42%	3.097,10	100,00%	1.983,57	206.181,93
305	33200	33200	MATERIA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
305	33200	33200	PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTAS PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33200	33200	MATERIA INFORMATICO NO INVENTARIABLE	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50,00
305	33203	33203	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
305	33203	33203	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
305	33002	33002	SUJEROS DEL GRUPO A1	13.838,25	0,00	0,00	13.838,25	3.213,18	23,21%	3.213,18	23,21%	3.213,18	100,00%	0,00	10.625,07
305	33002	33002	TRINOS	4.729,50	0,00	0,00	4.729,50	1.172,50	24,80%	1.172,50	24,80%	1.172,50	100,00%	0,00	3.556,99
305	33002	33002	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.480,79	0,00	0,00	10.480,79	2.339,49	22,33%	2.339,49	22,33%	2.339,49	100,00%	0,00	8.141,30
305	33101	33101	CONTRATO EMPLEO ESPECIFICO	25.272,48	0,00	0,00	25.272,48	3.132,27	12,39%	3.132,27	12,39%	3.132,27	100,00%	0,00	22.140,21
305	33002	33002	OTROS COMPROMISOS	3.313,38	0,00	0,00	3.313,38	1.756,53	53,04%	1.756,53	53,04%	1.756,53	100,00%	0,00	8.076,85
305	33000	33000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.696,51	0,00	0,00	4.696,51	73,90	1,58%	73,90	1,58%	73,90	100,00%	0,00	3.942,83
305	33000	33000	ALICUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.795,21	0,00	0,00	11.795,21	2.138,52	17,99%	3.131,52	27,00%	3.131,52	100,00%	1.960,48	8.603,69
305	33000	33000	ARRANGIAMENTOS EDIFICIOS Y OTROS CONTRL	1.780,00	0,00	0,00	1.780,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.780,00
305	33000	33000	MATERIA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	294,84	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	254,84
305	33042	33042	CONTRATO CONTRASTES ARCHIVO	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	35.000,00
305	33042	33042	PROYECTO GRABAS EDIFICIO ARCHIVO	14.700,00	0,00	0,00	14.700,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	14.700,00
305	33200	33200	FONDO DE SOSTENIMENTO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	150.000,00
305	33010	33010	SUJEROS DEL GRUPO A1	93.911,72	0,00	0,00	93.911,72	14.866,18	15,83%	14.866,18	15,83%	14.866,18	100,00%	0,00	79.045,54
305	33010	33010	SUJEROS DEL GRUPO C1	15.598,62	0,00	0,00	15.598,62	2.331,31	14,95%	2.331,31	14,95%	2.331,31	100,00%	0,00	13.267,31
305	33010	33010	SUJEROS DEL GRUPO C2	17.282,24	0,00	0,00	17.282,24	4.706,76	27,24%	4.706,76	27,24%	4.706,76	100,00%	0,00	12.575,48



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Cmp.	Pro.	Est.	Descripción	Créditos Iniciales	Res. Remanentes	Modificaciones	Créditos Definitivos	Disposiciones o Compromisos	Emp. / Créd. Def.	Obligaciones Reconocidas	Crédito Créd. Def.	Pagos Realizados	Pag. C/c	Crédito Pendiente pago	de Créditos Disponibles
105	9310	12000	TRENES	29.847,93	0,00	0,00	29.847,93	5.780,13	19,37%	5.780,13	5.780,13	5.780,13	100,00%	0,00	24.067,80
105	9310	12100	COMPROMISO DE DESTINO	93.757,79	0,00	0,00	93.757,79	14.849,26	15,84%	14.849,26	14.849,26	14.849,26	100,00%	0,00	78.908,53
105	9310	12101	COMPROMISO ESPECÍFICO	277.484,53	0,00	0,00	277.484,53	45.047,78	16,23%	45.047,78	45.047,78	45.047,78	100,00%	0,00	232.436,75
105	9310	12102	OTROS COMPROMISOS	32.410,80	0,00	0,00	32.410,80	6.899,25	21,28%	6.899,25	6.899,25	6.899,25	100,00%	0,00	25.511,55
105	9310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO	37.598,80	0,00	0,00	37.598,80	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	37.598,80
105	9310	13001	COMP. EMPLEATARIOS LABORALES INDEFINIDO	37.163,40	0,00	0,00	37.163,40	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	37.163,40
105	9310	13100	LABORAL TEMPORAL	223.000,00	0,00	0,00	223.000,00	50.193,46	22,51%	50.193,46	50.193,46	50.193,46	100,00%	0,00	172.806,54
105	9310	13500	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	40.255,16	0,00	0,00	40.255,16	7.895,97	19,61%	7.895,97	7.895,97	7.895,97	100,00%	0,00	32.359,19
105	9310	14000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	167.784,80	0,00	0,00	167.784,80	39.217,72	23,37%	39.217,72	39.217,72	39.217,72	100,00%	11.108,14	128.567,06
105	9310	15100	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
105	9310	20000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	18.500,00	20.049,10	20.049,10	38.549,10	20.289,10	52,61%	20.289,10	20.289,10	20.289,10	100,00%	0,00	18.260,90
105	9310	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	9310	22003	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	9310	22601	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
105	9310	22700	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	15.000,00	3.862,65	3.862,65	18.862,65	14.850,28	78,50%	14.850,28	14.850,28	14.850,28	100,00%	0,00	4.012,34
105	9310	22721	CONTRATO SERVICIOS INVENTORION	160.000,00	34.748,17	34.748,17	194.748,17	64.124,17	32,74%	64.124,17	64.124,17	64.124,17	100,00%	0,00	130.624,00
105	9310	23000	SUELDOS DEL GRUPO A1	78.315,00	0,00	0,00	78.315,00	11.148,12	14,23%	11.148,12	11.148,12	11.148,12	100,00%	0,00	67.166,88
105	9310	23001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	3.213,18	#DIV/0!	3.213,18	#DIV/0!	3.213,18	100,00%	0,00	-3.213,18
105	9310	23002	SUELDOS DEL GRUPO C1	52.956,08	0,00	0,00	52.956,08	7.237,71	13,68%	7.237,71	7.237,71	7.237,71	100,00%	0,00	45.718,37
105	9310	23003	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.950,74	0,00	0,00	26.950,74	6.760,64	25,09%	6.760,64	6.760,64	6.760,64	100,00%	0,00	20.190,10
105	9310	23004	TRENES	28.778,77	0,00	0,00	28.778,77	6.887,96	23,93%	6.887,96	6.887,96	6.887,96	100,00%	0,00	19.890,81
105	9310	23100	COMPROMISO DE DESTINO	94.734,80	0,00	0,00	94.734,80	17.790,53	18,78%	17.790,53	17.790,53	17.790,53	100,00%	0,00	76.944,27
105	9310	23101	COMPROMISO ESPECÍFICO	316.403,25	0,00	0,00	316.403,25	59.851,21	18,91%	59.851,21	59.851,21	59.851,21	100,00%	0,00	256.552,04
105	9310	23102	OTROS COMPROMISOS	41.565,27	0,00	0,00	41.565,27	9.269,36	22,30%	9.269,36	9.269,36	9.269,36	100,00%	0,00	32.295,91
105	9310	23500	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO	90.780,42	0,00	0,00	90.780,42	15.792,84	17,40%	15.792,84	15.792,84	15.792,84	100,00%	0,00	74.987,58
105	9310	23501	COMP. EMPLEATARIOS LABORALES INDEFINIDO	86.059,64	0,00	0,00	86.059,64	9.227,67	10,72%	9.227,67	9.227,67	9.227,67	100,00%	0,00	76.831,97
105	9310	23100	LABORAL TEMPORAL	130.834,09	0,00	0,00	130.834,09	30.104,50	23,01%	30.104,50	30.104,50	30.104,50	100,00%	0,00	100.729,59
105	9310	23500	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	51.884,39	0,00	0,00	51.884,39	27.168,29	52,38%	27.168,29	27.168,29	27.168,29	100,00%	0,00	24.716,10
105	9310	24000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	171.869,34	0,00	0,00	171.869,34	65.108,27	37,88%	65.108,27	65.108,27	65.108,27	100,00%	16.791,60	106.760,07
105	9310	24001	ALQUILER FOTOCOPIADORA	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	22.000,00
105	9310	24002	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.800,00	4.272,43	4.272,43	8.672,43	11.997,28	138,35%	343,74	3,96%	0,00	0,00%	343,74	-3.252,85
105	9310	24003	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	9310	24004	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	2.500,00
105	9310	24005	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	287,38	57,60%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	212,62
105	9310	24006	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	3.000,00
105	9310	24601	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	1.853,28	37,06%	419,97	8,39%	419,97	100,00%	0,00	3.580,03
105	9310	24602	GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	3.414,62	#DIV/0!	3.414,62	#DIV/0!	3.414,62	100,00%	0,00	-3.414,62
105	9310	24700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (Investigación Fiscal)	40.000,00	16.035,13	16.035,13	56.035,13	28.821,21	51,43%	28.821,21	28.821,21	28.821,21	100,00%	0,00	27.213,92
105	9310	24701	SERVICIOS PARA LA RECALIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	-100.000,00
105	9310	24702	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	61.000,00	15.157,11	15.157,11	76.157,11	15.157,11	19,78%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	61.000,00
105	9310	24703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	14.654,80	#DIV/0!	145,20	#DIV/0!	0,00	0,00%	145,20	-14.654,80
105	9310	24100	APLICACIONES INFORMATICAS	0,00	36.874,08	36.874,08	36.874,08	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	36.874,08
105	9310	24101	SUELDOS DEL GRUPO C1	36.862,04	0,00	0,00	36.862,04	3.756,04	10,19%	3.756,04	3.756,04	3.756,04	100,00%	0,00	33.106,00
105	9310	24102	SUELDOS DEL GRUPO C2	63.591,70	0,00	0,00	63.591,70	12.062,85	18,97%	12.062,85	12.062,85	12.062,85	100,00%	0,00	51.528,85
105	9310	24103	SUELDOS DEL GRUPO C3	8.983,58	0,00	0,00	8.983,58	2.833,35	31,55%	2.833,35	2.833,35	2.833,35	100,00%	0,00	6.150,23
105	9310	24104	TRENES	34.744,53	0,00	0,00	34.744,53	5.576,82	16,05%	5.576,82	5.576,82	5.576,82	100,00%	0,00	29.167,71
105	9310	24105	COMPROMISO DE DESTINO	78.825,27	0,00	0,00	78.825,27	11.209,07	14,34%	11.209,07	11.209,07	11.209,07	100,00%	0,00	67.616,20
105	9310	24106	COMPROMISO ESPECÍFICO	252.392,64	0,00	0,00	252.392,64	41.572,74	16,47%	41.572,74	41.572,74	41.572,74	100,00%	0,00	210.819,90
105	9310	24107	OTROS COMPROMISOS	39.852,94	0,00	0,00	39.852,94	10.176,18	25,54%	10.176,18	10.176,18	10.176,18	100,00%	0,00	29.676,76
105	9310	24108	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES INDEFINIDO	46.346,78	0,00	0,00	46.346,78	24,86%	16,16%	35,70%	16,16%	35,70%	100,00%	0,00	29.676,76
105	9310	24109	COMP. EMPLEATARIOS LABORALES INDEFINIDO	53.125,54	0,00	0,00	53.125,54	10.453,61	19,68%	10.453,61	10.453,61	10.453,61	100,00%	0,00	42.671,93
105	9310	24110	LABORAL TEMPORAL	316.084,96	0,00	0,00	316.084,96	13.476,00	4,26%	13.476,00	13.476,00	13.476,00	100,00%	0,00	302.608,96
105	9310	24111	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	49.424,37	0,00	0,00	49.424,37	9.293,57	18,81%	9.293,57	9.293,57	9.293,57	100,00%	0,00	40.130,80
105	9310	24112	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	227.788,01	0,00	0,00	227.788,01	51.261,77	22,51%	51.261,77	51.261,77	51.261,77	100,00%	17.894,47	179.526,54
105	9310	24113	ALQUILER FOTOCOPIADORA	0,00	0,00	0,00	0,00	21.368,04	#DIV/0!	5.342,01	#DIV/0!	0,00	0,00%	5.342,01	-21.368,04
105	9310	24114	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.700,00	384,21	384,21	4.084,21	1.848,87	45,26%	1.848,87	3,29%	0,00	0,00%	1.848,87	-2.235,14
105	9310	24115	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500,00
105	9310	24116	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	0,00	500,00	60,00	12,00%	60,00	12,00%	60,00	100,00%	0,00	440,00

GASTOS STRIM22.xlsx

10

Cd.	Pro.	Est.	Concepto	Creditos Iniciales	Res. Remanentes	Modificaciones	Creditos Definitivos	Disponibilidades o Compromisos	Emp. / Créd. Def.	Obligaciones Reconocidas	Crédito Créd. Def.	Pagos Realizados	Pagos C/c	Crédito Pendiente pago	de Créditos Disponibles	
105	9340	22001	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	742,14	148,47%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	24,14	
105	9340	22002	COMUNICACIONES ELECTRONICAS	25.000,00	11.229,63	11.229,63	36.229,63	31,00%	101,78	0,00%	101,78	100,00%	0,00	25.000,00		
105	9340	22601	ANUNCIOS EN BOLETINES	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	#DIV/0!	26.024,28	#DIV/0!	25.812,60	99,19%	211,68	-30.000,00	
105	9340	22610	GASTOS DIVERSOS	20.000,00	8.966,48	8.966,48	28.966,48	15.582,26	52,88%	1.089,17	6,90%	1.089,17	100,00%	0,00	18.177,21	
105	9340	22700	SERVICIOS PARA LA RECALIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
105	9340	22701	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	16.000,00	5.938,31	5.938,31	21.938,31	14.917,19	68,17%	2.183,69	10,00%	1.081,74	50,00%	1.081,74	3.050,12	
105	9340	22721	MENAJERIA ESPECIALIZADA	153.000,00	29.185,10	29.185,10	182.185,10	19,13%	16,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	153.000,00	
105	9340	22722	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00	
105	9340	23110	LUCROCOMIO	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50.000,00	
105	9340	35000	COMISIONES BANCARIAS Y TVP	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	13.941,24	67,88%	15.427,13	38,65%	19.427,13	100,00%	0,00	18.568,74	
105	9340	60000	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
106	1600	22000	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00	
106	13000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	58.229,74	0,00	58.229,74	4.203,19	7,22%	4.203,19	7,22%	4.203,19	100,00%	0,00	54.026,55		
106	13000	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	70.825,52	0,00	70.825,52	2.744,76	3,87%	2.744,76	3,87%	2.744,76	100,00%	0,00	68.080,76		
106	13000	13100	LABORAL TEMPORAL	410.081,18	0,00	410.081,18	2.644,94	0,64%	2.644,94	0,64%	2.644,94	100,00%	0,00	407.436,24		
106	13000	13000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	203.309,11	0,00	203.309,11	38.346,23	18,89%	38.346,23	18,89%	35.723,82	67,80%	12.622,41	165.682,78		
106	13000	20000	ARRENDAMIENTO MAG. INSTAL. Y UTILES	30.000,00	68.231,90	68.231,90	77.541,74	79,48%	70.618,94	71,71%	70.618,94	100,00%	0,00	20.800,16		
106	13000	20002	ARRENDAMIENTO MATERIALES DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
106	13000	20006	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.200,00	3.127,57	3.127,57	15.550,46	52,79%	5.939,42	4,19%	4,00%	0,00%	5.939,42	87,51%		
106	13000	21200	REPAR. MANT. Y CONGR. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	46.532,24	7.260,33	7.260,33	60.629,91	128,13%	2.270,17	13,71%	6.875,01	98,42%	10,26	-33.881,23		
106	13000	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO AGS	9.700,00	3.216,13	3.216,13	12.916,33	99,12%	6.210,78	57,12%	2.110,76	100,00%	0,00	88,21		
106	13000	21202	REFAR. MANT. Y CONGR. MAGUINARIA, INSTALAC. UTILES	0,00	3.540,00	3.540,00	12.717,27	184,44%	1.446,77	11,36%	1.446,77	100,00%	0,00	11.270,50		
106	13000	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	800,00	160,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-300,00	
106	13000	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	159,72	31,94%	159,72	31,94%	159,72	100,00%	0,00	300,28	
106	13000	22003	ENERGIA ELECTRICA	154.000,00	0,00	154.000,00	154.000,00	100,00%	127,55	24,600,07%	127,55	16.701,48	48,28%	7.760,00	19.446,48	
106	13000	22100	SUMINISTROS	23.713,00	0,00	0,00	23.713,00	21,13%	84,65	3,84%	84,65	100,00%	0,00	23.628,35		
106	13000	22102	GAS	63.000,00	15.365,81	15.365,81	98.365,81	31,80%	33.660,87	13,69%	0,00	0,00%	33.660,87	-64.658,18		
106	13000	22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	
106	13000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00	
106	13000	22200	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	2.373,25	37,371%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-2.373,25	
106	13000	22602	PROPAGANDA	40.000,00	5.565,67	5.565,67	49.565,74	49,30%	9.614,94	6,035,05%	18,23%	8.514,75	98,24%	5.201,31	-743,07	
106	13000	22603	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	1.105,94	1.105,94	2.460,49	244,81%	244,81%	9,96%	110,94	100,00%	0,00	8.565,56		
106	13000	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA OFICINAS	27.600,00	45.149,43	45.149,43	17.918,75	61,24%	50.848,97	83,91%	50.848,97	100,00%	0,00	52.134,29	143.529,72	
106	13000	22702	CONTROL SISTEMA DE ALARMA, CLIMATIZACION E INCENDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00	
106	13000	22708	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	7.100,00	0,00	0,00	7.100,00	6,808,80	65,20%	1.816,75	25,80%	1.816,75	100,00%	0,00	1.044,20	
106	13000	22710	CONTRATO SERVICIO MAGUINARIA	2.750,00	0,00	0,00	2.750,00	58,12%	5.178,80	1,74%	1.178,80	100,00%	0,00	52.134,29		
106	13000	22721	MENAJERIA ESPECIALIZADA	11.081,64	0,00	0,00	11.081,64	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	11.081,64	
106	13000	22722	MIQUEAS CREATIVAS BIBLIOTECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
106	13000	40000	OTRAS TRANSFERENCIAS (entre Asociaciones Municipales)	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	15.911,46	79,56%	15.911,46	79,56%	14.360,00	90,14%	1.571,46	0,00	
106	13000	40001	SUBVENCIÓN POR PARTE DE LAS ROSAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00	
106	13000	62500	MOBILIARIO Y ENFERIAS	0,00	5.875,78	5.875,78	5.875,78	100,00%	5.875,78	100,00%	5.875,78	100,00%	0,00	0,00	0,00	
106	13000	63002	REPARACIONES EDIFICIOS	0,00	4.416,50	4.416,50	4.416,50	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
106	13000	64000	PERCEPCION CONTRATO CONSERVACION EDIF. CUOTAS	0,00	88,15	242,52,15	330,67,15	73,16050%	294,76%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	448,81,15	0,00	
106	13000	67000	APORTACIONES FUNDACION CUOTAS DE LAS ROSAS	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500.000,00	0,00	
106	13210	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	122.880,25	0,00	122.880,25	23.657,72	19,29%	23.657,72	19,29%	23.657,72	100,00%	0,00	99.222,53		
106	13210	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	139.420,30	0,00	139.420,30	25.530,10	18,30%	25.530,10	18,30%	25.530,10	100,00%	0,00	113.890,20		
106	13210	13100	LABORAL TEMPORAL	1.042.499,74	0,00	1.042.499,74	11.984,52	1,15%	11.984,52	1,15%	11.984,52	100,00%	0,00	1.030.515,22		
106	13210	13000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	348.821,10	0,00	348.821,10	109.228,15	31,31%	109.228,15	31,31%	78.091,09	71,49%	31.137,18	239.952,76		
106	13210	20000	ALQUILER FOTOCOPIADORA	11.000,00	517,70	517,70	11.517,70	3.089,51	12,00%	522,53	4,34%	0,00	0,00%	522,53	5.528,19	
106	13210	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO AGS	9.700,00	3.742,79	3.742,79	14.442,79	95,44%	3.742,60	37,46%	2.347,60	100,00%	0,00	1.135,19		
106	13210	21200	REFAR. MANT. Y CONGR. MAGUINARIA, INSTALAC. UTILES	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	3,375,00	0,37%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.724,80	
106	13210	21500	REFAR. MANT. Y CONGR. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	5.000,00	1.681,70	33,63%	1.681,69	33,63%	1.681,69	100,00%	0,00	3.318,30	
106	13210	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	885,72	177,14%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-885,72	
106	13210	22002	PRESERVA. INVENT. LIBROS Y OTAS PUBLICACIONES	300,00	0,00	0,00	300,00	79,200,00	26,400,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-4.200,00	
106	13210	22003	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00	
106	13210	22004	ENERGIA ELÉCTRICA	179.000,00	47.200,24	47.200,24	208.440,24	89,94%	29.041,07	12,84%	19.328,34	66,56%	9.712,71	22.756,43		
106	13210	22100	SUMINISTROS	14.700,00	0,00	0,00	14.700,00	14.796,00	100,68%	1.660,67	11,32%	1.660,67	100,00%	0,00	13.039,33	
106	13210	22102	GAS (PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO)	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.500,00	



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Org.	Fin.	Em.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Créditos Definitivos	Disposiciones o Compromisos	Oblig. / Créd. Def.	Obligaciones Reconocidas	Oblig./Créd. Def.	Pagos Realizados	Pag./Obl.	Oblig. Pendiente	de Crédito
106	3322	22506	DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL (CEBIO)	6.400,00	0,00	0,00	6.400,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	6.400,00
106	3322	22706	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	340.000,00	55.214,44	55.214,44	395.214,44	219.119,00	55,44%	94.547,61	23,92%	90.473,56	95,69%	4.074,07	176.095,44
106	3322	22706	MANTENIMIENTO SOFTWARE INFORMÁTICA (Bibliotecas)	32.500,00	1.121,18	1.121,18	33.621,18	6.971,18	20,44%	1.084,96	3,21%	1.084,96	100,00%	0,00	26.549,00
106	3322	22712	PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA. ACTIVIDADES	60.000,00	19.985,84	19.985,84	79.985,84	76.266,12	95,83%	8.615,92	10,78%	4.989,92	57,46%	3.626,00	5.718,72
106	3322	22724	DIGITALIZACIÓN DE FONDOS LOCALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
106	3322	48000	PREMIOS CERTAMENES BIBLIOTECAS	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.500,00
106	3326	21306	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
106	3330	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
106	3330	22106	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.600,00	64.682,87	64.682,87	67.282,87	66.852,45	99,36%	294,77	0,44%	294,77	100,00%	0,00	430,42
106	3330	22107	SUMINISTRO TÉCNICO	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	100,00%	43,14	21,57%	43,14	100,00%	0,00	0,00
106	3330	22706	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	1.840,00	880,40	880,40	2.720,40	3.493,84	128,43%	1.351,68	49,69%	1.304,47	89,13%	147,21	-773,44
106	3330	22709	CONTRATO SERVICIO RECEPCIÓN, Ampliación (E)	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.000,00
106	3330	22712	CONTRATO SERVICIO TRASLADO VAGONES	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	25.000,00
106	3330	22724	CONTRATO SERVICIO RESTAURACIÓN DE VAGONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	47.799,24
106	3330	48901	SUBVENCIÓN AFEMAT*	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.000,00
106	3340	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00	40.859,99	43,01%	40.859,99	43,01%	40.859,99	100,00%	0,00	54.140,01
106	3340	13001	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	113.848,53	0,00	0,00	113.848,53	48.440,90	42,55%	48.440,90	42,55%	48.440,90	100,00%	0,00	65.407,63
106	3340	13100	LABORAL TEMPORAL	525.415,11	0,00	0,00	525.415,11	114.117,12	21,72%	114.117,12	21,72%	114.117,12	100,00%	0,00	411.277,99
106	3340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	220.000,00	0,00	0,00	220.000,00	73.383,52	33,36%	73.383,52	33,36%	73.383,52	65,74%	25.142,03	146.616,08
106	3340	21706	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERV. INSTRUMENTOS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	508,20	12,71%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.491,80
106	3340	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (Escuelas y Talleres)	15.000,00	2.340,96	2.340,96	17.340,96	11.946,92	68,93%	2.215,05	12,72%	2.215,05	100,00%	0,00	5.394,06
106	3340	22609	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
106	3340	22712	CONTRATO DE SERVICIO	1.741.636,36	188.854,19	188.854,19	1.930.552,53	1.243.178,38	64,39%	643.880,09	22,99%	302.720,11	46,20%	141.159,54	659.141,45
106	3340	22724	CONTRATO SERVICIO Y PROMOCIÓN CULTURA Y EDUCATIVA	106.450,00	0,00	0,00	106.450,00	69.027,47	64,85%	7.703,93	7,23%	0,00	0,00%	7.703,93	17.852,53
106	3340	48900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00
106	3340	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3340	13001	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3340	13100	LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3340	21306	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	2.136,86	35,61%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.863,14
106	3340	22609	DIRECCIONES DE AUTOR	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	6.212,00	41,40%	6.222,99	41,48%	5.985,14	96,10%	242,85	8.777,01
106	3340	22610	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	171,50	171,50	671,50	889,86	131,46%	411,40	61,26%	411,40	100,00%	0,00	-72,37
106	3340	22610	ACTIVIDADES	700,00	76.237,05	76.237,05	77.237,05	484.227,99	62,58%	315.876,72	40,69%	217.332,93	68,80%	98.543,79	281.729,27
106	3340	22612	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	17.996,99	17.996,99	32.996,99	25.625,42	77,66%	25.595,41	77,57%	7.629,33	29,81%	17.966,08	7.107,92
106	3340	22712	CONTRATO DE SERVICIO	500.000,00	166.143,42	166.143,42	666.143,42	446.121,99	67,00%	227.327,31	34,16%	204.675,69	86,10%	17.746,42	235.362,71
106	3340	22724	CABALGATA DE REYES	270,00	0,00	0,00	270,00	436,096,11	154,11%	397.274,21	147,14%	397.274,21	100,00%	0,00	-146.438,00
106	3340	48100	PREMIOS CERTAMENES	20.500,00	0,00	0,00	20.500,00	10.000,00	48,78%	10.000,00	48,78%	2.000,00	20,00%	8.000,00	5.500,00
106	3340	48300	EQUIPAMIENTO TÉCNICO	135.540,00	135.540,00	135.540,00	271.080,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-135.540,00
106	3370	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00	25.061,04	18,03%	25.061,04	18,03%	25.061,04	100,00%	0,00	113.938,96
106	3370	13001	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	177.885,23	0,00	0,00	177.885,23	27.560,46	15,49%	27.560,46	15,49%	27.560,46	100,00%	0,00	150.324,77
106	3370	13100	LABORAL TEMPORAL	520.000,00	0,00	0,00	520.000,00	110.637,02	21,28%	110.637,02	21,28%	110.637,02	100,00%	0,00	409.362,98
106	3370	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	198.071,14	0,00	0,00	198.071,14	62.405,49	31,49%	62.405,49	31,49%	62.405,49	100,00%	0,00	135.665,65
106	3370	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.000,00	1.942,52	1.942,52	5.942,52	5.339,80	89,86%	666,45	11,20%	0,00	0,00%	666,45	5.276,07
106	3370	21306	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
106	3370	21307	CONTRATO MANTENIMIENTO ALERCONES	467,81	467,81	467,81	935,62	1.869,24	200,00%	209,44	22,40%	209,44	100,00%	0,00	-726,18
106	3370	21309	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
106	3370	21309	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
106	3370	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.500,00
106	3370	22001	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	234,44	46,89%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	265,56
106	3370	22106	ENERGÍA ELÉCTRICA	26.500,00	15.342,55	15.342,55	41.842,55	38.953,66	93,04%	4.171,98	9,97%	2.813,23	67,43%	1.358,75	3.785,81
106	3370	22107	SUMINISTRO AGUA	2.137,20	0,00	0,00	2.137,20	2.137,20	100,00%	30,79	1,44%	30,79	100,00%	0,00	2.106,41
106	3370	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	200,00
106	3370	22111	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
106	3370	22114	MATERIAL TÉCNICO NO INVENTARIABLE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
106	3370	22600	PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	11.000,00
106	3370	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
106	3370	22603	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	2.196,72	24,40%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	6.803,28
106	3370	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	22609	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	2.550,00	51,00%	2.550,00	51,00%	2.250,00	88,24%	300,00	2.650,00

GASTOS TRIM22-24a

12

Org.	Fin.	Em.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Créditos Definitivos	Disposiciones o Compromisos	Oblig./Créd. Def.	Obligaciones Reconocidas	Oblig./Créd. Def.	Pagos Realizados	Pag./Oblig.	Oblig. Pendiente	de Crédito
106	3370	22812	MUESTRAS MUSICALES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.000,00
106	3370	22813	CONCURSOS Y EXPOSICIONES	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00
106	3370	22813	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	120.000,00	34.728,90	34.728,90	154.728,90	69.687,22	57,96%	31.271,21	20,21%	21.996,91	70,34%	9.274,80	100.455,10
106	3370	22706	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	9.000,00	5.926,62	5.926,62	14.926,62	55,29%	12.766,65	79,95%	10.942,67	85,58%	1.843,98	29,10%	439,80
106	3370	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA (Local Internet)	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	13.000,00
106	3370	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.540,20	85,34%	1.212,75	40,43%	1.212,75	100,00%	0,00	439,80
106	3370	22722	MIEMBRESÍA ESPECIALIZADA	9.400,00	0,00	0,00	9.400,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	9.400,00
106	3370	22723	CONTRATO SERVICIOS PARA CAMPESINOS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	6.000,00
106	3370	22725	CONTRATO CURSOS INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	22728	CONTRATO SERVICIOS CAMPESINOS	135.000,00	0,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	135.000,00
106	3370	22730	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	2.007,39	2.007,39	27.007,39	9.841,41	35,73%	6.841,18	25,31%	2.005,15	29,31%	4.836,03	17,69%
106	3370	40000	TRANSF. FERIA DE PRODUCTOS AGRICULTURALES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
106	3370	40001	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
106	3370	43111	SUMINISTRO AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	43112	PROTECCIÓN ACTIVIDAD FERIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	6.458,41	12,92%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	43.541,59
106	3370	43113	SEMINARIO AGUA	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	71.889,94	11,98%	3.247,23	54,11%	973,29	29,74%	5.825,71	97,25%
106	3370	43116	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	18.071,35	120,48%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	43122	SEMINARIO AGUA	250.000,00	145.031,87	145.031,87	395.031,87	174.121,55	44,18%	174.140,48	43,95%	120.305,81	70,01%	51.536,11	20,49%
106	3370	43123	SEMINARIO AGUA	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	248.311,58	24,83%	248.311,58	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	43130	TRIBUNALES BASICA LABORAL INDEFINIDO	19.312,54	0,00	0,00	19.312,54	4.483,08	23,19%	4.483,08	23,19%	4.483,08	100,00%	0,00	14.829,46
106	3370	43130	COMPLEMENTARIA BASICA LABORAL INDEFINIDO	12.781,40	0,00	0,00	12.781,40	3.352,62	26,23%	3.352,62	26,23%	3.352,62	100,00%	0,00	9.428,78
106	3370	43130	LABORAL TEMPORAL	100.600,74	0,00	0,00	100.600,74	29.182,38	29,01%	29.182,38	29,01%	29.182,38	100,00%	0,00	71.418,36
106	3370	43130	LABORAL TEMPORAL SOCIAL	30.207,83	0,00	0,00	30.207,83	39,46%	39,46%	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	39,46%	1.559,31
106	3370	43500	AGUA QUELTER FOTOPRODUCIDA	8.300,00	2.576,03	2.576,03	10.876,03	11.155,95	102,57%	597,96	5,50%	0,00	0,00%	597,96	5,50%
106	3370	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
106	3370	22000	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.000,00	225,25	225,25	4.225,25	5,32%	5,32%	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	5,32%	4.000,00
106	3370	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	1.548,62	65,94%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	851,38
106	3370	22100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.500,00
106	3370	22800	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	7.562,72	151,25%	0,00	0,00%	101,15%	0,00%	5.107,46	28,33%
106	3370	22800	SEMINARIOS EN TEMAS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	5.450,26	0,00%	0,00	0,00%	5.450,26	0,00%
106	3370	22700	CONTRATO MANTENIMIENTO SOFTWARE	36.500,00	1.815,00	1.815,00	38.315,00	13.962,52	36,46%	5.107,46	13,32%	5.450,26	100,00%	0,00	28.332,31
106	3370	22710	CONTRATO MANTENIMIENTO PAGINA WEB	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.000,00
106	3370	43100	TRIBUNALES BASICA LABORAL INDEFINIDO	103.070,91	0,00	0,00	103.070,91	14.811,51	14,37%	14.811,51	14,37%	14.811,51	100,00%	0,00	88.259,40
106	3370	43130	COMPLEMENTARIA BASICA LABORAL INDEFINIDO	168.933,38	0,00	0,00	168.933,38	14.644,14	8,67%	14.644,14	8,67%	14.644,14	100,00%	0,00	154.289,23
106	3370	43130	LABORAL TEMPORAL	1.536.779,75	0,00	0,00	1.536.779,75	332.762,14	21,65%	332.762,18	21,65%	332.762,18	100,00%	0,00	1.203.997,57
106	3370	43130	CORTA SEGURIDAD SOCIAL	473.111,90	0,00	0,00	473.111,90	141.462,70	29,72%	141.462,79	29,72%	101.520,15	71,75%	39.962,64	33,62%
106	3370	22140	SEMINARIO AGUA	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	12,27%	12,27%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	12,27%	13.000,00
106	3370	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO DEPORTIVO	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	2.559,83	14,22%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	25.599,83
106	3370	22400	PIRAMES DE SEGUROS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	25.000,00
106	3370	22800	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	9.000,00
106	3370	22800	SEMINARIOS EN TEMAS OFICIALES	150.000,00	1.354,18	1.354,18	151.354,18	6.144,81	4,09%	6.144,81	4,09%	0,00	0,00%	6.144,81	4,09%
106	3370	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	75.504,00	0,00	0,00	75.504,00	68.440,00	90,91%	15.588,14	20,63%	11.543,82	74,06%	4.044,32	6,66%
106	3370	22722	CONTRATO SERVICIOS PERSONAL	1.080.000,00	188.916,19	188.916,19	1.268.916,19	227.845,95	17,98%	9.285,28	7,31%	0,00	0,00%	9.285,28	431,68%
106	3370	22723	CONTRATO SERVICIOS PERSONAL	714.812,35	0,00	0,00	714.812,35	10.618,15	1,49%	10.618,15	1,49%	0,00	0,00%	10.618,15	1,49%
106	3370	40000	TRANSF. FERIA FEDERACION MADRILEÑA DE PAJALLOS CENTRAL	27.000,00	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	40001	SUBVENCIÓN A ASOC. CLUBES Y DEPORTISTAS PARALIMPICOS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	30.000,00
106	3370	40010	TRANSF. FERIA A FOL. MADRILEÑA DEPORTES DISCAP. INTELCT	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
106	3370	40000	SUBVENCIÓN A CLUBES	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	75.000,00
106	3370	43100	TRIBUNALES BASICA LABORAL INDEFINIDO	262.947,83	0,00	0,00	262.947,83	71.909,49	27,35%	71.909,49	27,35%	79.949,42	100,00%	0,00	183.038,34
106	3370	43130	COMPLEMENTARIA BASICA LABORAL INDEFINIDO	116.309,60	0,00	0,00	116.309,60	79.508,19	68,40%	71.508,91	61,48%	71.508,91	100,00%	0,00	44.800,69
106	3370	43130	LABORAL TEMPORAL	1.134.977,96	0,00	0,00	1.134.977,96	265.290,19	23,42%	15.790,71	1,39%	15.790,71	100,00%	0,00	1.119.187,25
106	3370	43130	CORTA SEGURIDAD SOCIAL	462.029,20	0,00	0,00	462.029,20	134.124,20	29,03%	134.124,20	29,03%	93.091,23	69,40%	41.942,99	77,77%
106	3370	20000	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	204.072,90	5.210,99	5.210,99	209.283,89	196.377,23	74,41%	25.765,18	12,28%	24.907,87	96,67%	857,31	39,03%
106	3370	20000	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00	201,25	201,25	6.201,25	12.645,84	85,48%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.916,81
106	3370	21100	ESTRUTURA PARA LA CONSTRUCCION DE TORREJOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	1.840,41	1.840,41	21.840,41	4.816,46	22,05%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	16.993,95
106	3370	23200	CONTRATO MANTENIMIENTO AGUAS	7.000,00	1.800,09	1.800,09	7.799,91	7.809,48	98,86%	1.909,04	24,56%	1.909,04	100,00%	0,00	5.890,87
106	3370	23200	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	497.269,17	54.417,07	54.417,07	551.686,24	408.498,15	74,05%	77.610,35	13,91%	29.046,10	37,43%	48.564,25	43,79%
106	3370	22100	REPAR. MANT. Y CONSERV. ELECTRIC.	630.000,00	233.098,28	233.098,28	863.098,28	767.105,40	88,78%	120.702,41	13,98%	83.073,21	68,80%	87.630,40	72,19%
106	3370	22100	REPAR. MANT. Y CONSERV. ELECTRIC.	208.060,00	0,00	0,00	208.060,00	72.727,07	34,95%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	135.332,93



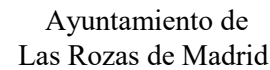
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Crg.	Pro.	Em.	Descripción	Creditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Creditos Definitivos	Compromisos o Comprometidos	Oblig. / Credit. Def.	Obligaciones Reconocidas	Oblig. / Credit. Def.	Pagos Realizados	Pagos / Oblig.	Oblig. Pendientes pago	de Créditos disponibles	
1007	3400	22102	GAS	390.000,00	47.594,31	47.594,31	47.594,31	121.526,29	27,77%	63.417,66	14,49%	0,00	0,00%	63.417,66	48.528,04	
1007	3400	22104	VESTUARIO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00	
1007	3400	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, AGRO Y PISCINAS	10.000,00	2.554,67	12.554,67	6.361,72	56,67%	3.208,71	30,29%	2.018,69	67,45%	209,62	6.102,65	0,00	
1007	3400	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO DEPORTIVO	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	5.757,54	95,95%	598,95	9,98%	0,00	0,00%	598,95	242,48	
1007	3400	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	984.000,00	160.265,55	1.144.265,55	636.016,13	55,58%	177.209,85	15,49%	184.744,76	92,97%	12.465,09	508.249,42	0,00	
1007	3400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	38.000,00	0,00	0,00	38.000,00	9.171,48	24,13%	50,95%	0,00%	0,00	0,00%	0,00	8.949,20	
1007	3400	22710	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.634.981,99	80.893,52	1.715.875,51	981.990,88	57,91%	276.636,87	16,31%	85.849,97	31,04%	190.776,70	533.677,98	0,00	
1007	3400	62300	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.436.364,69	1.436.364,69	270.040,07	18,80%	72.610,25	5,06%	33.668,58	46,37%	38.941,67	0,00	0,00	
1007	3400	62320	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	0,00	2.072.937,95	2.072.937,95	2.000.000,00	96,49%	306.584,66	14,79%	306.584,66	100,00%	0,00	0,00	0,00	
1007	3400	62320	ASOCIACIÓN CAMPO RUGBY	0,00	520.952,75	520.952,75	474.163,42	91,03%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	46.789,33	0,00	
1007	3400	62320	REMEDIACIÓN DE ILUMINACIÓN CAMPO RUGBY	0,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	50,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
1007	3400	62320	EDIFICIO VESTIARIOS Y GRADERO CAMPO RUGBY	0,00	450.000,00	450.000,00	390.000,00	86,67%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
1007	3400	62320	CONSTRUCCIÓN PISTA EXTERIOR C/ JUNIPERIS	0,00	677.270,95	677.270,95	677.270,95	100,00%	254.991,61	37,49%	237.623,34	92,46%	18.969,99	0,00	0,00	
1007	3400	62320	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	204.251,54	204.251,54	200.109,40	100,00%	7.769,39	3,80%	5.866,08	75,54%	1.899,30	0,00	0,00	
1007	3400	62320	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	462.481,66	460.981,66	409.874,77	88,91%	9.111,80	1,98%	0,00	0,00%	9.111,80	24.649,29	0,00	
1007	3400	62320	REFORMA DE VESTIARIOS Y PLAYA PISCINA DEL PO. ENTREMONTE	0,00	31.511,06	31.511,06	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
1007	3400	62320	REMEDIACIÓN DE EDIFICIO NOCTE PISTA DE ATLETISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
1007	3400	12004	SUJIDOS DEL GRUPO C2	8.983,58	0,00	0,00	8.983,58	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	8.983,58	0,00	
1007	3400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.578,80	0,00	0,00	4.578,80	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	4.578,80	0,00	
1007	3400	12100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.919,65	0,00	0,00	16.919,65	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	16.919,65	0,00	
1007	3400	12100	OTROS COMPLEMENTOS	2.815,89	0,00	0,00	2.815,89	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.815,89	0,00	
1007	3400	13100	LABORAL TEMPORAL	27.300,00	0,00	0,00	27.300,00	6.044,88	22,14%	6.044,88	22,14%	6.044,88	100,00%	0,00	21.255,12	0,00
1007	3400	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.578,24	0,00	0,00	3.578,24	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.578,24	0,00	
1007	3400	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	8.472,13	0,00	0,00	8.472,13	2.269,70	26,79%	2.269,70	26,79%	1.513,13	66,87%	756,57	6.202,61	0,00
1007	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.200,00	0,00	
1007	3400	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00	
1007	3400	22002	PENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.000,00	0,00	
1007	3400	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00	
1007	3400	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00	
1007	3400	22002	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00	
1007	3400	22002	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	100,00	0,00	
1007	3400	22002	GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.000,00	0,00	
1007	3400	22120	LOCOMOCION	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.000,00	0,00	
1007	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	97.506,86	0,00	0,00	97.506,86	4.394,25	4,51%	4.394,25	4,51%	4.394,25	100,00%	0,00	93.112,61	0,00
1007	3400	13000	COMPENSATORIAS LABORAL INDEFINIDO	62.669,71	0,00	0,00	62.669,71	4.867,32	7,77%	4.867,32	7,77%	4.867,32	100,00%	0,00	57.802,39	0,00
1007	3400	13100	LABORAL TEMPORAL	471.841,40	0,00	0,00	471.841,40	524.135,86	68,70%	324.135,86	68,70%	297.042,55	91,64%	27.094,31	147.705,54	0,00
1007	3400	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	171.025,50	0,00	0,00	171.025,50	15.979,92	9,34%	15.979,92	9,34%	10.663,94	66,73%	5.315,98	155.045,58	0,00
1007	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.100,00	8.699,12	7.799,12	8.699,12	1.729,12	19,75%	1.729,12	19,75%	1.729,12	100,00%	0,00	1.729,12	0,00
1007	3400	20600	ARRANDEAMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	11.800,00	0,00	0,00	11.800,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	11.800,00	0,00	
1007	3400	21600	REFAR. MANT. Y CONSERV. EQUIP. PROCESO INFORMA.	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	16.500,00	0,00	
1007	3400	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00	
1007	3400	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00	
1007	3400	22002	MATERIALES PROGRAMAS FORMACION	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	5.000,00	0,00	
1007	3400	22120	SUMINISTRO AGUA	4.159,00	1.050,62	1.050,62	5.209,62	126,00%	456,61	8,69%	456,61	100,00%	0,00	0,00	0,00	
1007	3400	22400	PREMIOS DE SEGUROS	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.000,00	0,00	
1007	3400	22600	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.000,00	0,00	
1007	3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	284,60	10,49%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.845,40	0,00	
1007	3400	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	26.400,00	44.846,46	44.846,46	88.642,73	336,15%	134,51	0,00%	0,00	0,00%	0,00	171.246,98	0,00	
1007	3400	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	5.193,81	5.193,81	8.074,16	155,46%	2.894,87	51,88%	2.894,87	100,00%	0,00	2.894,87	0,00	
1007	3400	22710	CONTRATOS ORIENTACION E INTERMEDACION	280.000,00	26.987,37	26.987,37	168.329,87	60,13%	12.460,48	6,02%	9.072,48	72,81%	3.388,00	31.124,17	0,00	
1007	3400	22710	CONTRATOS PROGRAMAS EMPLEO	43.200,00	13.905,01	13.905,01	59.105,01	33,48%	5.122,61	8,67%	5.122,61	100,00%	0,00	39.200,00	0,00	
1007	3400	22710	ALQUILER LOCALS CONTAS PROGRAMAS FORMACION	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	4.900,50	6,13%	4.900,50	6,13%	4.900,50	100,00%	0,00	75.099,50	0,00
1007	3400	24000	PROGRAMA BECAS PROFESIONES, STEM, FES, DESEMP.	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.000,00	0,00	
1007	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	123.147,03	0,00	0,00	123.147,03	18.112,40	14,67%	18.112,40	14,67%	18.112,40	100,00%	0,00	105.034,63	0,00
1007	3400	13000	COMPENSATORIAS LABORAL INDEFINIDO	138.453,48	0,00	0,00	138.453,48	15.548,18	11,23%	15.548,18	11,23%	15.548,18	100,00%	0,00	122.905,30	0,00
1007	3400	13100	LABORAL TEMPORAL	43.280,27	0,00	0,00	43.280,27	6.364,59	14,71%	6.364,59	14,71%	6.364,59	100,00%	0,00	36.915,68	0,00
1007	3400	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	82.694,09	0,00	0,00	82.694,09	30.977,47	37,46%	30.977,47	37,46%	24.187,09	76,08%	6.790,38	51.716,67	0,00
1007	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.500,00	2.841,02	2.841,02	6.142,02	175,46%	207,71	3,36%	207,71	100,00%	0,00	207,71	1.592,29	0,00
1007	3400	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	1.597,04	1.597,04	2.097,04	2.224,00	106,03%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.597,04	0,00

GASTOS STRIM22.xlsx

14

Crg.	Pro.	Em.	Descripción	Creditos Iniciales	Ins. Remanentes	Modificaciones	Creditos Definitivos	Compromisos o Comprometidos	Oblig. / Credit. Def.	Obligaciones Reconocidas	Oblig. / Credit. Def.	Pagos Realizados	Pagos / Oblig.	Oblig. Pendientes Pago	de Créditos disponibles
1008	3200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500,00	0,00
1008	3200	22101	SUMINISTRO DE AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	#DIV/0!	20,32	#DIV/0!	20,32	100,00%	0,00	2.000,00
1008	3200	22602	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00	632,50	832,50	3.832,50	3.832,50	100,00%	17,41%	17,41%	0,00	0,00%	3.800,09	0,00
1008	3200	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00	181,50	181,50	5.181,50	7.109,51	137,09%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-5.927,01
1008	3200	22710	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	16.135,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	16.135,00
1008	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	88.867,17	0,00	0,00	88.867,17	12.117,48	13,63%	12.117,48	13,63%	12.117,48	100,00%	0,00	76.749,69
1008	3200	13001	COMPENSATORIAS LABORAL INDEFINIDO	70.998,93	0,00	0,00	70.998,93	16.419,81	23,13%	16.419,81	23,13%	16.419,81	100,00%	0,00	54.579,12
1008	3200	13100	LABORAL TEMPORAL	226.568,53	0,00	0,00	226.568,53	89.972,42	39,69%	89.972,42	39,69%	89.972,42	100,00%	0,00	136.596,11
1008	3200	14000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	40.744,54	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	40.744,54
1008	3200	22100	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	138.138,12	119.864,46	119.864,46	257.952,58	274.234,02	106,48%	102.978,56	39,98%	102.978,56	100,00%	0,00	-16.831,81
1008	3200	22101	CONTRATO MANTENIMIENTO AGENCIOS	14.500,00	4.896,08	8.896,08	18.396,08	19.307,77	99,54%	3.821,48	19,71%	3.821,48	100,00%	0,00	8,23
1008	3200	22108	PIVOT, MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA INSTALAC. UTILES	10.000,00	18.608,00	0,00	18.608,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	18.608,00
1008	3200	22110	ENERGIA ELÉCTRICA	223.500,00	81.577,34	81.577,34	305.077,34	274.121,09	89,92%	33.828,21	11,09%	26.883,91	77,99%	2.444,30	30.756,33
1008	3200	22101	SUMINISTRO AGUA	74.809,00	607,48	607,48	75.416,48	75.416,48	100,00%	12.800,92	16,97%	12.800,92	100,00%	0,00	0,00
1008	3200	22210	GAS	10.000,00	16.032,92	16.032,92	25.532,92	88.180,07	345,00%	40.094,49	156,00%	0,00	0,00%	40.094,49	-196.645,57
1008	3200	22108	VEHICULO	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	3.000,00
1008	3200	22200	TRANSPORTE ESCOLAR	80.652,08	5.586,35	5.586,35	86.238,43	106.206,89	69,85%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-1.031,13
1008	3200	22508	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	0,00	712,04	#DIV/0!	712,04	#DIV/0!	712,04	100,00%	0,00	-712,04
1008	3200	22708	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	1.077.788,24	104.280,28	104.280,28	1.176.068,52	30.207.281,24	50,79%	191.935,58	16,43%	191.935,58	89,31%	0,00	-579.116,76
1008	3200	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00
1008	3200	22710	CONTRATO SERVIC. ESCURIA INFIANT	1.260.000,00	47.842,84	47.842,84	1.307.842,84	5.020.643,91	78,40%	95.751,41	7,32%	95.751,41	100,00%	0,00	-287.199,12
1008	3200	22725	SERVICIO BIBLIOS-ESCOLAR, HABILDS LAS USUARIAS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	34.610,00	58,44%	4.288,00	17,15%	4.288,00	100,00%	0,00	-10.390,00
1008	3200	22726	CONTRATO SERVIC. ABAL. INFORMATICA EN C. EDUC.	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
1008	3200	42101	PROYECTO CONSTRUCCION CUBIERTA FOS DE LOS RIOS	0,00	1.605.063,92	1.605.063,91	1.605.063,91	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.605.063,91
1008	3200	43000	EDIFICIOS Y OTRAS C. (OBRAS MEJORES COLES)	0,00	43.188,96	43.188,96	43.188,96	43.188,96	100,00%	15.470,79	35,82%	15.470,79	100,00%	0,00	0,00
1008	3200	13100	LABORAL TEMPORAL	45.864,64	0,00	0,00	45.864,64	30.616,87	23,18%	10.616,87	23,18%	10.616,87	100,00%	0,00	35.247,77
1008	3200	14000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	13.950,14	0,00	0,00	13.950,14	3.827,63	27,43%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	13.950,14
1008	3200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
1008	3200	22000	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
1008	3200	48100	PREMIOS Y CERTIFICACIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50.000,00
1008	3200	49000	CONVENIOS EXTRASOCIALES COPIAS A PUBLICOS	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00	49.000,00	35,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-21.000,00
1008	3200	48401	SUBVENCIÓNES A CENTROS PUBLICOS DOCENTES	260.000,00	0,00	0,00	260.000,00	52.000,00	20,00%	52.000,00	20,00%	52.000,00	100,00%	0,00	0,00
1008	3200	48902	SUBVENCIÓNES A CENTROS PUBLICOS CONCENTRADO	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	160.000,00
1008	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00
1008	3200	13000	COMPENSATORIAS LABORAL INDEFINIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00
1008	3200	13100	LABORAL TEMPORAL	99.362,11	0,00	0,00	99.362,11	13.043,78	13,13%	13.043,78	13,13%	13.043,78	100,00%	0,00	86.318,33
1008	3200	14000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	23.146,89	0,00	0,00	23.146,89	17.458,79	75,43%	4.686,91	20,25%	4.686,91	100,00%	0,00	18.460,98
1008	3200	22726	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	5.036,02	5.036,02	5.036,02	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.036,02
1008	4301	12000	SERVICIOS DEL GRUPO A	15.928,12	0,00	0,00	15.928,12	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.928,12
1008	4301	12100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.646,00	0,00	0,00	12.646,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	12.646,00
1008	4301	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.397,51	0,00	0,00	13.397,51	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	13.397,51
1008	4301	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.543,54	0,00	0,00	15.543,54	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.543,54
1008	4301	13001	COMPENSATORIAS LABORAL INDEFINIDO	21.799,43	0,00	0,00	21.799,43	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	21.799,43
1008	4301	13100	LABORAL TEMPORAL	98.794,29	0,00	-35.000,00	63.794,29	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	63.794,29
1008	4301	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.850,70	0,00	0,00	11.850,70	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	11.850,70
1008	4301	22400	PRIMA DE SEGUROS	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	200,00
1008	4301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	90,75	18,15%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	409,25
1008	4301	22700	CONAT. CULTURALES, Actividades Colegios	30.218,76	30.218,76	30.218,76	30.218,76	218.177,21	720,21%	24.912,53	81,41%	24.912,53	100,00%	0,00	-14.316,77
1008	4301	22726	LAS ROZAS IMPRINTO	250.000,00	37.251,64	37.251,64	287.251,64	320.651,99	111,63%	49.628,11	17,28%	48.412,08	97,53%	1.116,04	-88.504,44
1008	4301	22727	LAS ROZAS GESTIO INNOVACION / COMPANYAT	60.000,00	7.233,23	6.733,23	66.733,23	6.733,23	9,41%	1.310,20	1,81%	60.000,00	100,00%	0,00	6.068,00
1008	4301	22728	LAS ROZAS LAB - ROZAS CITY	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	80.000,00
1008	4301	22722	CONTRATO MANTENIMIENTO LOCAL	5.000,00	43,54	5.000,00	5.043,54	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
1008	4301	44000	TRANSF. INNOVA LAS ROZAS S.A.	1.737.086,00	0,00	0,00	1.737.086,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.737.086,00
1008	4301	47000	AYUDAS A COMUNICACION LOCAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.000,00
1008	4301	48000	SUBVENCIÓNES CENTROS EDUCATIVOS PARA INNOVACION	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100,00%	100.000,00	100,00%	100.000,00	100,00%	0,00	0,00
1008	4301	48001	PREMIOS A LA INNOVACION Y BECAS DE FORMACION STREAM	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	15.000,00
1008	4301	48003	SUBVENCIÓNES AMPLIA PROYECTOS INNOVACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	0,00
1008	4301	48004	SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPLOJO CON UCEP	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
1008	4301	48005	SUBVENCIÓN SUBSIDIOS PARTICIPACION EMPRESAS E INNOV.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00

1617



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Org.	Pro.	Est.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Parametriz.	Modificaciones	Créditos Derivativos	Disponibles o Compromisos	Oblig./Créd. Def.	Obligaciones Reconocidas	Oblig.Créd. Def.	Pagos Realizados	Pag./Obl.	Oblig. Pendiente pago	de Créditos disponibles
110	1350	20800	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.000,00	1.821,15	1.821,15	5.821,15	5.819,00	96,53%	251,21	4,52%	0,00	0,00%	251,21	250,15
110	1350	22200	RENTING VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	58.200,24	#DIV/0!	4.850,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	4.850,00	58.200,24
110	1350	21200	REPAR., MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	14.000,00
110	1350	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.250,00	467,87	467,87	1.717,87	1.689,34	97,17%	293,44	17,08%	293,44	100,00%	0,00	483,53
110	1350	22208	ENERGIA ELÉCTRICA	18.500,00	4.734,54	4.734,54	23.234,54	20.577,21	88,54%	5.186,75	22,57%	5.177,67	88,16%	1.667,08	2.817,23
110	1350	22210	SUMINISTRO AGUA	10.723,00	0,00	0,00	10.723,00	10.723,00	100,00%	854,08	8,10%	854,08	100,00%	0,00	0,00
110	1350	22210	GAS	4.475,00	1.095,18	1.095,18	5.568,18	1.095,18	19,69%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	4.475,00
110	1350	22210	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	0,00	24.000,00
110	1350	22214	SUMINISTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1350	22800	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	5.000,00
110	1350	22809	ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1350	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	27.556,84	4.485,24	4.485,24	32.042,08	17.799,62	55,55%	7.834,74	21,20%	4.699,31	62,45%	2.795,43	18.242,46
110	1350	22704	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	5.000,00
110	1350	22709	PÁGINA WEB	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1351	20800	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE TRANSMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1351	20700	RENTING VESTUARIO	58.200,24	0,00	0,00	58.200,24	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	58.200,24
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.000,00	245,63	245,63	14.245,63	1.264,48	8,88%	518,36	3,78%	518,36	96,34%	19,51	12.981,15
110	1351	21800	REPARAC., MANTEN. MATERIAL, TRANSPORTE	5.000,00	5.460,13	5.460,13	10.460,13	5.460,13	52,20%	4.993,93	47,34%	0,00	0,00%	4.993,93	5.000,00
110	1351	22200	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	250,00	298,87	298,87	148,87	707,89	338,90%	163,26	100,62%	0,00	0,00%	163,26	158,88
110	1351	22201	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	185,10	37,02%	185,09	37,02%	0,00	0,00%	185,09	214,90
110	1351	22202	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	250,00
110	1351	22204	VESTUARIO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	10.000,00
110	1351	22210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1351	22216	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	2.499,93	12,50%	662,06	3,31%	662,06	100,00%	0,00	17.500,07
110	1351	22218	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	750,00	0,00	0,00	750,00	354,49	20,63%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	395,51
110	1351	22214	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (según)	0,00	0,00	0,00	4.500,00	3.529,26	78,42%	97,21	0,00%	0,00	0,00%	97,21	406,74
110	1351	22260	TRIBUTOS ESTATALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1351	22501	TAJAS COMUNIDAD DE MADRID	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	200,00
110	1351	22800	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.500,00
110	1351	22811	GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1351	22724	CONTRATO EQUIPOS MÉDICOS	2.300,00	205,70	205,70	2.505,70	205,70	8,11%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	2.300,00
110	1351	62300	MATERIAL TÉCNICO	0,00	547,57	547,57	547,57	547,57	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
110	1351	63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1351	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	300,00	30,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	700,00
110	1351	21800	REPARAC., MANTEN. MATERIAL, TRANSPORTE	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	5.000,00
110	1351	22200	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	250,00
110	1351	22201	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	5.000,00
110	1351	22202	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	250,00
110	1351	22204	VESTUARIO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	5.759,66	57,59%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	4.240,34
110	1351	22210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	143,75	7,44%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	4.356,25
110	1351	22216	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	560,30	11,21%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	4.439,70
110	1351	22218	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	750,00
110	1351	22214	MANTENIMIENTO DE ANIMALES	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	1.854,00	41,20%	463,50	0,00%	0,00	0,00%	463,50	2.646,50
110	1351	22214	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (según)	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	143,99	5,76%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	2.356,01
110	1351	22809	PRIMAL DE SEGUROS	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	5.974,30	33,19%	5.974,30	33,19%	5.974,30	100,00%	0,00	12.025,70
110	1351	22501	TAJAS COMUNIDAD DE MADRID	100,00	0,00	0,00	100,00	66,40	66,40%	66,40	66,40%	66,40	100,00%	0,00	33,60
110	1351	22800	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.500,00
110	1351	22809	Fiesta PATRONA PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	3.000,00
110	1351	22811	CURSOS PRÁCTICA PERSONAL VOLUNTARIO	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	4.500,00
110	1351	22811	GASTOS INCENDIOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1351	22721	CONTRATO DE REVISIÓN Y CONTROL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	10.000,00
110	1351	22721	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VESTUARIO SAMIR	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1351	22724	CONTRATO EQUIPOS MÉDICOS	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	700,00
110	1350	42501	TAJA EXTINCIÓN INCENDIOS	2.987.533,31	0,00	0,00	2.987.533,31	3.488.827,55	49,77%	1.488.827,55	100,00%	1.488.827,55	100,00%	0,00	3.500.703,76
110	1360	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA. INDEFINIDO	59.300,00	0,00	0,00	59.300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	59.300,00
110	1360	13001	COMP. EMPLEADOR LABORA. INDEFINIDO	18.412,44	0,00	0,00	18.412,44	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	18.412,44
110	1360	13100	LABORA. TEMPORAL	91.000,00	0,00	0,00	91.000,00	26.779,41	29,43%	26.779,41	100,00%	26.779,41	100,00%	0,00	21.014,28
110	1360	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	42.306,77	0,00	0,00	42.306,77	32.357,30	76,49%	32.357,30	76,49%	32.357,30	76,49%	3.780,60	79.948,87
110	1360	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	7.174,41	717,44%	6.233,44	623,34%	5.241,24	84,08%	992,20	6.174,41

GASTOS TRIM22.xlsx

18

Org.	Pro.	Est.	Descripción	Créditos Iniciales	Ins. Parametriz.	Modificaciones	Créditos Derivativos	Disponibles o Compromisos	Oblig./Créd. Def.	Obligaciones Reconocidas	Oblig.Créd. Def.	Pagos Realizados	Pag./Obl.	Oblig. Pendiente pago	de Créditos disponibles
110	1360	22300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1360	22301	SUMINISTRO AGUA	4.000,00	1.933,90	1.933,90	5.933,90	5.933,90	100,00%	729,08	12,29%	729,08	100,00%	0,00	0,00
110	1360	22304	VEHICULAR	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1360	22314	SUMINISTROS MATERIAL TÉCNICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1360	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	6.300,00	1.487,09	1.487,09	7.787,09	5.905,48	77,29%	1.865,10	23,14%	1.856,42	84,51%	248,68	1.585,41
110	1360	22709	CONTRATO INFORMÁTICA	1.000,00	793,41	793,41	1.793,41	5.050,94	282,44	406,00	23,78%	0,00	0,00%	406,00	3.239,52
110	1310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA. INDEFINIDO	121.350,18	0,00	0,00	121.350,18	8.323,47	6,86%	8.323,47	6,86%	8.323,47	100,00%	0,00	113.026,71
110	1310	13001	COMP. EMPLEADOR LABORA. INDEFINIDO	134.182,17	0,00	0,00	134.182,17	5.030,52	3,75%	5.030,52	3,75%	5.030,52	100,00%	0,00	129.151,65
110	1310	13100	LABORA. TEMPORAL	299.288,88	0,00	0,00	299.288,88	70.174,60	23,43%	70.174,60	100,00%	70.174,60	100,00%	0,00	229.114,28
110	1310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	123.964,20	0,00	0,00	123.964,20	31.234,04	25,20%	31.234,04	25,20%	21.142,23	67,69%	10.091,81	92.730,18
110	1310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	14.610,40	105,79%	9.873,60	70,53%	0,00	0,00%	9.873,60	-610,40
110	1310	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00	15.917,23	72,33%	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	6.082,77
110	1310	22300	ALQUILER FOTOCOPIADOR	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	2.100,00
110	1310	22300	REPAR. MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	10.000,00
110	1310	22301	CONTRATO MANTENIMIENTO AL SEÑOR	44.810,00	0,00	0,00	44.810,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	44.810,00
110	1310	22300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTE.	1.900,00	2.800,63	2.800,63	3.699,63	2.800,63	77,21%	2.800,63	77,21%	2.800,63	100,00%	0,00	1.098,37
110	1310	22300	REPARACIÓN MATERIAL TÉCNICO	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.500,00
110	1310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	434,17	434,17	934,17	1.189,27	127,51%	434,17	46,48%	0,00	0,00%	434,17	-25,18
110	1310	22001	IMPRESA, LIBROS, LIBRO DE PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
110	1310	22100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00	1.049,99	1.049,99	11.049,99	9.888,40	89,51%	1.727,42	15,63%	1.727,42	100,00%	0,00	448,78
110	1310	22101	SUMINISTRO AGUA	4.813,00	4.078,48	4.078,48	8.891,48	8.888,40	100,00%	79,02	0,92%	79,02	100,00%	0,00	4.014,38
110	1310	22104	VEHICULAR	1.000,00	893,65	893,65	1.893,65	63,25%	3,29%	1.294,47	68,36%	1.294,47	100,00%	0,00	1.000,00
110	1310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	200,00
110	1310	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (alcali Público)	10.000,00	1.550,00	1.550,00	11.550,00	18.443,53	114,59%	16.619,70	49,54%	16.619,70	100,00%	0,00	4.930,30
110	1310	22500	CANONES FIMP	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	90,51%	2,00%	2.000,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00
110	1310	24001	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
110	1310	26002	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.550,00	0,00	0,00	1.550,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.550,00
110	1310	26006	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
110	1310	27101	CAMPANA EDUCATIVA Y PROMOCION DE LA SALUD	500,00	0,00	0,00	500,00	5,10%	1,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	494,90
110	1310	27101	CAMPANA SANIDAD AMBIENTAL	6.000,00	5.908,08	5.908,08	11.908,08	7.663,52	64,56%	6.089,52	51,14%	0,00	0,00%	6.089,52	4.244,14
110	1310	27611	CAMPANA SANIDAD AMBIENTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1310	27700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	13.100,00	13.100,00	13.100,00	26.200,00	17.600,00	67,18%	3.082,00	11,77%	3.082,00	100,00%	0,00	1.668,00
110	1310	27711	CONTRATO SERVICIO ACQUISIDA AMB.	278.779,00	25.983,52	25.983,52	304.762,52	388.171,12	127,39%	99.693,00	22,87%	99.693,00	100,00%	0,00	185.069,52
110	1310	27712	CONTRATO SERVICIO CONTRA DE PLUJAS	187.992,00	11.376,00	11.376,00	199.368,00	82.973,42	41,62%	39.243,32	19,68%	16.670,76	42,48%	22.572,56	35.144,93
110	1310	27713	CONTRATACIONES VARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	231,00	#DIV/0!	231,00	#DIV/0!	0,00	0,00%	231,00	-231,00
110	1310	27714	CONTRATO SERVICIO SANIDAD PUBLICA	105.000,00	30.000,00	30.000,00	135.000,00	185.784,50	137,61%	185.784,50	137,61%	113.627,32	61,78%	72.157,18	62.872,32
110	1310	27724	CONTRATO SERVICIOS LABORATORIO	127.171,00	11.931,92	11.931,92	139.102,92	127.974,53	91,57%	27.919,74	20,07%	25.500,90	91,34%	2.418,84	11.728,77
110	1310	28100	LOGOCOMUN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1310	40900	SUBVENCIONES (AYUDAS Y FACILIDADES CEE/ALOS)	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	50.000,00
110	1310	42100	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	13.863,21	13.863,21	13.863,21	27.726,42	13.863,21	50,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	13.863,21
110	1310	22300	REPAR. MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1310	22300	REPARACIÓN MATERIAL TÉCNICO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1310	22104	VEHICULAR	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	1.000,00
110	1310	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	5.296,49	48,13%	1.926,11	17,51%	1.827,70	84,51%	298,41	9.173,51
110	1310	27722	CONTRATO SERVICIOS SALUD PUBLICA	184.253,00	0,00	0,00	184.253,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	184.253,00
110	1310	22601	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
110	1310	22601	HERMANAMIENTOS	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	20.000,00
110	1310	22611	GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	-210,75
110	1310	27722	CONTRATO PROTECCION DEL MUNICIPIO Y DEL TURISMO	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00	17.764,90	52,25%	847,00	2,49%	847,00	100,00%	0,00	33.153,00
110	1310	41000	49 TRIBUTOS BÁSICAS LABORA. INDEFINIDO	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00	3.440,40	14,33%	3.440,40	14,33%	3.440,40	100,00%	0,00	20.559,60
110	1310	13000	COMP. EMPLEADOR LABORA. INDEFINIDO	29.712,28	0,00	0,00	29.712,28	5.793,59	19,49%	5.793,59	19,49%	5.793,59	100,00%	0,00	23.918,69
110	1310	13100	LABORA. TEMPORAL	113.733,61	0,00	-20.000,00	113.733,61	1.217,99	1,06%	1.217,99	1,06%	1.217,99	100,00%	0,00	112.515,62
110	1310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.963,89	0,00	0,00	11.963,89	7.426,00	62,07%	7.426,00	62,07%	7.426,00	100,00%	0,00	4.537,89
110	1310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. SOCIAL	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	3.000,00
110	1310	20400	ALQUILER FOTOCOPIADOR	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
110	1310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
110	1310	22001	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	500,00
110	1310	22100	SUMINISTRO AGUA	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	12.000,00



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Cmp.	Pen.	Est.	Descripción	Créditos Iniciales	Res. Remanentes	Modificaciones	Créditos Cancelados	Disposiciones O Compromisos	Cmp./ Cred. Def.	Obligaciones Reconocidas	Crédito Crid. Def.	Pagos Realizados	Pag. Crid.	Crédito Pendiente pago	de Créditos Pendientes
110	4930	22613	GASTOS DIVERSOS	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	2.500,00
110	4930	22613	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	13.000,00
110	4930	22772	CONTRATO O M.U.E.	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	14.862,40	97,75%	3.665,40	24,44%	3.665,40	3.665,40	0,00	11.334,60
110	4930	23113	LOCUCION	350,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	350,00
110	5252	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.983,58	0,00	0,00	8.983,58	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	8.983,58
110	5252	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.578,80	0,00	0,00	4.578,80	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	4.578,80
110	5252	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	26.919,65	0,00	0,00	26.919,65	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	26.919,65
110	5252	12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.109,64	0,00	0,00	7.109,64	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	7.109,64
110	5252	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORA INDEFINIDO	19.297,15	0,00	0,00	19.297,15	4.394,25	22,77%	4.394,25	22,77%	4.394,25	4.394,25	0,00	14.902,90
110	5252	13000	COMPENSATORIA LABORA INDEFINIDO	12.016,98	0,00	0,00	12.016,98	2.801,97	23,32%	2.801,97	23,32%	2.801,97	2.801,97	0,00	9.214,99
110	5252	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.578,24	0,00	0,00	3.578,24	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	3.578,24
110	5252	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	27.024,05	0,00	0,00	27.024,05	2.798,38	10,35%	2.798,38	10,35%	1.767,66	65,27%	940,72	24.315,67
110	5252	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.211,25	100,94%	59,75	4,98%	0,00	0,00	59,75	-11,25
110	5252	21000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	500,00
110	5252	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	1.000,00
110	5252	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	500,00
110	5252	22003	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	600,00
110	5252	22005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	100,00
110	5252	22613	GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	1.000,00
110	5252	22700	CONTRATOS SERVICIO LIMPIEZA	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	8.829,14	55,18%	3.210,15	20,06%	2.712,80	84,51%	497,35	7.170,84
110	5252	23113	LOCUCION	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	1.000,00
TOTALES:				104.688.630,00	29.538.788,58	29.538.788,58	134.138.407,58	68.788.472,83	51,28%	33.800.488,87	17,69%	20.389.105,46	85,97%	9.511.524,22	61.868.922,72

GASTOS TRIM22.xlsx

20

5º.- Ingresos del 1º Trimestre de 2022:

Res.	Descripción	Prev. Inicial	Modificaciones	Prev. Total	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Devoluciones	Derechos Res. Indica	% Del Prev. Def.	Remanentes Liquidados	% Res. Indica	Derechos Pendientes Cobro	Del Prev. Def.
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	6.900.000,00	0,00	6.900.000,00	1.763.935,18	0,00	0,00	0,00	2.763.935,18	29,47%	1.763.935,18	100,00%	0,00	5.136.064,82
11000	IRPF DE NATURALEZA URBIANA	41.000,00	0,00	41.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	41.000,00
11100	IRPF DE NATURALEZA URBIANA	34.200.000,00	0,00	34.200.000,00	0,00	1.894,69	0,00	1.894,69	0,00%	-1.894,69	0,00%	1.894,69	0,00%	34.200.000,00
11200	IRPF DE NATURALEZA ESPECIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	4.600.000,00	0,00	4.600.000,00	4.341.117,73	69,29	0,00	69,29	4.341.093,44	89,05%	266.799,34	4,17%	3.974.263,10	86,39%
11400	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENO DE NATURALEZA URBIANA	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.277.246,09	389.030,41	0,00	389.030,41	288.215,88	8,61%	418.045,97	164,48%	782.260,82	133.722.751,74
11500	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGUADO	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.130.100,00	121.650,04	80.000,86	0,00	41.849,14	2,79%	76.873,24	184,47%	118.513,42	5.578.317,96
11600	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGUADO	700.000,00	0,00	700.000,00	490.490,00	0,00	0,00	0,00	490.490,00	70,06%	490.490,00	100,00%	0,00	249.510,00
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGUADO	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00	784.616,09	0,00	0,00	0,00	784.616,09	30,17%	784.616,09	100,00%	0,00	1.815.383,91
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALICUOTA Y DERECHOS DERIVADOS	28.250,00	0,00	28.250,00	6.212,46	0,00	0,00	0,00	6.212,46	21,99%	6.212,46	100,00%	0,00	22.037,54
23000	IMPUESTO SOBRE LA GENTE	9.700,00	0,00	9.700,00	2.459,91	0,00	0,00	0,00	2.459,91	25,35%	2.459,91	100,00%	0,00	7.240,09
24000	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	140.000,00	0,00	140.000,00	27.065,64	0,00	0,00	0,00	27.065,64	19,33%	27.065,64	100,00%	0,00	112.934,36
25000	IMPUESTO SOBRE INDEMNIZACIONES	222.000,00	0,00	222.000,00	65.249,73	0,00	0,00	0,00	65.249,73	29,39%	65.249,73	100,00%	0,00	156.750,27
26000	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	750,00	0,00	750,00	163,53	0,00	0,00	0,00	163,53	21,80%	163,53	100,00%	0,00	586,47
30000	IMPUESTO/CONSTRUCCIONES, INSTALACION Y OBRAS	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.130.059,34	21.115,63	0,00	21.115,63	1.110.943,73	28,30%	1.070.000,00	96,35%	34.949,89	2.867.990,06
31000	TASAS ALICUOTA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00
32000	TASAS ALICUOTA	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	7.000,00
33000	TASAS ALICUOTA	150.000,00	0,00	150.000,00	35.640,64	236,78	0,00	236,78	35.403,86	23,63%	35.403,86	100,00%	0,00	114.596,14
34000	TASAS ALICUOTA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.915,38	0,00	0,00	0,00	1.915,38	191,54%	1.915,38	100,00%	0,00	784,62
35000	TASAS ALICUOTA	1.000,00	0,00	1.000,00	423,97	0,00	0,00	0,00	423,97	42,39%	423,97	100,00%	0,00	576,03
36000	TASAS ALICUOTA	1.515.254,32	0,00	1.515.254,32	659.510,69	6.259,68	0,00	6.259,68	659.095,09	43,54%	659.095,09	94,00%	81.517,08	483.738,63
37000	TASAS ALICUOTA	10.000,00	0,00	10.000,00	64.549,17	78,35	0,00	78,35	64.549,17	645,49%	64.549,17	100,00%	0,00	1.412,43
38000	TASAS ALICUOTA	130.000,00	0,00	130.000,00	22.146,18	0,00	0,00	0,00	22.146,18	17,03%	22.146,18	100,00%	0,00	107.853,82
39000	TASAS ALICUOTA	300.000,00	0,00	300.000,00	48.499,03	0,00	0,00	0,00	48.499,03	16,16%	48.499,03	100,00%	0,00	251.500,97
40000	TASAS ALICUOTA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.712,44	0,00	0,00	0,00	2.712,44	271,24%	2.712,44	100,00%	0,00	1.712,44
41000	TASAS ALICUOTA	1.000,00	0,00	1.000,00	528,08	0,00	0,00	0,00	528,08	52,81%	528,08	100,00%	0,00	471,92
42000	TASAS ALICUOTA	180.000,00	0,00	180.000,00	180.869,66	206,66	0,00	206,66	180.663,00	100,37%	180.663,00	100,00%	0,00	139.136,34
43000	TASAS ALICUOTA	650.000,00	0,00	650.000,00	189.959,73	0,00	0,00	0,00	189.959,73	29,22%	189.959,73	100,00%	0,00	460.040,27
44000	TASAS ALICUOTA	250.000,00	0,00	250.000,00	189.959,22	0,00	0,00	0,00	189.959,22	75,98%	189.959,22	100,00%	0,00	60.040,78
45000	TASAS ALICUOTA	15.000,00	0,00	15.000,00	35.951,70	0,00	0,00	0,00	35.951,70	239,68%	35.951,70	66,37%	12.048,37	20.903,33
46000	TASAS ALICUOTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
47000	TASAS ALICUOTA	600.000,00	0,00	600.000,00	250.905,82	0,00	0,00	0,00	250.905,82	41,82%	250.905,82	100,00%	0,00	349.094,18
48000	TASAS ALICUOTA	400.000,00	0,00	400.000,00	132.511,79	0,00	0,00	0,00	132.511,79	33,13%	132.511,79	83,13%	3.000,00	272.488,21
49000	TASAS ALICUOTA	37.000,00	0,00	37.000,00	9.396,18	0,00	0,00	0,00	9.396,18	25,39%	9.396,18	100,00%	0,00	27.603,82
50000	TASAS ALICUOTA	180.000,00	0,00	180.000,00	5.024,74	0,00	0,00	0,00	5.024,74	2,79%	5.024,74	100,00%	0,00	174.975,26
51000	TASAS ALICUOTA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.656,56	0,00	0,00	0,00	2.656,56	265,66%	2.656,56	100,00%	0,00	2.656,56
52000	TASAS ALICUOTA	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	863.544,77	186,20	0,00	186,20	863.358,57	43,18%	863.358,57	100,00%	0,00	1.136.641,43
53000	TASAS ALICUOTA	130.000,00	0,00	130.000,00	4.229,93	14,00	0,00	14,00	4.215,93	3,24%	4.215,93	100,00%	0,00	125.784,07
54000	TASAS ALICUOTA	999.000,00	0,00	999.000,00	366.544,13	0,00	0,00	0,00	366.544,13	36,69%	366.544,13	100,00%	0,00	632.455,87
55000	TASAS ALICUOTA	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	35.000,00
56000	TASAS ALICUOTA	15.000,00	0,00	15.000,00	1.230,89	0,00	0,00	0,00	1.230,89	8,20%	1.230,89	100,00%	0,00	13.769,11
57000	TASAS ALICUOTA	15.000,00	0,00	15.000,00	2.349,61	0,00	0,00	0,00	2.349,61	15,66%	2.349,61	100,00%	0,00	12.650,39
58000	TASAS ALICUOTA	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	75.000,00
59000	TASAS ALICUOTA	25.000,00	0,00	25.000,00	383,07	0,00	0,00	0,00	383,07	1,53%	383,07	100,00%	0,00	24.616,93
60000	TASAS ALICUOTA	15.000,00	0,00	15.000,00	619,78	0,00	0,00	0,00	619,78	4,13%	619,78	100,00%	0,00	14.380,22
61000	TASAS ALICUOTA	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	40.000,00
62000	OTROS INGRESOS Y NOMINACIONES	14.000,00	0,00	14.000,00	4.152,22	0,00	0,00	0,00	4.152,22	29,66%	4.152,22	100,00%	0,00	9.847,78
63000	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	100.000,00	0,00	100.000,00	19.096,00	0,00	0,00	0,00	19.096,00	19,09%	19.096,00	100,00%	0,00	80.904,00
64000	MULTAS POR INFRACCIONES	17.000,00	0,00	17.000,00	3.455,17	0,00	0,00	0,00	3.455,17	20,32%	3.455,17	100,00%	0,00	13.544,83
65000	RECAUDO POR DECLARACION DE SUELO RESERVADO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	30.000,00
66000	RECAUDO DE ANEJO	400.000,00	0,00	400.000,00	88.509,48	0,00	0,00	0,00	88.477,67	22,12%	88.477,67	100,00%	0,00	311.522,33
67000	RECAUDO DE DEMORA	200.000,00	0,00	200.000,00	36.541,17	0,00	0,00	0,00	36.541,17	18,27%	36.541,17	100,00%	0,00	163.458,83
68000	OTROS INGRESOS SUBSIDIARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
69000	OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES	25.000,00	0,00	25.000,00	2.508,12	0,00	0,00	0,00	2.508,12	10,03%	2.508,12	100,00%	0,00	22.491,88
70000	OTROS INGRESOS RECLAMACION PALANQUETA	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	30.000,00
71000	OTROS INGRESOS CORREOS DUPLICADOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
72000	OTROS INGRESOS PATRONOS CULTURA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
73000	OTROS INGRESOS CONTRA FISC. EJERCICIOS	20.000,00	0,00	20.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	10,00%	2.000,00	100,00%	0,00	18.000,00
74000	OTROS INGRESOS CONTRA FISC. EJERCICIOS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	60.000,00
75000	OTROS INGRESOS DIVERSOS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	70.000,00
76000	OTROS INGRESOS DIVERSOS	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	100,00%	14.000,00	100,00%	0,00	0,00



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Ed.	Descripción	Prev. Inicial	Modificaciones	Prev. Actual	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Devoluciones	Derechos Res. Indis.	% DER Prev. Def.	Remanente Líquido	% Res. C/R	Derechos Pendientes Cobro	DER Prev. Def.
33911	OTROS INGRESOS ALAS DE ATRILADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00
42011	FONDO COMPENIARIO DE FINANCIACION	10.626.000,00	0,00	10.626.000,00	3.240.813,57	0,00	0,00	0,00	3.240.813,57	30,47%	3.240.813,57	100,00%	0,00	-7.385.186,43
42090	SUB. ESTATAL PROGRAMAS EMPLEO	744.000,00	0,00	744.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-744.000,00
42098	SUB. PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-18.000,00
42020	SUPERVENCIONES COMUNIDAD ASIA BIENESTAR SOCIAL	371.025,35	0,00	371.025,35	2.270,06	0,00	0,00	0,00	2.270,06	0,61%	2.270,06	100,00%	0,00	-368.755,29
42022	SUPERVENCIONES COMUNIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80.625,55	0,00	80.625,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-80.625,55
42022	CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	57.843,12	0,00	57.843,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-57.843,12
42022	SUPERVENCIONES COMUNIDAD MUJER	154.590,00	0,00	154.590,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-154.590,00
42024	CONVENIO SOCIALES DE CONVIVENCIA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-1.500,00
42027	SUPERVENCIONES COMUNIDAD MAYOR	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-24.000,00
42029	SUPERVENCIONES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	116.705,83	0,00	116.705,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-116.705,83
42030	SUPERVENCIONES COMUNIDAD EDUCACION	800.825,36	0,00	800.825,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-800.825,36
42031	SUPERVENCIONES COMUNIDAD PRE 2011-2015 (BASTO CORRIENTE)	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-2.800.000,00
42031	SUB. COMUNIDAD FORMACION CERTIF. PROF.	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-300.000,00
42032	SUPERVENCIONES COMUNIDAD CASA OFICIALES TALLERES EMP.	300.000,00	0,00	300.000,00	303.500,00	0,00	0,00	0,00	303.500,00	101,17%	303.500,00	100,00%	0,00	1.500,00
42033	CONVENIO CAM. SUPERVENCIONES INICIATIVAS	38.456,13	0,00	38.456,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-38.456,13
42033	SUPERVENCIONES COMUNIDAD AREA SEGURIDAD	1.916.380,00	0,00	1.916.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-1.916.380,00
42033	SUPERVENCIONES COMUNIDAD DEPORTE INFANTIL	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-60.000,00
42033	SUPERVENCIONES COMUNIDAD VARIAS	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-25.000,00
42033	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-1.000,00
42033	SUPERVENCIONES FONDOS EUROPEOS PARA LA RECONSTRUCCION	6.031.655,54	0,00	6.031.655,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-6.031.655,54
42034	SUPERVENCIONES F.F. SQUALINO	12.917,00	0,00	12.917,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-12.917,00
42034	INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-1.000,00
53411	DIFERENCIO CANAL ISABEL II	360.000,00	0,00	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-360.000,00
54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.000,00	0,00	1.000,00	3.239,46	0,00	0,00	0,00	3.239,46	323,95%	3.239,46	100,00%	0,00	2.239,46
55001	CANON CONCESION TANATORIO	300.000,00	0,00	300.000,00	95.463,52	0,00	0,00	0,00	95.463,52	31,82%	95.463,52	100,00%	0,00	-204.536,48
55002	CANON CONCESIONES COMITADOS MONTECIELLO	405.000,00	0,00	405.000,00	287.875,91	0,00	0,00	0,00	287.875,91	71,07%	287.875,91	71,07%	0,00	-117.124,09
55003	CANON CONCESIONES DEPORTES	400.025,47	0,00	400.025,47	46.000,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	11,49%	46.000,00	11,49%	0,00	-354.025,47
55004	CANON CONCESIONES SERVICIOS A LA CIUDAD	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-450.000,00
55005	CANON CONCESIONES LUENTULO	80.000,00	0,00	80.000,00	25.666,66	0,00	0,00	0,00	25.666,66	32,08%	25.666,66	100,00%	0,00	-54.333,34
55006	OTROS CANON DE EXPLOTACION	200.000,00	0,00	200.000,00	54.600,00	0,00	0,00	0,00	54.600,00	27,30%	54.600,00	27,30%	0,00	-145.400,00
60001	ENAFERACION SOLARES	0,00	0,00	0,00	4.411.244,53	0,00	0,00	0,00	4.411.244,53	#DIV/0!	4.411.244,53	100,00%	0,00	4.411.244,53
75001	PRE 2012-2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00
75001	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	0,00	256.672,83	256.672,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	256.672,83
80000	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-100,00
80001	DE ANTICIPO DE AGUA Y OTRAS PRESTAMOS AL PRECISO	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-550.000,00
87000	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	0,00	7.628.551,16	7.628.551,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-7.628.551,16
87003	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	13.491.057,11	13.491.057,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-13.491.057,11
93001	REMANENTE RECIBIDO A LARGO PLAZO	0,00	8.158.449,29	8.158.449,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	-8.158.449,29
TOTAL:		104.686.625,99	29.539.769,36	134.226.402,35	21.574.085,64	1.089.354,98	0,00	1.089.354,98	29.274.810,95	15,89%	14.743.227,81	100,00%	6.621.623,84	-112.794.539,92

INGRESOS 21/02/2022

2

6º. Propuesta de dación de cuenta que hace el Concejal de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez

7º.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós.

8º.- Propuesta de dación de cuenta que hace el Concejal de Hacienda y Transparencia al Pleno de la Corporación, D. Enrique González Gutiérrez de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, “Luces y sombras sobre la ciudad del Fútbol de Las Rozas” (Ac. 65/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOL_ASROZAS_19MAYO22&time=3152119

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16930 de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“LUCES Y SOMBRAS SOBRE LA CIUDAD DEL FUTBOL DE LAS ROZAS”



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace exactamente 19 años (mayo de 2003), se inauguraba la Ciudad del Fútbol de Las Rozas.

Un complejo deportivo alrededor del mundo del fútbol con 114.000 m² de terreno cedidos por nuestro municipio sobre los que se construyeron 5 campos de Fútbol, residencia de jugadores, centro médico, polideportivo, museo y un gran parking, además de las oficinas de la RFEF inaugurados a bombo y platillo por el aquel entonces alcalde de las Rozas Don Bonifacio de Santiago y el ex presidente de la RFEF el señor Ángel María Villar.

Gerardo Ayala arquitecto del proyecto cerraba las obras con un coste final de 43,9 millones de euros que ampliaban en algo más de 6 millones de euros los 38,8 millones que estaban estipulados en el presupuesto inicial.

Después llegaron los problemas...

Un año después de la inauguración el Tribunal Superior de Justicia de Madrid declaraba nulo el acuerdo de Pleno de 25 de Septiembre de 1998 donde el Ayuntamiento cedía por 50 años el terreno de forma gratuita.

Era (y es) un suelo de titularidad pública y su propiedad no se podía traspasar, en todo caso se podía haber alquilado... pero en ese momento la Ciudad del Fútbol ya estaba inaugurada, el Real Madrid estaba entrenando en sus instalaciones (Valdebebas estaba aún en fase de proyecto) de manera provisional y la selección española tenía allí sede, por lo que el proceso iba para largo.

En 2006 la sentencia se convirtió en firme, en 2008 el Tribunal responsabilizaba al alcalde de manera personal por la donación de terrenos, en 2009 el Ayuntamiento recurría por séptima vez la sentencia, lo que hizo durante varios años más sin que nadie moviera ficha hasta que, en Junio de 2013 un auto del Tribunal Superior de Justicia responsabilizaba al nuevo alcalde por el retraso del cumplimiento y le daba un plazo de 60 días para solucionar el entuerto.

Con todo esto encima de la mesa el nuevo equipo de gobierno debía conseguir un suelo de características similares y convertirlo en público, ya que la calificación del terreno como sistemas generales solo podría utilizarse para actuaciones públicas de acceso vecinal lo que chocaba frontalmente con el uso que la Federación daba al mismo.

En paralelo el equipo de gobierno en pleno extraordinario de Julio de 2013 aprobaba un pliego de condiciones para convocar un concurso público con un canon de 46,1 millones de euros justificado como la inversión realizada pero que curiosamente era más dinero del que se cerraban las obras 10 años atrás... es decir si la RFEF ganaba el concurso el canon por uso y disfrute sería residual

...Lo ganó el 8 de Agosto de 2014, la cantidad... un euro

Por supuesto que el concurso tenía unas obligaciones a cambio de la cesión ampliada (de 50 a 75 años) de los terrenos... de estas contraprestaciones vamos a hablar ahora, porque son la clave de esta moción.

Porque las dudas que nos surgen están precisamente relacionadas con el cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas (P.C.T.), concretamente con la Cláusula Decimoctava "MEJORAS OFERTADAS POR EL CONCESIONARIO" recogidas en la página 20 del Documento Administrativo de Adjudicación Directa de Concesión Demanial de Uso Deportivo en la Calle Ramón y Cajal S/N...



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este pliego de condiciones se marcan varios puntos de obligado cumplimiento por parte del concesionario que son de obligado cumplimiento para poder mantener la concesión y cumplir con el contrato

En este mismo documento en su página 10 del contrato de cesión, “Obligaciones del concesionario” punto i), la RFEF se compromete a cada año presentar al Ayuntamiento un Proyecto de actividades con el fin de promocionar el fútbol entre los vecinos del municipio y de planificar las actividades consensuándolo con la Concejalía de Deportes.

Este proyecto nunca ha existido... y dentro del mismo deberían incluirse los siguientes puntos según las mejoras presentadas por la RFEF y recogidas en este mismo documento...

1. Actividades prioritarias de carácter obligatorio Escuelas de Fútbol Base

2. Mejoras de Actividades a Desarrollar

Acceso libre al Museo de la RFEF por parte de los Vecinos, Jornadas de puertas abiertas a vecinos para las retransmisiones de todos los partidos de la selección en fases finales en la Plaza Luis Aragonés, utilización del pabellón cubierto, acceso a rodajes publicitarios de vecinos, acuerdos con empresas del municipio para dar servicios a la RFEF, concurso de pintura anual, jornada puertas abiertas día del deporte, carrera solidaria anual, recogida anual de material deportivo y reparto solidario, partido benéfico de selecciones, concurso literario, programas consensuados contra la drogadicción, racismo y violencia...

La inacción continuada por parte de la RFEF y la falta de seguimiento del contrato por parte de nuestro Ayuntamiento ha hecho que normalicemos el nulo cumplimiento reiterado de sus obligaciones contractuales, lo que es evidentemente un perjuicio para los intereses de nuestros vecinos.

Con respecto a la Oferta de condiciones Técnicas y económicas ANEXO III, la oferta presentada por la RFEF incluía mejoras para lograr la adjudicación de la concesión.

Dentro de las mismas vemos incumplidos múltiples aspectos:

Pg. 3: “La RFEF es una entidad que genera beneficios para el municipio.

1. Valor añadido al municipio. Asociar Las Rozas a la casa del fútbol
2. Empleo, con atracción de sus empleados a vivir aquí... NO sabemos si se ha realizado en algún momento el control sobre cuántos empleados de la Federación son vecinos de Las Rozas.
3. Instalaciones deportivas para los vecinos: campus de verano, torneos o ligas de empresa...

Pg. 10: “Planes de Fomento de Fútbol en Categorías Inferiores”

Promoción y desarrollo del deporte a través de la escuela de fútbol de la RFEF que llegó a contar con más de 750 alumnos en 2015.

Sorprendentemente desmontada de mutuo acuerdo entre la Concejalía de Deportes y la RFEF por NO ser rentable para los vecinos..., pero sin embargo mantienen un campus de tecnificación de alto rendimiento internacional...

Los torneos y la Copa RFEF F7 se desmontaron, el Torneo Vicente del Bosque nunca vio su segunda edición, de los Torneo de las Fiestas Patronales y el Torneo Infantil F7 poco de que hablar... Como ven ustedes los incumplimientos se cuentan por decenas.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Tampoco sabemos nada de Planes de Mejora continuada en sus instalaciones (anexo III punto 6) y sus edificios propuestos... Del punto 7 “Programa de Actividades dirigido a Centros Docentes y Centros de

Mayores” con visitas programadas anualmente a las instalaciones, al museo o cierre de acuerdos de uso del campo de césped artificial para torneos escolares vecinales...

Tampoco hay que dejar de hablar del pago de IBI, algo incluido en el contrato inicial, firmado por ambas partes, recurrido por la RFEF ya siendo adjudicatario y ganado en los tribunales a nuestro Ayuntamiento alegando ser una “asociación con actividades sin ánimo de lucro”.

Señalar también y para que quede constancia la multitud de situaciones anómalas como ha sido el uso durante años de la residencia de deportistas como hotel abierto a todo tipo de público y sus salas se utilizan habitualmente para realización de congresos de empresas, eventos privados, comuniones, bodas etc... una situación ya denunciada en diversas ocasiones y que les sigue generando millones de euros al año de manera directa.

Según la información que manejamos corroboradas en la Comisión de Vigilancia de Contratación del pasado miércoles 11 de Mayo, en todos estos años desde el inicio de la concesión este Ayuntamiento solo ha propuesto dos sanciones de 25.000 euros y ambas están recurridas...

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Vox les presenta los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Las Rozas pida una Auditoria de Cumplimiento de las condiciones fijadas en el Documento Administrativo de Adjudicación Directa de Concesión Demanial de Uso Deportivo a la RFEF, incluyendo en dicha auditoria el Anexo III con el documento de mejoras presentadas.
2. Cuantificar económicamente los incumplimientos y el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento y los vecinos de Las Rozas
3. Solicitar un informe jurídico en el que se valore que dichos incumplimientos pueden ser causa de rescisión de dicha Concesión y las responsabilidades pertinentes”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen 12 votos a favor, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, 12 votos en contra correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, visto el resultado de empate de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, 12 votos en contra correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas resultado EMPATE, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que por MAYORÍA SIMPLE queda RECHAZADA la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas “Luces y sombras sobre la ciudad del Fútbol de Las Rozas”



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre la creación de un registro permanente de demandantes de vivienda. (Ac. 66/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=5090000

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16970 de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE LA CREACION DE UN REGISTRO PERMANENTE DE DEMANDANTES DE VIVIENDA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Las Rozas hemos asistido a muchos plenos y comisiones informativas donde los diferentes grupos políticos hemos traído propuestas para facilitar el acceso a una vivienda digna a nuestros vecinos y vecinas, como así se contempla en nuestra Constitución.

Sin retrotraernos mucho en el tiempo, el pasado febrero nuestro grupo municipal trajo una moción para “la adjudicación temporal de viviendas por razones de emergencia social” y en marzo Unidas por Las Rozas presentó una propuesta para hacer “un estudio de demanda de vivienda en Las Rozas” ambas mociones fueron rechazadas por este Pleno. En noviembre del año 2021, también el Grupo Ciudadanos presentó una moción sobre la nueva Ley de Vivienda que aunque ideológicamente no podíamos compartir, en su acuerdo núm. 2 decía que “el equipo de Gobierno de Las Rozas impulsará la construcción de viviendas a precio asequible” e incluso admitió una enmienda en la que se pedía que “el equipo de Gobierno de Las Rozas se comprometiera a que en el Nuevo Plan General de Ordenación Urbana se incluyera suelo público reservado a la construcción de vivienda de protección pública”, moción que sí fue aprobada.

Parece que definitivamente después de muchos meses de espera, nos van a presentar ya este mes el nuevo PGOU y podremos comprobar si el citado compromiso de reservar suelo público para la construcción de Vivienda de Protección Pública se cumplirá o por el contrario será una más de las mociones metidas en un cajón.

Mientras tanto, el equipo de Gobierno nos sorprende gratamente con una nueva Concejalía de Vivienda, cuya responsable nos anuncia en una comisión informativa en febrero, que desde su concejalía “se pretende desarrollar un plan estratégico municipal de vivienda, seguir tramitando los expedientes de vivienda antigua, la inspección técnica de los edificios y el resto de las competencias que tiene el ayuntamiento en materia de viviendas”, además, nos dijo contaría con la opinión de la oposición y nos llamaría para mantener reuniones con todos nosotros y nosotras.

Hasta aquí todo bien, pero ya han pasado más de 3 meses y muchos años más y la única realidad es que en Las Rozas seguimos sin ninguna acción política sobre accesibilidad a la vivienda. Lo único que hemos visto últimamente ha sido que en una parcela enajenada por este ayuntamiento para viviendas de protección, se vendían pisos por más de 400.000€ saltándose todas las limitaciones de precio impuestas por la CAM para este tipo de parcelas.

Por tanto, que garantizar el acceso a una vivienda es una de las principales preocupaciones de los roceños y roceñas y un problema que parece irresoluble en nuestra región, nos parece evidente, y este Grupo Municipal no se va a cansar de traer propuestas en esta dirección.

El Gobierno de España después de dos años llenos de negociaciones con reacciones a favor y en contra, presentó el 1 de febrero de 2022 la primera Ley de Vivienda que garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible, promoviendo la cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas en la ejecución de las políticas de vivienda. Parece que el Gobierno de España ha hecho sus deberes, resulta ineludible por tanto, la elaboración de una Ley de Vivienda en la Comunidad de Madrid que regule la garantía de acceso por parte de los madrileños y madrileñas en condiciones de dignidad y suficiencia económica donde la protección pública de la vivienda sea la protagonista.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Desde el PSOE de Las Rozas planteamos una política de vivienda que sea equitativa y distributiva, permitiendo desarrollar un modelo de “ciudad en 15 minutos”, como ya presentamos hace unos meses a este pleno, y promoviendo políticas que amplíen la oferta de vivienda y faciliten el acceso a los jóvenes.

La consolidación laboral de la juventud es elemento determinante para abordar otras cuestiones como la emancipación. Consolidación que se viene produciendo últimamente, en gran parte, gracias a la reforma laboral del Gobierno de España que ha logrado un incremento de la contratación indefinida entre los jóvenes jamás vista hasta ahora. Pero la vivienda sigue siendo un problema que afecta particularmente a los jóvenes a pesar de dicha consolidación laboral. En nuestro municipio existe un problema acuciante para ellos. El elevado precio del alquiler y de compra hace que su emancipación sea una quimera. Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista creemos que se deben impulsar políticas que amplíen la oferta de la vivienda y faciliten el acceso a los más jóvenes.

Igual que una Ley de Vivienda, es necesario un “Plan de Vivienda”, enfocado principalmente hacia cinco sectores: familias en exclusión social, víctimas de violencia de género, mayores, personas con discapacidad y jóvenes para su emancipación y acceso a su primera vivienda. Un plan que englobe transversalmente, a todas las áreas participantes en él: Urbanismo, Servicios Sociales y también la nueva Concejalía de Vivienda. Un plan que tenga en cuenta los aspectos del Plan General de Ordenación Urbana en ciernes y que nos defina el modelo de ciudad que queremos, que atienda las necesidades de la población y que dé contenido a la nueva concejalía.

Y aunque creemos que esto es totalmente necesario y se ha debatido ampliamente por todos los grupos municipales en diversas mociones como ya hemos visto, e incluso el equipo de Gobierno lo ha reconocido en el pleno del mes de marzo de 2022, hoy proponemos otra cosa.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas entendemos que hay una prioridad, saber cuántas personas en nuestro municipio que por sus condiciones necesitan una vivienda, además, cuántos jóvenes quieren emanciparse y por razones económicas no lo pueden hacer.

En 2017 el estudio que realizó la extinta EMGV dictaminó la necesidad de entre 500 y 600 viviendas en nuestro municipio, entre otras cosas, y propuso como recomendación la creación de un registro permanente de demandantes de vivienda en Las Rozas. Y en base a este estudio oficial de 2017, ya que el pasado mes de marzo no se aprobó la moción de Unidas por Las Rozas para la elaboración de un nuevo estudio, traemos a este pleno la recomendación del informe de la antigua empresa municipal”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 8 votos a favor, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2 de la Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 14 votos en contra, correspondientes: 12 de los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas y 2, de los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2 abstenciones, correspondientes a los Concejales No adscritos, D. Nando Regino Di Lolli Ramírez y D. Oscar Prados Centenos queda RECHAZADA la moción presentada por El Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, sobre la creación de un registro permanente de demandantes de vivienda.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la mejora de la accesibilidad peatonal en el Barrio de Las Matas (Ac. 67/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=6840000

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16867 de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL AL BARRIO DE LAS MATAS

Pleno Corporativo de 19 de Mayo de 2022

Página 46 de 59



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea de tren Madrid-Hendaya que pasa por el municipio de las Rozas, cuenta con tres estaciones de tren: Las Rozas, Pinar de Las Rozas y Las Matas.

El trazado de dicha línea genera de hecho una división de nuestro municipio que afecta directamente a zonas pobladas que se ven afectadas por la existencia de dicha línea férrea.

Esta división en algunos casos ha sido resuelta, como es el caso de la estación de Las Rozas, en otros no tiene un impacto directo, como es el caso de la estación de El Pinar y en otros, como el de la estación de Las Matas, tiene un impacto directo pendiente de resolver.

Esta situación, que se alarga en el tiempo, tiene un impacto directo para los vecinos de Las Matas que cada día tienen que atravesar dicha estación para poder llegar a sus hogares. Recientemente publicado en press la noticia relativa al:

[Proyecto de duplicación de vías entre Pinar de Las Rozas y Las Matas para mejorar Cercanías](#)

Hace ya más de dos años, que ADIF adjudicó, el contrato para la redacción del proyecto de construcción para el aumento de la capacidad en el tramo Pinar de Las Rozas- Estación de Las Matas, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, perteneciente a la línea de la red convencional Madrid-Hendaya.

El objetivo fundamental del proyecto es la definición de las actuaciones necesarias en infraestructura, vía y electrificación, asociadas a la duplicación de vía del tramo Nudo de Pinar de Las Rozas - Cabecera norte de Las Matas, de unos 5,5 kilómetros de longitud.

Con esta actuación, recogida en el Plan de Cercanías de la Comunidad de Madrid, se pasará de las actuales dos vías a cuatro, lo que permitirá un aumento de la capacidad y dotar de mayor agilidad a los servicios de Cercanías, que discurrirán por las vías centrales, mientras que el resto de trenes (medias y largas distancias y mercancías) circulará por las vías exteriores.

El proyecto comprende también la remodelación de las estaciones de Pinar de Las Rozas y Las Matas, el diseño de la electrificación de todas las vías, la reposición de servicios y servidumbres afectado y la definición de nuevas estructuras (pasos superiores, inferiores y pasarelas peatonales).

La redacción de dicho proyecto se completó y su ejecución lleva asociada la expropiación de terrenos, que de todos es sabido, son procesos largos y complicados.

A principios de este año, ADIF inició este proceso con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del trámite de información pública a efectos de expropiaciones del proyecto.

Actualmente, ese trámite ha finalizado y ADIF está procediendo a la evaluación de las alegaciones presentadas y la resolución de éstas.

Una vez resueltas las dificultades asociadas a este tipo de trámites, se iniciarán los procesos de expropiación que permitirán la licitación de la ejecución del proyecto y por tanto su ejecución.

Con estos antecedentes, y los plazos legales que habitualmente se suelen manejar, no es de descabellado aventurar que las obras estén finalizadas antes del año 2024 y más probablemente 2025.

[Situación actual en la estación de las Matas](#)

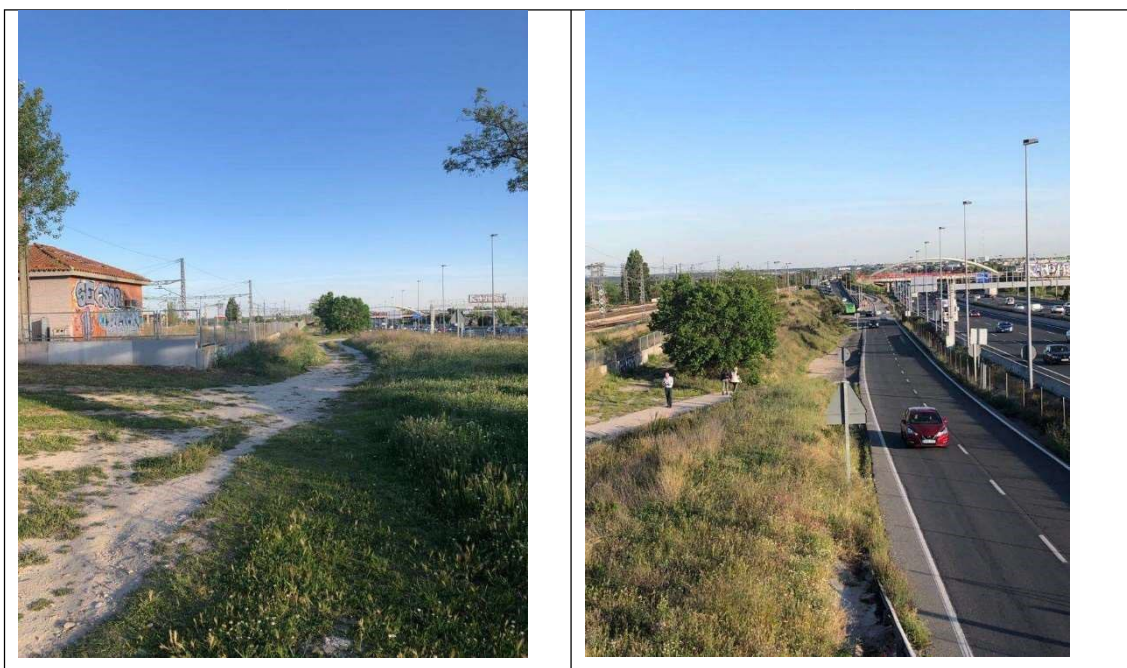
Actualmente la estación de Las Matas permanece cerrada al público entre las 00 h de la noche, tras el paso

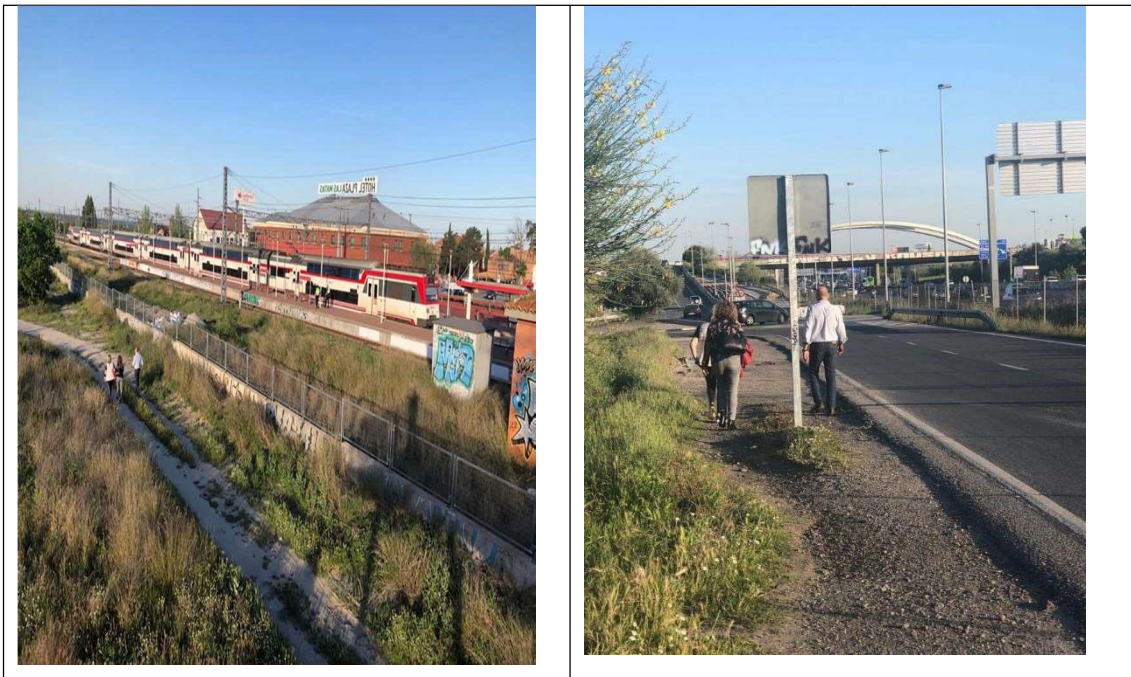


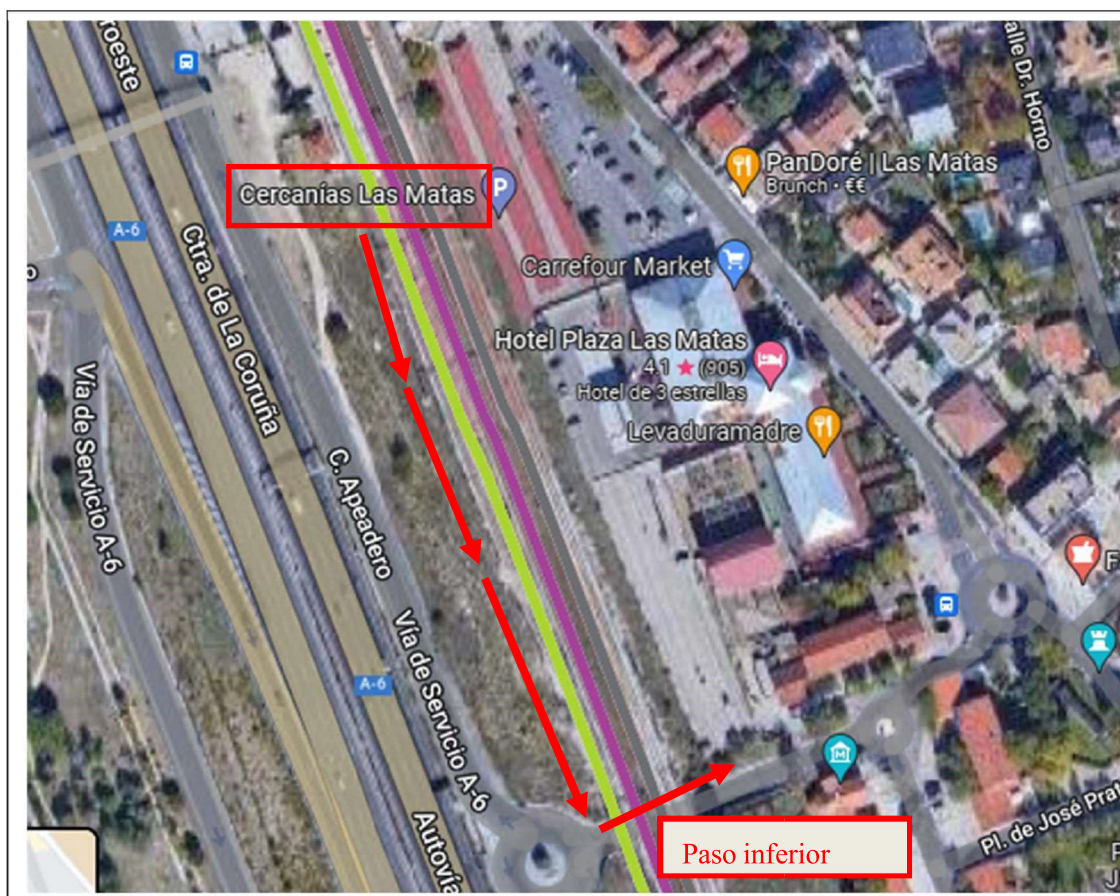
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

del último tren, y las 6h de la mañana, este hecho imposibilita la conexión a ambos lados de la estación, es decir entre la vía de servicio de la A6 y la zona urbana de Las Matas.

Esta situación impide el acceso, a través de la estación, desde las paradas de autobús ubicadas en la vía de servicio, viviendas y negocios situados a ambos márgenes de la A6, obligando a los vecinos a que, en esos horarios nocturnos, tengan que acceder a sus casas por la única vía alternativa, que es andando por un camino que empieza a la altura de la gasolinera y finaliza en el arcén de la vía de servicio. Desde ahí hasta llegar al paso por debajo de las vías del tren de Las Matas existe una considerable distancia. Un recorrido que no está ni acondicionado, ni iluminado convenientemente, y que genera un riesgo importante para los vecinos.









Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Instar al gobierno de Las Rozas a negociar con ADIF la posibilidad de mantener abierta 24h la estación de Las Matas.
2. En caso de que ADIF no ofrezca esa posibilidad, se lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad peatonal de los vecinos en su recorrido por la vía de servicio de la A6 hasta la calle San José Obrero a través del túnel bajo la línea férrea.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen 12 votos a favor, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, 12 votos en contra correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, visto el resultado de empate de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, 12 votos en contra correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas resultado EMPATE, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, con MAYORÍA SIMPLE queda RECHAZADA la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la mejora de la accesibilidad peatonal en el Barrio de Las Matas.

Asuntos urgentes

13º.- Modificación de crédito 12/2022 suplemento de crédito.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOL_ASROZAS_19MAYO22&time=8184000

13º.1.- Ratificación de la urgencia (Ac. 68/2022-PL).

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 votos en contra, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, visto el resultado de empate de conformidad con lo



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 votos en contra, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, resultado EMPATE, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, con MAYORÍA SIMPLE queda APROBADA la ratificación de la urgencia de incluir en el orden del día el expediente Modificación de crédito 12/2022 suplemento de crédito.

13º.2.- Aprobación inicial, si procede, de modificación de crédito 12/2022 suplemento de crédito. (Ac. 69/2022-PL).

APROBADA la ratificación de la urgencia de incluir en el orden del día el expediente Modificación de crédito 12/2022 suplemento de crédito y visto el expediente de referencias, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º. Propuesta de modificación de crédito por suplementos de créditos para la dotación de crédito a la aplicación presupuestaria de la Construcción del Polideportivo La Marazuela, suscrito por el Concejel-Delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

2º.- Memoria razonada del Concejel-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, del expediente MC 12-2022

3º.- Certificado núm. 0271 del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, acordando reajustar de las anualidades previstas para la obra de construcción del Polideportivo de la Marazuela para las anualidades 2021, 2022 y 2023.

4º.- Informe- propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto MC 12/2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Dª Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós., que textualmente dice:

“ASUNTO: Expdte. Modificación nº 12/2022.
Suplementos de créditos

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 12/2022 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2022, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2022, mediante suplemento de crédito.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ☐ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ☐ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ☐ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ☐ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ☐ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ☐ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ☐ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3420	62201	Pol. Cubierto e instalacines anexa en la Marazuela	9.000.000,00 €	Supl.
TOTAL :				9.000.000,00 €	

Con financiación según el detalle del siguiente cuadro:

Económica	CONCEPTO ECONÓMICO	IMPORTE
91300	Préstamos recibidos a largo plazo	9.000.000,00 €
TOTAL :		9.000.000,00 €

Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“7º.- Reajuste de anualidades. Proyecto de construcción de “Polideportivo cubierto e instalaciones anexas en las calles Mirto, Acanto y Jacinto” (Ac.18/2021- PL).

Se ha creado en el ejercicio 2021 partida separada para la ejecución de esta obra, cuya codificación 2021 107 3420 62201 “Polideportivo cubierto e instalaciones anexas en la Marazuela”, se detalla en el expediente de modificación de créditos 1/2021, y cuyas anualidades, según propuesta de inicio del expediente de contratación de la obra son las que siguen:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Ejercicio 2021: 2.000.000,00 €.
- Ejercicio 2022: 9.000.000,00 €.
- Ejercicio 2023: 8.870.911,51 €”

En dicho acuerdo se establece asimismo como fuente de financiación de la totalidad de la obra préstamo a largo plazo.

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios”

5º Informe de Control Permanente relativo a la modificación de crédito 12/2022, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, que es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el
proyecto de Expdte. Modificación Nº 12/2022.
Suplemento de créditos para obras de construcción de polideportivo en La
Marazuela.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- * LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * RLGEF: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- * RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

De conformidad con los artículos 213³ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2⁴ del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

³ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

⁴ Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 9.000,000,00€ para atender la anualidad del Plan de inversiones, financiado con un nuevo préstamo a contratar.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados acordó prorrogar esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una capacidad de financiación. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.

La Junta de Gobierno Local de tiene atribución para concertar operaciones de endeudamiento hasta el 10 por 100 de los



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

recursos corrientes del Presupuesto en vigor y el expediente de contratación para el que se propone la habilitación del crédito presupuestario ya fue adjudicado el año pasado y se están realizando las obras conforme al cronograma de ejecución.

Por lo expuesto el expediente examinado se informa favorablemente, toda vez que no compromete la sostenibilidad

de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre del año pasado, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar”

6º.-Propuesta de dictamen que hace el Concejal de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

7º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós,

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 votos en contra, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, visto el resultado de empate de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 12 votos a favor correspondientes el Grupo Municipal Populares Las Rozas, 12 votos en contra, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos, D. Oscar Prados Centeno y D. Nando Regino Di Lolli Ramírez, resultado EMPATE, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que por MAYORÍA SIMPLE queda aprobada la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 12/2022 como sigue:

1.- Autorizar el suplemento de crédito con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3420	62201	Pol. Cubierto e instalacines anexa en la Marazuela	9.000.000,00 €	Supl.
TOTAL :				9.000.000,00 €	

Con financiación según el detalle del siguiente cuadro:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Económica	CONCEPTO ECONÓMICO	IMPORTE
91300	Préstamos recibidos a largo plazo	9.000.000,00 €
TOTAL :		9.000.000,00 €

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Turno ruegos y preguntas

14º.- Ruegos y preguntas.

Preguntas del Grupo Municipal Vox Las Rozas.

Miguel A. Díez

¿En qué situación se encuentran actualmente las obras del centro de mayores de “el Parque” y cuál será su nuevo plazo de ejecución? y a colación de esto..., se ha pensado en algún edificio donde de manera provisional se puedan seguir ofreciendo los mismos servicios?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=9358920

Elena Garachana.

¿Cuál es el motivo por el que no se han convocado las bases para ayudas a personas que padecen celiaquía?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=9656520

Preguntas del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas

Noelia González

¿Por qué motivo el Alcalde no ha considerado oportuno concertar un Acuerdo con todos los grupos municipales, tal como ha propuesto el PSOE, de cara a formar de forma conjunta las actuaciones relacionadas con las personas refugiadas de Ucrania que pudieran acogerse en Las Rozas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=9870040



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Julia Calvo

Con el nuevo PGOU entendemos que el inventario de Caminos Públicos de Las Rozas debería ser una pieza a tener en cuenta ¿en qué estado se encuentra este inventario aprobado en varias mociones pasadas? ¿Por qué aún no se ha publicado para información y exposición pública?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=10024996

Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas

Miguel Ángel Sánchez de Mora Chia

1. Cuando Vds. anuncian millones de euros en ayudas, ¿Con qué objetivo lo hacen, con el de propaganda y autobombo o con el de realmente ayudar a los vecinos y comercios que lo están pasando mal?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=10202549

D. Tomás Aparicio Ordóñez

2. ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento en defensa de los intereses de los solicitantes de viviendas públicas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=10369497

D^a Verónica Priego Álvarez

3. Cuanto se recaudó y como se va hacer el reparto de lo recaudado en el festival Las Rozas solidaria La Palma / Ucrania del pasado 7 de mayo en el Recinto Ferial?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=10592799

D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

4. ¿Qué grado de avance existe en el plan estratégico realizado junto a canal Isabel II para acabar con los vertidos en Las Rozas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=10697530

D^a Mylai Lima González

5. ¿Se verifican los espectáculos y eventos contratados por el ayuntamiento para que el contenido de los mismos al ser al aire libre y en horario diurno sean aptos para familias con niños?



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=10890120

D. Jesus Sánchez Ríos

6. ¿Nos pueden explicar porque dejan las luces del Parque de la Vaguadilla encendidas toda la noche estando la zona de acceso cerrada?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_19MAYO22&time=11129989

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 12.41 horas del día indicado, de todo lo que como Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,